



**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN**

**DE**

**TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO**

**Denominación del Título:**

*Máster Universitario en ~~Regulación Económica y Territorial~~ por la Universidad de Málaga en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga*

<b>Especialidades del título</b>	<i>Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente</i>
<b>Rama de Conocimiento:</b>	<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>
<b>Centro responsable:</b>	Facultad de Derecho

<b>Ámbito de estudios ISCED 1 (*):</b>	<i>Arquitectura y urbanismo</i>
<b>Ámbito de estudios ISCED 2 (*):</b>	<i>Ciencias del medio ambiente</i>

**1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO****1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO**

Apellidos y nombre:	Narváez Bueno, José Ángel				
NIF:	24824890R	Email:	rector@uma.es		
Dirección :	Universidad de Málaga – Avda. Cervantes, 2				
Código postal :	29071	Teléfono:	952134345	Fax:	952132680
Cargo:	Rector Magnífico de la Universidad de Málaga				

**1.0.1.- REPRESENTANTE LEGAL DEL TÍTULO**

Apellidos y nombre:	Pimentel Sánchez, Ernesto				
NIF:	25095535M	Email:	vrestudios@uma.es		
Dirección :	Vicerrectorado de Estudios 1ª Planta - Pabellón de Gobierno – Campus Universitario El Ejido				
Código postal :	29071	Teléfono:	952131038	Fax:	952131038
Cargo:	Vicerrector de Estudios				

**1.0.2.- SOLICITANTE (Decano del Centro responsable)**

Apellidos y nombre:	HINOJOSA TORRALVO, JUAN JOSÉ				
NIF:	24888446P	Email:	decder@uma.es		
Dirección :	Facultad de Derecho – Universidad de Málaga – Campus Universitario de Teatinos				
Código postal :	29071	Teléfono:	952132296	Fax:	952132126
Cargo:	Decano Facultad de Derecho				

**1.0.3.- COORDINADOR/A ACADÉMICO RESPONSABLE DEL TÍTULO**

Apellidos y Nombre:	VERA JURADO DIEGO	NIF:	24897618A
---------------------	-------------------	------	-----------

**1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO**

Denominación del título:	Máster Universitario en <del>REGULACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL</del> por la Universidad de Málaga Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga
--------------------------	---

**1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS**

Centro responsable del título:	FACULTAD DE DERECHO
Centro/s donde se impartirá el título:	FACULTAD DE DERECHO
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	Universidad de Málaga

**1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA**

Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia):	PRESENCIAL
---	------------

**1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS (en caso de impartirse en título en varios Centros, debe indicarse el número de plazas de nuevo ingreso correspondiente a cada Centro/Universidad)**

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	60-30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	60-30



<b>1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN</b>	
Número de créditos ECTS necesarios para obtener del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidad, deben indicarse los requisitos de matriculación correspondiente a cada Centro/Universidad)	60 TC <del>30</del> 24 TP
<b>1.5.1.- NORMAS DE PERMANECIA</b> (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidades, debe indicarse la dirección WEB correspondiente a cada Centro/Universidad)	
<a href="http://www.pop-uma.es/images/verifica/normaspermanenciamasteruma.pdf">http://www.pop-uma.es/images/verifica/normaspermanenciamasteruma.pdf</a>  <a href="http://u.uma.es/q/">http://u.uma.es/q/</a>	
<b>1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET</b>	
Orientación ( <i>Profesional o investigadora</i> ):	INVESTIGADORA y PROFESIONAL
Profesión regulada para la que capacita el título:	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Únicamente podrán proponerse otras lenguas distintas al CASTELLANO cuando en el plan de estudios propuesto, al menos, una asignatura obligatoria se imparta en la correspondiente lengua extranjera).	CASTELLANO

## 2.- JUSTIFICACIÓN

### 2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

#### Justificación de la propuesta de modificación del plan de Estudios (noviembre/2019):

##### 1. MODIFICACIÓN EN LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DEL MÁSTER

- Descripción: el título del máster pasaría a denominarse “Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga”
- Justificación: la razón del cambio en la denominación del título es atender a la recomendación formulada por la DEVA durante el proceso de renovación de la acreditación del título que tuvo lugar durante el curso 2018/2019. La DEVA considera que la denominación actual “no refleja adecuadamente el contenido del título” y, por ello, considera que debe procederse a su modificación.

##### 2. NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

- Descripción: el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas se reduce de 60 a 30 plazas.
- Justificación: el número de plazas de nuevo ingreso que aparece en la actualidad en el documento VERIFICA es excesivo. Una reducción de dicho número es conveniente para ajustarse mejor a la demanda del título y para que el número de estudiantes matriculados sea más manejable y puedan cubrirse mejor los objetivos de aprendizaje.

##### 3. SE ACTUALIZA Y AMPLIA LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA Y AL PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

##### 4. CRITERIOS DE ACCESO

- Descripción:
  - Se añade el grado de Ciencias Ambientales como titulación para el acceso al máster.
  - Se exige que los solicitantes sean hispanoparlantes o que acrediten un nivel de conocimiento del castellano equivalente al DELE B2.
  - Se suprime la necesidad de que la aplicación de los criterios específicos de admisión corresponda a un consejo académico del máster, ya que esta competencia la ejerce la Comisión Académica del máster.
- Justificación: se considera conveniente llevar a cabo los cambios señalados en los criterios de acceso al objeto de que los estudiantes que puedan acceder al título cuenten con un perfil más adecuado para la debida asimilación de los conocimientos.

##### 5. SE ACTUALIZA LA REFERENCIA NORMATIVA EN RELACIÓN A LAS NORMAS DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS VIGENTES EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

##### 6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS, ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS Y FICHAS DE LAS ASIGNATURAS

- Descripción: se realizan cambios en los módulos en los que se distribuyen las asignaturas del título, en las denominaciones de algunos módulos y asignaturas y en los créditos de varias de las asignaturas. Los cambios son los siguientes:
  - Se reducen los módulos del título de 7 a 6 módulos. Se suprime el módulo de “Vivienda y construcción”.
  - La asignatura “Planificación urbanística y régimen del suelo” se incorpora al primer módulo del título, que pasa a denominarse “Régimen Jurídico de la Ordenación del Territorio, de la

planificación urbanística y del suelo”. Además, la asignatura aumenta de 6 a 7 créditos.

- La asignatura “Disciplina urbanística y delitos” pasa a denominarse “Disciplina urbanística y delitos urbanísticos”.
- La asignatura “Régimen jurídico de la vivienda” disminuye de 6 a 5 créditos y se traslada al segundo módulo que pasa a denominarse “Régimen Jurídico del Urbanismo y la Vivienda”.
- El módulo “Medio Ambiente” pasa a denominarse “Derecho Ambiental”.
- La asignatura “Aspectos General del Medio Ambiente” pasa a denominarse “Aspectos Generales de Derecho Ambiental” y disminuye de 4,5 a 3 créditos.
- La asignatura “Técnicas de Intervención y Protección Jurídica sobre el Medio Ambiente” aumenta de 4,5 a 6 créditos.
- Se homogeneiza y, en su caso, actualiza la información de las fichas descriptivas de las asignaturas en relación a las actividades formativas, sistemas de evaluación, metodologías docentes y resultados de aprendizaje.

- Justificación: la nueva distribución es más coherente con los contenidos de cada una de las asignaturas y permite un mejor ejercicio de la docencia.

#### 7. CAMBIOS EN EL PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

- Descripción: se realizan cambios en el personal académico disponible para impartir el título.
- Justificación: los cambios se deben a la necesidad de adaptar el cuadro de profesores del máster.

#### 8. SE ACTUALIZA LA URL EN RELACION AL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD DEL CENTRO.

#### 9. SE PROPONE UN CALENDARIO DE IMPLANTACION DE LA MODIFICACIONES PROPUESTAS, ASÍ COMO UNA NUEVA TABLA DE ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS.

La demanda sobre la formación jurídica en el ámbito universitario en materias como la ordenación del territorio, el urbanismo y la protección del medio ambiente es creciente en nuestra Comunidad Autónoma debido al amplio sistema normativo, a la complejidad organizativa, a los cambios conceptuales y sociales que inciden sobre dichas materias y a la escasez de ofertas de formación universitaria en su manifestación de postgrado, pues en la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna de sus Universidades disponen de un Máster que integre las tres materias mencionadas.

Desde la Universidad de Málaga con el Máster en Regulación Económica y Territorial – Especialidad en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente- y convencidos de la necesaria perspectiva científica e investigadora que puede aportar la Universidad en el análisis de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente queremos primeramente, contribuir a la formación de investigadores y profesionales de la actividad pública y privada que se dediquen profesionalmente a cualquiera de las materias jurídicas mencionadas y en segundo lugar, fortaleciendo la función social de la Universidad, queremos analizar las materias que engloban el Máster desde la óptica crítica y propositiva.

Los profesores que impartirían el Máster tienen una excelente cualificación científica y profesional, pues además de reconocidos docentes universitarios especialistas en las materias referidas, no podemos dejar de mencionar la valiosa e indispensable visión práctica de reconocidos profesionales al servicio de las Administraciones Públicas.

El análisis de la Ordenación del Territorio, del Urbanismo y del Medio Ambiente que propone la Universidad de Málaga vendría a completar el estudio y los datos que aportan las Administraciones competentes de estas materias y otros observadores jurídicos como se explicará a continuación.

Puesto que la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente constituyen en

nuestros días tres realidades inseparables, ya que la ordenación de las ciudades y el desarrollo económico de las mismas esta íntimamente relacionado con la cohesión social y la sostenibilidad del medio ambiente para la consecución de un orden territorial adecuado son un componente importante de las políticas públicas en los últimos tiempos, y no sólo a escala europea, sino también nacional y regional. Muestra de ello son los informes que a nivel comunitario, el estatal, el autonómico y local se han elaborado.

A nivel comunitario destacamos dos estudios relevantes como son, en primer lugar, la Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio (CEMAT) que elaboró la Declaración de Lisboa sobre “Redes para el desarrollo territorial sostenible del continente europeo: Puentes a través de Europa” y, en segundo lugar, el muy reciente Informe del Parlamento Europeo sobre “El impacto de la urbanización extensiva en España en los derechos individuales de los ciudadanos europeos, el medio ambiente y la aplicación del Derecho comunitario” (Informe Auken).

A nivel Estatal, desde que las competencias en materia de ordenación territorial pasaron a las Comunidades autónomas 1978, éstas se han encargado de legislar y desarrollar su propia normativa de ordenación territorial, de tal manera que todas ellas disponen de su propia ley de ordenación territorial. Puesto que las leyes de ordenación territorial establecen los instrumentos de ordenación territorial que deben desarrollarse en cada Comunidad Autónoma (instrumentos regionales, subregionales y sectoriales) y puesto que existe una gran heterogeneidad y disparidad en los instrumentos de ordenación del territorio el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se limita a poner en disposición de los ciudadanos una Base de Datos de Instrumentos de Ordenación del Territorio (BIOT), con el objeto de posibilitar una visión homogénea, sistemática y comparable de la planificación territorial en España y dar a conocer los principales contenidos documentales y cartográficos de los distintos instrumentos de ordenación territorial de las Comunidades Autónomas. Concretamente en dicha Base de Datos se pueden consultar: la normativa de Ordenación Territorial de cada Comunidad Autónoma; los instrumentos de Ordenación Territorial de cada Comunidad Autónoma, ya sean regionales o subregionales y la normativa de Espacios Naturales Protegidos de cada Comunidad Autónoma.

A nivel Autonómico, la Consejería de Medio Ambiente viene realizando, con una periodicidad anual, el Informe de Medio Ambiente de Andalucía (IMA) con la pretensión de ser una herramienta de información ambiental viva, sólida y en evolución. También queremos destacar los importantes estudios que realiza el Defensor del Pueblo Andaluz bajo la forma de Informes Especiales que presenta ante el Parlamento de Andalucía. Así por ejemplo: el informe sobre “El Chabolismo en Andalucía” (2005) en el que se da a conocer la situación que se vive, día a día, en los asentamientos chabolistas y se propone un modelo de intervención que, en el marco de un pacto político previamente adoptado, haga posible la gestión de la erradicación del chabolismo en la Comunidad Autónoma; el informe sobre “Personas prisioneras en sus viviendas” (2004) en el que se da a conocer la situación en la que vive una parte importante del colectivo de personas discapacitadas, cuando en sus propias viviendas encuentran barreras arquitectónicas que dificultan, o radicalmente impiden, su movilidad; el informe sobre “Internet como instrumento de participación y garantía de transparencia en el ámbito urbanístico” (2002) en el que se investiga y valora la aplicación, real y efectiva, de las nuevas tecnologías, singularmente Internet, a los procesos de participación, acceso a la información y gestión administrativa externa en el ámbito del planeamiento urbanístico; en el informe sobre “Residuos de cebaderos y granjas avícolas en Andalucía” (2000) en que se examina la actividad ganadera de carácter intensivo para la crianza de cerdos y de granjas avícolas y las graves carencias en cuanto a las medidas de control y garantía sobre los efectos que estas explotaciones provocan en su entorno que llevan consigo un gravísimo riesgo medioambiental por las importantes consecuencias que provocan en el entorno, no sólo rural sino también urbano, debidas a las molestias por olores, a la grave contaminación del suelo y de los acuíferos que provocan los abundantes e incontrolados vertidos que se realizan; en el informe sobre “Contaminación acústica en Andalucía derivada de actividades recreativas y consumo de bebidas en las vías públicas” (1996), en el que se efectúan unas consideraciones generales sobre la problemática planteada y los bienes jurídicos en conflicto, y reseñando el marco normativo en materia de actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, su validez y aplicación; en el informe sobre “Las barreras en Andalucía: la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía” (1995) en el que se analiza el grado de cumplimiento de las normas de accesibilidad que han de tenerse en cuenta a la hora de ejecutar nuevas obras o reformas de edificaciones o

infraestructuras; y el informe sobre “Ordenación y protección del litoral andaluz: el cumplimiento de las directrices regionales del litoral de Andalucía” (1995) en el que y el informe sobre “El estado sanitario y ambiental de las playas andaluzas” (1991) en el que se realizan consideraciones generales sobre el marco jurídico, haciendo hincapié en las distintas competencias de las Administraciones públicas en materia de ordenación del territorio, uso de los recursos naturales del litoral y conservación del medio ambiente costero Finalmente, a nivel local, no queremos dejar de mencionar los datos y estudios que aporta el Observatorio Provincial de Sostenibilidad, Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Diputación Provincial de Málaga que elabora el informe anual “Málaga sostenibilidad” en el que se analiza la relación entre diversos parámetros: el crecimiento demográfico, el modelo de desarrollo económico, los usos del suelo, el ciclo del agua, el consumo energético, los indicadores del cambio climático, el estado de la fauna y flora autóctonas y la producción de residuos.

Conscientes de que la existencia de programas de postgrado sobre Regulación Económica y Territorial satisfacen la necesaria especialización requerida por el actual mercado económico y profesional, y dado el ineludible compromiso de la Universidad con la sociedad a la que sirve, en aras a la satisfacción de los intereses públicos académicos, hemos apostado firmemente por esta iniciativa, avalada por una sólida y reconocida actividad investigadora en estos ámbitos, como demuestran las tesis doctorales sobre la materia que se han leído en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. Así, podemos destacar, entre otras:

- “La disciplina ambiental en las actividades industriales”. Diego J. Vera Jurado, 1991.
- “Las costas marítimas: régimen jurídico y competencias administrativas”. Lorenzo Pérez Conejo, 1997.
- “El Derecho nuclear: la regulación jurídica de las actividades nucleares”. Juan Manuel Ayllón-Díaz González, 1998.
- “Bienes de uso público municipal: conceptualización y régimen de utilización”. Isabel González Ríos, 2000.
- “La intervención administrativa en el sector de la vivienda”. María Luisa Gómez Jiménez, 2004
- “El sentido alternativo del Defensor del Pueblo y del Defensor del Pueblo andaluz ante la políticas territoriales: dominio público marítimo terrestre, patrimonio histórico y contaminación acústica”. Carmen María Ávila Rodríguez, 2004.
- “La seguridad marítima: problemática y alternativas institucionales”. María Remedios Zamora Roselló, 2007.

La importancia e interés científico del título de Máster que proponemos, también queda avalado por las experiencias científicas que la propia Universidad de Málaga ha realizado sobre la ordenación del territorio, el medio ambiente y el urbanismo. Así podemos destacar entre las últimas ediciones de los cursos de verano celebrados en la Universidad de Málaga los siguientes: “Modelos del urbanismo en el siglo XXI”, celebrado en Ronda en 2006; “Problemas actuales de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda” (2007); “Urbanismo y Medio ambiente. Desarrollo por la sostenibilidad” (1ª edición, 2007 y 2ª edición, 2008).

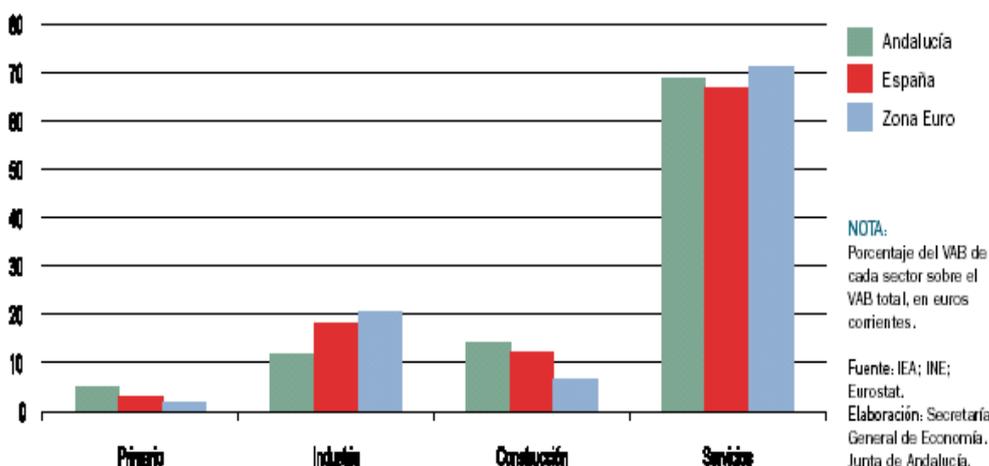
También han adquirido especial importancia el Máster interuniversitario “El análisis geográfico en la ordenación del territorio. Tecnologías de la Información Geográfica” de las Universidades de Málaga y Granada, que obtuvo la mención de calidad del Ministerio de Educación y Ciencia MEC 2007/00132, que lleva impartándose desde el curso académico 2007-2008; así como el Máster Universitario “Gestión Económica y Urbanística de empresas constructoras e inmobiliarias” (curso 2008/2009), que ha refundido los siguientes Títulos Propios de la UMA: Máster Universitario en “Gestión económica y urbanística de empresas constructoras e inmobiliarias”; Experto Universitario en “Urbanismo y Gestión de empresas constructoras e inmobiliarias”; y Experto Universitario en “Contabilidad, finanzas y fiscalidad de empresas constructoras e inmobiliarias”.

Resulta relevante para la justificación del título propuesto analizar las características socioeconómicas de la zona de influencia del mismo. Es necesario analizar en este punto dos cuestiones: en primer lugar las características socioeconómicas básicas de Andalucía y, en segundo lugar, las características del modelo de desarrollo territorial y urbano de la Comunidad de Andalucía, centrándonos especialmente en la provincia de Málaga.

De los datos que ofrece el Informe Económico de 2007, último publicado, que elabora

anualmente la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se constata que en un contexto de desaceleración prácticamente generalizada a nivel mundial, agravada por la crisis financiera desatada en los meses de verano en Estados Unidos, y los elevados precios de las materias primas, sobre todo el petróleo, Andalucía se ha mantenido en 2007, por decimocuarto año consecutivo, en el ciclo de crecimiento iniciado en 1994. Según la Contabilidad Trimestral de Andalucía, que elabora el Instituto de Estadística de Andalucía, la economía Andaluza ha crecido un 3,8% en 2007, igual que la media española, una décima menos que en 2006, y 1,2 puntos por encima del crecimiento global de la Zona Euro (2,6%, según Eurostat).

Gráfico 31. ESTRUCTURA PRODUCTIVA. AÑO 2007



En términos nominales, el PIB generado en la región ha ascendido a 146.979 millones de euros, lo que supone el 14% del PIB nacional y el 1,7% de la Eurozona, tras haber aumentado un 6,9% respecto al año anterior. Junto a ello, y en relación a la población, Andalucía ha superado por primera vez los ocho millones de habitantes, contabilizándose, a 1 de enero de 2007, y según el Padrón Municipal de Habitantes del INE, 8.059.461 personas. Respecto a 2006, el aumento ha sido del 1,1%, igual que a nivel nacional, y más del doble que en la Zona Euro (0,5%, según Eurostat), siendo la Comunidad Autónoma donde más ha aumentado la población en términos absolutos en el año.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía andaluza en 2007 ha sido equilibrado, ya que se ha sustentado en la contribución positiva de todos los sectores, siendo destacable la aceleración de la actividad industrial, y el dinamismo de los servicios, que se configura como el sector con mayor incremento relativo.

El favorable balance en términos de producción y demanda se ha reflejado asimismo en el tejido empresarial. En el tejido empresarial, el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, cifra, a 1 de enero de 2007, en 511.728 el número de empresas de los sectores no agrarios en Andalucía, 25.054 más que en 2006, lo que supone un aumento del 5,1%, superior al registrado el año anterior, y al aumento real del PIB.

A continuación se analizan sucintamente y se muestran unas tablas del mercado de trabajo en Andalucía en los respectivos sectores de producción para que se observe la alta ocupación de la población en ambos sectores que están directamente relacionado con las materias del Máster.

En sintonía con el comportamiento en España y la Zona Euro, el sector de la construcción mantiene en 2007 la trayectoria de desaceleración que se viene observando desde principios de la presente década, con un incremento real del 3,7%, 1,3 puntos menor que en 2006, prácticamente igualando el resultado en España y en el conjunto de la economía andaluza (3,8%), en cualquier caso superando en medio punto el balance en la Eurozona (3,2%).

Cuadro 37. **MERCADO DE TRABAJO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

	Variaciones respecto 2006						
	Año 2007			Absolutas			
	Andalucía	España	% And/Esp.	Andalucía	España	Andalucía	España
Activos	545,9	2.880,7	19,0	27,5	176,1	5,3	6,5
Ocupados	491,0	2.967,4	18,2	17,2	154,4	3,6	6,1
Parados	55,0	183,4	30,0	10,3	21,7	23,0	13,4
Tasa de paro	10,1	6,4	-	1,4	0,4	-	-

**NOTA:**

Miles de personas, salvo indicación en contrario.

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE).

Elaboración: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

El sector servicios se ha confirmado en 2007 como el más dinámico de la economía andaluza, describiendo además un perfil de suave aceleración. Según la ECTA, el número de turistas que han visitado Andalucía en 2007 alcanza el máximo histórico de 25,9 millones de personas, 680.000 más que en 2006, con un incremento del 2,7% respecto al año anterior, ritmo no obstante, más moderado que el registrado en los dos ejercicios precedentes.

Este aumento global de los turistas ha venido acompañado, asimismo, de un incremento del gasto medio diario realizado por los mismos, que cifrado en 57,3 euros en 2007, es un 5,1% más elevado que en 2006. Esta mayor demanda turística ha venido acompañada de una superior dotación de la oferta. Según la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en 2007 había disponibles un total de 434.860 plazas en alojamientos turísticos en Andalucía, un 3,6% más que en el ejercicio anterior.

Cuadro 40. **MÓVIMIENTO TURÍSTICO EN ANDALUCIA**

	2006	2007	% Cto. 07/06
Número de Turistas (miles personas)	25.221,9	25.900,9	2,7
Andaluces	7.972,1	8.231,4	3,3
Resto de España	7.510,7	7.628,9	1,6
Unión Europea	7.435,0	7.715,9	3,8
Resto Mundo	2.304,1	2.324,7	0,9
Gasto medio diario (euros)	54,5	57,3	5,1
Estancia media en días	9,0	8,3	-0,7 <sup>(2)</sup>
Índice sintético de percepción <sup>(1)</sup>	7,6	7,3	-0,3 <sup>(2)</sup>

**NOTAS:**

(1) Calificación en una escala del 1 al 10.

(2) Diferencia respecto al año anterior.

Fuente: Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (IEA).

Elaboración: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Por tipo de alojamiento, el crecimiento más intenso ha correspondido a las casas rurales, donde el número de plazas disponibles aumenta un 12,9%, en un contexto en el que el turismo rural sigue mostrando un notable dinamismo, creciendo el número de viajeros, según la Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural del INE, un 4,9% en 2007. Junto a ello, la oferta hotelera se ha ampliado, contabilizándose 1.623 hoteles en 2007, 66 más que en 2006, con una creación de 8.825 plazas nuevas, hasta alcanzar la cifra de 232.303, lo que supone el 53,4% del total de plazas en alojamientos turísticos de Andalucía. Según la categoría de los hoteles, los de cuatro estrellas son los predominantes, con el 55,5% del total de plazas hoteleras, siendo, asimismo, los que muestran el mayor dinamismo en 2007, con un crecimiento del 8,5% de las plazas ofertadas. Esta evolución de la oferta hotelera responde al aumento de la demanda, siendo el crecimiento del número de viajeros alojados en hoteles de Andalucía del 3,9%, en un contexto en el que los precios de estos establecimientos han aumentado un 1,6%, casi un punto menos que a nivel nacional (2,5%).

Por lo que respecta al resto de subsectores que configuran el sector servicios, y con la información que sobre el empleo proporciona la EPA, la ocupación crece de manera generalizada, correspondiendo el mayor aumento a otros servicios ligados a la producción (19,4%), donde se encuentran intermediación financiera (20%) y actividades inmobiliarias y de alquiler (18,5%). En segundo lugar se sitúan los servicios de ocio y personales, con un crecimiento de la ocupación del 9,1%, sobre todo hogares que emplean a personal doméstico

(15,1%), actividades asociativas (19,2%), y hostelería (5,7%). También crece el empleo por encima de la media del sector en los servicios prestados a las empresas (7%), mientras que en las actividades de distribución (1,6%) y en las actividades sociales (0,4%), el balance ha sido más moderado. Con todo, la población ocupada en el conjunto del sector ha ascendido a 2.153.641 personas en 2007, 87.582

Cuadro 45. **MERCADO DE TRABAJO EN EL SECTOR SERVICIOS**

	Variaciones respecto 2006						
	2007			Absolutas		Relativas (%)	
	Andalucía	España	%And/Esp.	Andalucía	España	Andalucía	España
Activos	2.312,6	14.185,1	16,3	94,0	509,9	4,2	3,7
Ocupados	2.153,6	13.471,4	16,0	87,6	503,0	4,2	3,9
Comercio	525,8	3.128,6	16,8	6,4	145,1	1,2	4,9
Hostelería	251,8	1.450,5	17,4	13,6	47,8	5,7	3,4
Transporte	163,5	1.177,1	13,9	4,4	18,9	2,8	1,6
Intermediación Financiera	65,6	500,0	13,1	10,9	27,5	20,0	5,8
Act. Inmobiliarias; Serv. Empresariales	273,0	2.017,1	13,5	21,7	159,7	8,6	8,6
Admón. Pública, Defensa y SS.	224,8	1.298,4	18,2	2,6	16,8	1,1	1,4
Educación	190,9	1.112,3	17,2	-3,3	3,6	-1,7	0,3
Act. Sanitarias y Veterinarias	184,9	1.229,2	15,0	2,1	48,5	1,1	4,1
Act. Sociales; Serv. Personales	129,7	846,2	15,3	11,2	30,8	9,5	3,8
Hogares que emplean personal doméstico	143,3	770,0	18,6	18,8	9,4	15,1	1,2
Organismos Extraterritoriales	0,3	2,1	12,6	-0,7	-5,0	-73,5	-70,6
Parados	159,0	713,7	22,3	6,4	7,0	4,2	1,0
Tasa de Paro	6,9	5,0	-	0,0	-0,1	-	-

**NOTAS:**

Miles de personas, salvo indicación contraria.

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE).

Elaboración: Secretaría General de Economía. Junta de Andalucía.

Estas características socioeconómicas han dado lugar a un modelo de desarrollo territorial y urbano de la provincia de Málaga, en especial, y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en general, que presenta una serie de problemas que obstaculizan la articulación territorial y que avalan la necesidad del estudio y la reflexión de los mismos y de sus posibles soluciones y alternativas.

En síntesis, los problemas son:

- La Inadecuada estructuración del sistema de asentamientos del litoral y del interior, estableciendo una dualidad que es preciso integrar como consecuencia de sus diferentes objetivos territoriales.
- La natural tendencia hacia el desequilibrio del sistema urbano, puesto de manifiesto en un proceso de concentración poblacional y de funciones en las áreas más dinámicas, en detrimento de los asentamientos en la zona de la montaña con carácter regresivo.
- El insuficiente desarrollo de las comunicaciones, que se manifiesta en una situación de aislamiento entre municipios cercanos, preferentemente en las zonas de interior.
- La concentración del déficit de equipamientos sociales en las áreas más regresivas del sistema urbano y en los espacios periféricos, que sin embargo aportan la más importante y mejor oferta medioambiental.
- La fragmentación de la planificación del crecimiento de las ciudades como resultado de una gran cantidad de pequeñas operaciones pensadas a una escala muy reducida y ejecutadas a una alta velocidad ha dificultado que las previsiones por parte de las Administraciones respondieran a su magnitud real.
- La presencia de problemas asociados al desarrollo urbano derivados del acelerado proceso de urbanización y las transformaciones que ello conlleva en el sistema de asentamientos, estructura interna de los núcleos urbanos y en los entornos territoriales próximos: congestión de tráfico, falta de equipamientos, contaminación acústica, deterioro ambiental, paisajístico y de la imagen urbana.

Centrándonos en el ámbito urbanístico la actividad económica, centrada en el suelo como materia prima principal, ha tenido no sólo implicaciones cuantitativas, establecimiento de dimensiones de suelos, e implicaciones cualitativas, dado que los requerimientos urbanísticos son múltiples, sino que ha tenido graves y traumáticas rupturas del equilibrio ambiental, agravando viejos problemas de ocupación indiscriminada del suelo, haciendo aparecer otros nuevos de grave desequilibrio entre lo público y lo privado, es decir entre las rentabilidades privadas y las rentabilidades sociales que precisamente las legitima en el acto de la calificación y que se constituye en el principal objetivo de la planificación urbanística. Impulsados por la actividad económica generada en la zona, los sistemas urbanos que surgen de ella se han convertido en consumidores insaciables de recursos naturales pues no se limitan únicamente a consumir agua, suelo y paisaje, sino que también imponen un orden territorial y una manera específica de gestión de esos recursos según el nivel de desarrollo económico de sus distintas áreas, generando problemas y desequilibrios territoriales.

Este modelo de desarrollo territorial y urbano tiene como resultado una incidencia agresiva en el Medio Ambiente y en las condiciones de la calidad de vida de los habitantes entre las que destacamos:

- a) El deterioro de la calidad de las aguas superficiales en numerosos cauces por los vertidos directos de aguas residuales y la explotación excesiva de los acuíferos por el consumo indiscriminado de recursos hídricos para riego de jardines, campos de golf, llenado de piscinas y consumo humano en general.
- b) La trasgresión de los límites de equilibrio más adecuados desde el punto de vista ecológico y agronómico en la frontera entre los espacios urbanos y rurales.
- c) El deterioro y banalización de los ecosistemas y paisajes litorales, principalmente la ocupación de arroyos colapsando los procesos de aportación de sólidos al litoral.
- d) La maximización de los riesgos naturales (inundación, desprendimientos, deslizamientos, etc.) como consecuencia de la actividad humana sin la consideración y prevención de los posibles efectos o riesgos derivados de estas actuaciones.

El análisis de esta realidad requiere un estudio riguroso y profundo por tanto de la legislación y las políticas públicas de la Ordenación del Territorio, del Urbanismo y de la protección del Medio Ambiente, de ahí que el Máster se estructure en estos tres bloques. El Derecho Urbanístico y, en particular, el planeamiento urbanístico y su ejecución mediante las diversas técnicas de gestión, la intervención administrativa en el uso del suelo y, entre otras, la disciplina y la fiscalidad urbanísticas constituyen uno de los ámbitos del Derecho más dinámicos y con mayor proyección práctica y profesional, dada su incidencia en la configuración de los intereses generales y en los derechos patrimoniales de los ciudadanos. El Derecho Ambiental, por su parte, tiene como objetivo fundamental la consecución de un desarrollo sostenible y para ello diseña un conjunto de técnicas jurídicas específicas cuyo conocimiento resulta imprescindible para cualquier operador jurídico en el ámbito de la ordenación territorial y urbanística. Este enfoque aglutinador de las disciplinas territorial, urbanística y ambiental sustentado en los más recientes planteamientos internacionales y comunitarios en aras a la consecución de una ordenación sostenible, constituye una exigencia metodológica y académica en orden a la formación integral de futuros especialistas en la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente. Por este motivo, el presente título de Máster se presenta con una orientación doble, tanto académica o investigadora como profesional, estando destinado el mismo a los licenciados o graduados en Derecho, Arquitectura, geografía, ingeniería, así como a los funcionarios del grupo A de las Administraciones públicas. Es por ello que se hace imprescindible abordar este estudio desde una óptica multidisciplinar de ahí que los cualificados y prestigiosos profesores que lo imparten sean especialistas en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Civil, Derecho Financiero, Derecho Internacional Público y de Economía.

Puesto que el Título que se propone tiene una clara orientación científica e investigadora es necesario relacionar la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional. El mercado de trabajo se encuentra en una fase cambiante. En este contexto, los ciudadanos, las empresas y las Administraciones Públicas demandan servicios integrales en aquellas actividades que desean llevar a cabo. En las materias que se abordan y analizan en el Máster que se propone en Regulación Económica y Territorial –Esp. en Ordenación de Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente- han crecido el número y tipo de consultorías que ofrecen sus servicios tanto a particulares que desarrollan sus actividades en la competencia privada como

a Administraciones Públicas en el diseño, promoción y gestión de políticas públicas.

En conexión con los bloques del Máster y la formación teórica y práctica que se pretende ofrecer analizamos la actividad de las consultorías también en tres bloques: Consultorías urbanísticas; Consultorías de promoción de promoción rural y Consultorías medio ambientales.

Las Consultorías urbanísticas ofrecen un asesoramiento integral en materia de urbanismo, disponiendo para ello de un equipo de abogados, arquitectos y consultores medioambientales, todos ellos potenciales alumnos del Máster que se propone. El objetivo de estas Consultorías es asistir al promotor en toda operación de transformación del suelo, desde el inicio, en actuaciones que modifiquen u optimicen el planteamiento vigente, en la elaboración de planes y convenios, en la gestión de desarrollo de suelos, en la gestación de proyectos, en la viabilidad de operaciones de promoción inmobiliaria, en los contratos de venta, permuta, arrendamiento... en definitiva, asesoramiento integral en todo el proceso constructivo y su cadena de valor.

Las Consultorías de promoción rural son empresas cuyo objetivo se asienta en acompañar a un particular en el proyecto de montar una casa u hotel rural durante los 2 o 3 años que suele durar el mencionado proyecto desde que se toma la decisión de querer montar un hotelito o casa rural hasta que el hotel o la casa rural abre sus puertas. Los servicios de consultoría están diseñados para obtener una visión de 360° de la problemática e igualmente de las soluciones y, sobre todo de los pasos que hay que tomar. El trabajo comienza normalmente con una visita a la propiedad, si es que la hubiese, y la realización de un estudio de condiciones. Si no existe de momento esa propiedad, se ayuda al particular a encontrarla. Posteriormente se lleva a cabo el análisis de viabilidad, conceptualización de instalaciones y servicios, estudio de todas las subvenciones posibles, estudios de mercado, estudio de recursos turísticos de la zona y un largo etc., incluso se prepara y gestiona la posible venta del proyecto a posibles inversores o bancos. Los servicios que prestan las Consultoras relacionados con la tecnología están enfocados a la mejora de la gestión de los negocios rurales y los servicios de Marketing y Promoción tienen que ver con la comercialización y el posicionamiento del negocio en el mercado.

Estas consultorías no sólo ofertan servicios para inversores nacionales o extranjeros que quieran montar un hotel rural en España, sino que también ofrecen sus servicios a promotores o empresas Españolas que quieran invertir en Centro América y América del Sur.

Otro campo de actuación de estas Consultorías se extiende al asesoramiento de las Administraciones Públicas en la gestión de propuestas globales para el desarrollo del Turismo responsable de Interior. Con un carácter innovador y detectando tendencias ofrecen a las Administraciones Públicas el diseño de programas sostenibles en la forma de Planes de Dinamización Turística en los que se marcan como objetivos: a) la puesta en valor y uso turístico de recursos (incluyendo la accesibilidad al patrimonio); el estudio y diseño de políticas y estrategias de producto, precio, promoción y comercialización; el fortalecimiento e integración del tejido empresarial mediante el fomento del asociacionismo, el asesoramiento, la formación y el apoyo a las empresas; la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos siempre en sintonía con la preservación del medio y con un enfoque muy sostenible. (Centros de interpretación, museos, senderos, circuitos y miradores, etc.) y la creación de actividades en torno a esos recursos turísticos nuevos o existentes pero tratados con un enfoque innovador y muy comercial.

Finalmente existen una amplia oferta de consultorías medio ambientales en la desarrollan su actividad profesional expertos en Ordenación del Territorio, en paisaje, en Comunicación, en educación medio ambiental y técnicos especializados en el uso de las últimas tecnologías para la elaboración de proyectos de calidad. Los servicios que prestan y orientan especialmente a las Administraciones públicas autonómicas y locales son de base territorial: a) estudios territoriales y urbanísticos mediante la utilización de las más actuales herramientas S.I.G.; b) evaluación ambiental estratégica, estudios de impacto ambiental; c) cartografía ambiental temática: información catastral, bienes ambientales de interés turístico; d) estudios ambientales e inventarios del medio natural: hidrología, recursos forestales, etc.; e) planes de prevención de riesgos naturales municipales; f) Estudios de paisaje e integración paisajística; g) Catálogos de paisaje municipal; h) Programas de paisaje, i) Proyectos de restauración paisajística; j) Estudios de visibilidad y k) Render e infografía.

Completando su oferta las consultorías medio ambientales diseñan herramientas adaptadas a las características específicas de cada municipio, que pretenden solventar los graves problemas de movilidad. Para ello elaboran: a) planes de movilidad urbana sostenible (PMUS); b) planes de transporte al centro de trabajo (PTT); c) estudios de accesibilidad y d) reducción

de costes ambientales en el transporte. Igualmente ofrecen los servicios de: a) asesoría ambiental municipal; b) mapas sonoros y estudios de acústica municipal; c) estudios socio-ambientales y d) formación especializada: jornadas, cursos y seminarios dirigidos a técnicos municipales, desempleados, etc.

También realizan proyectos que implican a la población en los esfuerzos que realizan las distintas Administraciones Públicas para la solución de problemáticas ambientales: asesoran y realizan apoyo técnico para Agenda 21 Local; llevan a cabo campañas de información, sensibilización y educación ambiental (Cambio climático, reciclaje, ahorro de agua, etc.); organizan eventos de temática ambiental (Día mundial del medio ambiente, día de la tierra, día mundial sin coches, etc.) y realizan el diseño y edición de publicaciones y materiales gráficos de temática ambiental.

## **2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

### **2.2.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS**

Actualmente se están impartiendo en las Universidades españolas, entre otros, los siguientes Títulos de Máster relacionados con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente:

- *Máster Universitario Oficial de la Universidad de Vigo en Derecho Urbanístico y Medio Ambiente*
- *Máster en Gestión y Auditorias ambientales de la Universidad de León*
- *Máster en Asesoría y Consultoría Inmobiliaria de la Universidad de Barcelona*
- *Posgrado de Perfeccionamiento en Normativa Ambiental de la Universidad de Santiago de Compostela*
- *Máster en Derecho de la Construcción y Gestión Inmobiliaria del Real Centro Universitario María Cristina*
- *Máster en Gestión Urbanística de la Fundación UPC (Universidad Politécnica de Cataluña)*
- *Máster sobre Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de la Universidad de Murcia*
- *Máster Oficial en Derecho Urbanístico y Ambiental de la Universidad Rey Juan Carlos*
- *Máster Universitario en Derecho Ambiental de la Universidad del País Vasco*

Como referentes internacionales, podemos destacar, el Título de Especialista en Planificación Urbano-Territorial de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), cuyo objetivo es contribuir a la formación de postgrado en el área de la ordenación de los sistemas urbano-territoriales y del manejo de sus transformaciones, a fin de encauzar éstas hacia finalidades socialmente válidas. Aborda el estudio tanto del fenómeno urbano-territorial como del conjunto de instrumentos conceptuales y operativos para intervenir sobre él en términos de ordenación y planificación. Es así como los contenidos cognoscitivos del recorrido que se propone tienen que ver, por un lado, con el intento de echar luz sobre los procesos, los actores y las fuerzas puestas en juego en la producción del fenómeno urbano-territorial, a fin de reconocer las “leyes” que guían tal producción e identificar las oportunidades de intervención sobre el fenómeno mismo; y por otro lado, con la voluntad de familiarizar a los futuros Especialistas con el instrumental teórico-práctico puesto a punto por la disciplina urbanística y por la experiencia planificadora.

El Máster en Planeamiento y Políticas Metropolitanas de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco de México, cuyo objetivo general es formar profesionales de alto nivel académico en la planeación integral del desarrollo metropolitano, capaces de profundizar en el conocimiento de su objeto de estudio y de identificar, analizar y proponer alternativas de solución a los problemas propios de este fenómeno. Para ello se utilizará un conjunto de informaciones, conceptos y técnicas específicas para las cuales se tomarán en cuenta sus aspectos sociales, económicos, políticos y espaciales, desde una perspectiva crítica y un enfoque plural surgido del trabajo interdisciplinario.

En el Reino Unido, el Máster Housing Practice de la Universidad de Westminster; los Máster Environmental Law y Law and Environmental Science de la Universidad de Nottingham; y el Máster Environmental Law and Policy Máster in Arts de la Universidad de Coventry.

También el Programa de Gestión Ambiental de Universidad Austral de Puerto Madero, cuyo objetivo es brindar un enfoque global y sistémico de la problemática ambiental actual de las empresas; el Máster en Gestión y Auditorías Ambientales de la Fundación Universitaria Iberoamericana de Balvanera; así como la Especialización en Administración, Derecho y Economía del Medio Ambiente de la Universidad del Salvador (Argentina).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podemos destacar el curso de Experto Universitario en Derecho Urbanístico de la Universidad Internacional de Andalucía; el Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio, título propio de la Universidad de Sevilla, y el Experto Universitario en Derecho Ambiental del Instituto García Oviedo de la Universidad de Sevilla; así como el Programa de Doctorado 2008-2010 "Derecho ambiental en Andalucía: Nuevos sectores de ocio, turismo y deporte" de la Universidad de Granada, y el Curso de Experto Universitario en Derecho Urbanístico de Andalucía de la Universidad de Granada.

Como puede observarse, no existe una gran oferta de Títulos de Máster en nuestra Comunidad Autónoma sobre la materia. En efecto, a pesar de existir diferentes Cursos de Experto Universitario tanto sobre urbanismo como sobre medio ambiente en Sevilla, en Granada y en la UNIA, un Programa de Doctorado sobre medio ambiente en Granada y un Máster sobre ordenación del territorio y urbanismo en Sevilla, se echa en falta una propuesta integrada en la que se aborden de forma conjunta la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, siendo ésta precisamente la demanda de posgrado universitario que la Universidad de Málaga quiere cubrir con la presente propuesta de Título de Máster.

Para la elaboración de este título de Máster se han seguido diferentes procedimientos de consulta de carácter interno. Así, la Facultad de Derecho presentó una propuesta de Posgrados, aprobada en Junta de Facultad de 20 de diciembre de 2007, entre la que se recogía el Posgrado en Políticas Jurídicas Públicas que incluía a su vez un Máster en Regulación Económica y Territorial y otro en Política Criminal. Esta propuesta de Posgrado que realizó la Facultad de Derecho fue aprobada en el Consejo de Gobierno de la UMA del día 21 de diciembre de 2007, e inmediatamente enviada a la Junta de Andalucía que dio el visto bueno a los cinco programas de Posgrados propuestos por la Facultad de Derecho, tal y como se recoge en el Acta de la Junta de Facultad de 2 de abril de 2008.

Los cinco programas de Posgrados comenzaron a impartirse en el curso académico 2008/2009, pero para el próximo curso académico 2009/2010 se ha visto la necesidad de configurar los dos Máster que se ofrecían en el Programa de Políticas Jurídicas Públicas como Máster independientes.

### **2.2.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS**

El interés de una propuesta como la del Máster que se propone consiste en abordar de forma conjunta diferentes disciplinas jurídicas como son la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, Este interés queda avalado con los informes que han aportado instituciones públicas como las Delegaciones provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Justicia y Administración, Ordenación del Territorio y Vivienda y Medio Ambiente; la Diputación provincial de Málaga o el Observatorio Territorial de Andalucía, así como instituciones privadas como el Despacho de Abogados Gómez Villares o Garrigues. También han mostrado su apoyo el Ilustre Colegio de Abogados y el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

La mayoría de las instituciones consultadas han destacado que el Máster que se propone da respuesta a la diversa demanda social y satisface y mejora la calidad de la educación superior posibilitando una relación simbiótica entre el ámbito universitario, docente e investigador, y el ámbito profesional, empresarial y social. Junto a ello valoran muy positivamente la impartición de este Máster pues consideran que es una necesidad en la actual etapa social y económica ya que constatados el agotamiento y la insostenibilidad ambiental y económica de los tradicionales modelos de diseño, crecimiento y construcción de las ciudades hay que

interrogarse, reflexionar y analizar el conjunto del cuadro normativo de la Ordenación del Territorio, del Urbanismo y del Medio Ambiente, así como el diseño de las políticas públicas que inciden en estas materias competenciales.

### 2.3.- DIFERENCIACIÓN DE TÍTULOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD

*El presente título de máster es diferente a cualquier otro ofrecido por la Universidad de Málaga. No existe ningún otro título de máster en la Universidad de Málaga que se asemeje a este. Cualquier otro título de máster de la Universidad de Málaga se diferencia de este en más de un 40% en lo que se refiere a competencias y contenidos. No existe ningún otro título de máster en la Universidad de Málaga con similar o parecida denominación. Así puede comprobarse si se accede al catálogo de Másteres oficiales de la Universidad de Málaga en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/masteres-oficiales/info/80399/master-por-areas/>*

#### **Diferencias en el perfil de los distintos egresados y divergencias en los contenidos y en su profundización y tratamiento**

Existen claras diferencias entre el perfil de los egresados en este título de máster y el perfil de los egresados de cualquier otro título de máster de la Universidad de Málaga.

El perfil de los egresados de este título es el siguiente: este máster está dirigido a formar a personas en conocimientos jurídicos sobre la normativa en materia de ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente. No existe ningún otro título de máster en la Universidad de Málaga que tenga dicho perfil.

Existen claras divergencias entre los contenidos que se imparten en este título de máster y los contenidos que se imparten en cualquier otro título de máster de la Universidad de Málaga, tanto en lo que se refiere a su profundización como en lo que se refiere a su tratamiento. Así puede constatarse de las fichas descriptivas de cada una de las asignaturas que componen el título.

Como ejemplo de todo ello, ofrecemos la comparativa entre este máster y otro máster que también aborda el estudio del medio ambiente, tal es el Máster Oficial en Análisis y Gestión Ambiental, cuyo perfil, contenido y estructura puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/master-en-analisis-y-gestion-ambiental/> Una consulta a dicha web pone de manifiesto que aunque el Máster en Análisis y Gestión Ambiental analiza el medio ambiente, no lo hace únicamente desde una perspectiva jurídica, como así se hace en el presente título de máster. Además, tampoco aborda la normativa en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Es más que evidente que existe una diferencia muy superior al 40% entre ambos másteres.

También podemos comparar este título de máster con otro máster de la Universidad de Málaga que se ocupa de la perspectiva territorial, como es el Máster en Planificación, Gobernanza y Liderazgo Territorial, cuyo plan de estudios puede consultarse en el siguiente enlace: [https://www.uma.es/media/files/PLANIFICACION1920\\_v2.pdf](https://www.uma.es/media/files/PLANIFICACION1920_v2.pdf) Puede constatarse que dicho máster no aborda las cuestiones territoriales desde una perspectiva jurídica relacionada con el uso del suelo y el desarrollo del territorio, sino que utiliza el concepto de territorio en un sentido político. Las diferencias entre uno y otro máster son más que evidentes y muy superiores al 40%.



## EVIDENCIAS EN PRÁCTICAS EXTERNAS Y RECURSOS HUMANOS

### CRITERIO 5

**Título:** MASTER UNIVERSITARIO EN REGULACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**Código ID:** 4312296

#### Prácticas externas

Nº de créditos de prácticas obligatorias:	6	Nº de alumnos:	30
Nº de créditos de prácticas optativos:		Nº de alumnos:	

Convenios		
Entidad	Número de Plazas ofertadas	Convenio (dirección web)
Despacho de abogados GOMEZ VILLARES Y ATENCIA	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
Despacho de abogados J&A GARRIGUES	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO del Ayuntamiento de Málaga	10	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
SOPDE	5	<a href="https://dj.uma.es/rectorado_convenios/convenios/">https://dj.uma.es/rectorado_convenios/convenios/</a>
OMAU	5	<a href="https://dj.uma.es/rectorado_convenios/convenios/">https://dj.uma.es/rectorado_convenios/convenios/</a>
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
DESPACHO ABOGADOS GARCÍA-CABRERA	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
DESPACHO ABOGADOS GAONA	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
DESPACHO ABOGADOS IUS-URBIS	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>
Despacho de abogados CUATRECASAS	5	<a href="http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/">http://factor-e.uma.es/index.php/empresas-colaboradoras/</a>



**Personal académico o profesionales responsables de las tutorías de las prácticas externas**

Universidad/ Entidad	Ámbito de Conocimiento	Categoría académica /profesional	Dedicación (horas)
Universidad de Málaga	Área de Derecho Administrativo	Profesor Ayudante Doctor	40
Universidad de Málaga	Área de Derecho Administrativo	Profesor Contratado Doctor Interino	20
Universidad de Málaga	Área de Derecho Administrativo	Profesora sustituta	20



**EVIDENCIAS PERSONAL ACADÉMICO (DISPONIBLE Y, EN SU CASO, NECESARIO)**

**MASTER UNIVERSITARIO EN REGULACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL**

**Código ID: 4312296**

Personal Académico disponible para impartir el Título

Universidad <sup>(1)</sup>	Ámbito de Conocimiento	Categoría Académica	Doctor (S/N)	Experiencia docente <sup>(2)</sup> (años)	Experiencia investigadora <sup>(3)</sup> (sexenios)	Experiencia profesional (años)	Dedicación al Título		Dedicación a otros Títulos	
							Dedicación (TC ó TP) <sup>(4)</sup>	Tiempo (horas/semana)	Tiempo (horas/semana)	Nombre de los Títulos
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	22	2		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	30	1		TP	10	15	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES MÁSTER EN ANÁLISIS Y GESTIÓN AMBIENTAL
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DERECHO ADMINISTRATIVO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	S	35	5		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	27	2		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO CIVIL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	S	25			TP	1	34	GRADO EN DERECHO MÁSTER EN ABOGACÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	S	27	3		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	25	2		TP	1	34	GRADO EN RELACIONES LABORALES



Agencia Andaluza del Conocimiento  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	35	2		TP	1	34	GRADO EN GEOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	S	25	3		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ECONOMÍA APLICADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	35	3		TP	1	34	GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	35		40	TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR ASOCIADO	N	25		35	TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DERECHO ADMINISTRATIVO	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	S	37	6		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE JAÉN	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	30	3		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	S	17			TP	10	25	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESORA SUSTITUTA	S	5			TP	10	25	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	30	3		TP	1	34	GRADO EN ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR ASOCIADO	S	25		35	TP	1	34	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR ASOCIADO	N	10		35	TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR ASOCIADO	N	10		30	TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO CIVIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	S	35	3		TP	1	34	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	S	35	4		TP	10	25	GRADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO	S	17			TP	10	25	GRADO EN DERECHO
			97/3%				TP: 100%	nº total: 68	nº total: 738	

- (1) Universidad de origen a la que pertenece el profesor  
 (2) Experiencia Docente en número de años no quinquenios  
 (3) Experiencia investigadora en número de sexenios  
 (4) Dedicación al Título: TP -Tiempo parcial ; TC - Tiempo completo  
 (5) Categorías profesionales dentro del Grupo al que pertenezca (Técnico de laboratorio, Técnico de apoyo a la docencia, etc....)

**En su caso, previsión del Personal Académico adicional necesario para la impartición del Título (no disponible)**

Universidad <sup>(1)</sup>	Ámbito de Conocimiento	Categoría Académica	Doctor (S/N)	Dedicación al Título		Justificación
				Dedicación (TC ó TP) <sup>(4)</sup>	Tiempo (horas/semana)	
<b>Total:</b>			%	%	nº total	

- (1) Universidad de origen a la que pertenece el profesor  
 (2) Experiencia Docente en número de años no quinquenios  
 (3) Experiencia investigadora en número de sexenios  
 (4) Dedicación al Título: TP -Tiempo parcial ; TC - Tiempo completo  
 (5) Categorías profesionales dentro del Grupo al que pertenezca (Técnico de laboratorio, Técnico de apoyo a la docencia, etc....)

<b>3.- COMPETENCIAS</b>	
<b>3.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES QUE DEBEN ADQUIRIR TODOS LOS ESTUDIANTES DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO</b>	
<b>C. Básica 1: (obligatoria)</b>	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
<b>C. Básica 2 (obligatoria)</b>	<i>Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</i>
<b>C. Básica 3 (obligatoria)</b>	<i>Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</i>
<b>C. Básica 4 (obligatoria)</b>	<i>Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</i>
<b>C. Básica 5 (obligatoria)</b>	<i>Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</i>
<b>C. General 1:</b>	Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural; dominio de las diversas técnicas jurídicas al servicio de la protección del patrimonio natural y cultural y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en el ámbito del Derecho Ambiental y comprensión del enfoque multidisciplinar característico del mismo.
<b>C. General 2:</b>	Capacidad de análisis de textos jurídicos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, declaraciones de espacios naturales y catálogos de especies amenazadas, entre otros.
<b>C. General 3:</b>	Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible; comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente y desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.
<b>C. General 4:</b>	Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.
<b>C. General 5:</b>	Dominio de los aspectos legales de principales los tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística y adquisición de conocimientos sobre la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.
<b>3.2.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES (en su caso)</b>	
<b>C. Transversal 1:</b>	
<b>C. Transversal n:</b>	
<b>3.3.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL</b>	

<b>TÍTULO</b>	
<b>C. Específica 1:</b>	<i>Asimilación del enfoque multidisciplinar característico de la actuación pública y privada sobre el suelo.</i>
<b>C. Específica 2:</b>	<i>Comprensión y capacidad de distinción de la compleja trama de competencias normativas y ejecutivas en la ordenación, planificación y gestión del suelo.</i>
<b>C. Específica 3:</b>	<i>Análisis de la adopción de medidas de acción positiva en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente para que niños y ancianos, independientemente de su edad, condición física o mental puedan disfrutar de los espacios públicos, de los edificios y de los espacios naturales.</i>
<b>C. Específica 4:</b>	<i>Sensibilización sobre la necesidad de la adopción de medidas de acción positiva para personas con discapacidad en el diseño de la planificación de la ordenación del territorio, del urbanismo y del medio ambiente: análisis de los apoyos complementarios, normas, criterios y prácticas más favorables: adaptaciones de la accesibilidad en los distintos tipos de discapacidades.</i>
<b>C. Específica 5:</b>	<i>Desarrollo de la capacidad de análisis de las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.</i>
<b>C. Específica 6:</b>	<i>Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la planificación y gestión del suelo, así como la adquisición de un conocimiento institucional y crítico que capacite al alumno frente a los sucesivos cambios normativos.</i>
<b>C. Específica 7:</b>	<i>Conocimiento de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos administrativos aplicables a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, así como a las diferentes técnicas para su ejecución y gestión.</i>
<b>C. Específica 8:</b>	<i>Capacidad de análisis de textos jurídicos sobre las materias en cuestión para su correcta interpretación y aplicación.</i>
<b>C. Específica 9:</b>	<i>Adquisición de capacidad de diálogo y adquisición de técnicas de negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia de espacios naturales.</i>
<b>C. Específica 10:</b>	<i>Conocimiento de la estructura, funcionamiento y procedimientos de las Administraciones Públicas actuantes en la ordenación territorial, planeamiento y gestión urbanística</i>
<b>C. Específica 11:</b>	<i>Conocimiento y manejo de los aspectos legales de las técnicas de gestión y ejecución urbanística, incidiendo en el fomento de las capacidades de diálogo y negociación con las Administraciones Públicas competentes (y, en su caso, otros operadores jurídicos) para la resolución de solicitudes, conflictos y problemas legales derivados de la planificación y gestión del suelo</i>
<b>C. Específica 12:</b>	<i>Dominio de los aspectos legales de principales tipos de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbanística.</i>
<b>C. Específica 13:</b>	<i>Adquirir conocimientos de la articulación de los ordenamientos estatal y autonómico, así como de las competencias administrativas, en el urbanismo y materias conexas.</i>
<b>C. Específica 14:</b>	<i>Toma de conciencia de los principios constitucionales implicados en la planificación y gestión del suelo. Especialmente analizando las exigencias de accesibilidad en cuanto a los requisitos que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las condiciones de no discriminación en normas, criterios y prácticas, con arreglo a los principios de accesibilidad universal de diseño para todos.</i>
<b>C. Específica 15:</b>	<i>Comprensión del enfoque interdisciplinario de la protección del patrimonio natural y cultural.</i>
<b>C. Específica 16:</b>	<i>Conciencia de los principios constitucionales implicados en la protección</i>

	<i>y defensa del medio ambiente.</i>
<b>C. Específica 17:</b>	<i>Conciencia de la motorización del derecho ambiental en sus diferentes fuentes normativas internacional, comunitaria, estatal y autonómica.</i>
<b>C. Específica 18:</b>	<i>Desarrollo de la capacidad de integración del conocimiento jurídico en los ámbitos de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales que componen la disciplina ambiental.</i>
<b>C. Específica 19:</b>	<i>Conocimiento de la estructura, funcionamiento y principios de la Administración ambiental</i>
<b>C. Específica 20:</b>	<i>Capacidad de diálogo y negociación con expertos en ciencias ambientales para la resolución de conflictos en materia de protección del medio ambiente.</i>
<b>C. Específica 21:</b>	<i>Conocimiento de los principios que inspiran las disciplinas jurídicas sobre la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.</i>
<b>C. Específica 22:</b>	<i>Toma de conciencia acerca de los desafíos ambientales del desarrollo urbanístico insostenible.</i>
<b>C. Específica 23:</b>	<i>Capacidad de análisis crítico de textos jurídicos, en especial los jurisprudenciales, sobre las materias ambientales.</i>
<b>C. Específica 24:</b>	<i>Comprensión de los principios, fines, objetivos, competencias y procedimientos aplicables a los diferentes instrumentos diseñados para la protección del medio ambiente.</i>
<b>C. Específica 25:</b>	<i>Toma de contacto con la investigación científica de naturaleza jurídica y sus elementos diferenciadores de otros tipos de investigaciones</i>
<b>C. Específica 26:</b>	<i>Conocimiento de los diferentes tipos de trabajo de investigación que se pueden realizar y sus características</i>
<b>C. Específica 27:</b>	<i>Visión crítica de la realidad como forma de encontrar un tema de investigación adecuado e identificar su interés social</i>
<b>C. Específica 28:</b>	<i>Capacidad de planificación de la investigación de forma realista y de anticipación de posibles problemas en la selección del tema y su acotamiento</i>
<b>C. Específica 29:</b>	<i>Desarrollo de habilidades técnicas en la búsqueda de información en fuentes bibliográficas y hemerográficas mediante el uso de las nuevas tecnologías</i>
<b>C. Específica 30:</b>	<i>Desarrollo de una mayor capacidad de redacción y composición de textos especialmente centrada en los de tipo científico</i>
<b>C. Específica 31:</b>	<i>Mejora de las habilidades comunicativas, de oratoria y expositivas enfocadas a la defensa de un trabajo de investigación</i>
<b>C. Específica 32:</b>	<i>Conocimiento de la red de difusión de textos científicos existente y de los requisitos de acceso a las mismas así como de las clasificaciones nacionales e internacionales en índices de impacto o en baremos oficiales</i>
<b>C. Específica 33:</b>	<i>Asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la realización del trabajo</i>
<b>C. Específica 34:</b>	<i>Profundización en los problemas jurídicos que pueda presentar el tema de trabajo</i>
<b>C. Específica 35:</b>	<i>Ser capaz de razonar y aportar soluciones o propuestas a los problemas que plantea el tema elegido</i>
<b>C. Específica 36:</b>	<i>Dominio de las técnicas jurídicas e investigadoras</i>
<b>C. Específica 37:</b>	<i>Capacidad para elaborar un trabajo de investigación</i>
<b>C. Específica 38:</b>	<i>Oratoria para defender ante un Tribunal un trabajo de investigación</i>
<b>C. Específica 39:</b>	<i>Poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos</i>
<b>C. Específica 40:</b>	<i>Comprender el funcionamiento y la actividad desarrollada en la institución pública o privada donde se lleven a cabo las prácticas por el alumno</i>
<b>C. Específica 41:</b>	<i>Visualizar y analizar los expedientes sobre los que la institución esté trabajando</i>
<b>C. Específica 42:</b>	<i>Ser capaz de dialogar y emitir opiniones propias sobre las cuestiones que puedan presentarse</i>



<b>C. Específica 43:</b>	<i>Capacidad de informar con argumento jurídico los asuntos sobre los que esté trabajando la institución en la que se realicen las prácticas</i>
--------------------------	--

## 4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

#### 4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título.

~~El R.D. 1393/2007 de 29 Octubre (BOE 30 de octubre) recoge en su artículo 14 que el acceso a las enseñanzas oficiales de postgrado requerirá estar en posesión de un título universitario. Toda esta información regulada se le facilita a los alumnos a través de la página Web de la universidad de Málaga, donde en la dirección <http://www.uma.es> el alumno puede adquirir una información general sobre requisitos y vías de acceso.~~

El R.D. 1393/2007 de 29 Octubre –modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en su Art. 16 establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Toda esta información regulada se le facilita a los alumnos a través de la página Web de la universidad de Málaga, donde en la dirección <http://www.uma.es> el alumno puede adquirir una información general sobre requisitos y vías de acceso. Además, se utilizarán de forma activa las redes sociales para la difusión del título y la captación de alumnos.

#### 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Se pasa a describir las distintas acciones que implementa la universidad de Málaga para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación:

##### 1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

###### 1.1. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas “Destino UMA”, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de postgrado.

###### 1.2 PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de postgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

## 2. PORTAL WEB INSTITUCIONAL

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a alumnos potenciales de postgrado, que incluye información sobre:

- Acceso a las titulaciones de postgrado de Universidad de Málaga
- Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- Becas

La dirección web de dicho portal es: <http://www.pop.uma.es>

La dirección web de dicho portal es: <http://www.uma.es/cipd>

## 3. PORTAL WEB DEL MÁSTER

Las personas interesadas en el Máster en Regulación Económica y Territorial –esp. en Ordenación del territorio, Urbanismo y Medio Ambiente-, podrán obtener toda la información necesaria sobre la preinscripción, matriculación y las ayudas y becas que convocan las diferentes Administraciones Públicas para la realización de estudios de posgrado, en la página web que la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga ha creado para los posgrados: <http://www.derecho.uma.es/posgrados/>.

## 4. REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES POTENCIALES

La oficina de Postgrado de la UMA edita un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de postgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.pop.uma.es>) (<http://www.uma.es> o <http://www.uma.es/cipd>).

## 5. PUNTOS DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIOS

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. El horario de atención presencial y telefónica es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

### 5.1.3. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los

profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

~~PROA incluirá la oferta académica de másteres universitarios y doctorados en el curso 2009-2010.~~

#### **4.1.4.- Perfil de ingreso recomendado.**

Para poder acceder al Máster es necesario poseer un título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro –o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente-. Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros –con títulos afines a los anteriores- podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

El perfil de ingreso recomendado es tener un Grado o Licenciatura en alguna de las siguientes titulaciones: Derecho, Arquitectura, Geografía, Ciencias Ambientales, Ingeniería, o cualquier otro similar. Estas son las titulaciones que mejor se ajustan a los contenidos del programa y al perfil de los egresados.

Es importante tener presente que el máster se imparte únicamente en castellano y que el nivel de dominio del idioma necesario para asimilar los conocimientos es muy elevado. Por eso, el máster está dirigido esencialmente a hispanohablantes, esto, es, a personas que tengan el castellano como su lengua materna o que sean perfectamente bilingües en castellano.

#### **4.1.5.- Sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso (específicos del Centro / Titulación).**

Descripción de los canales de difusión para informar sobre el título y el proceso de matriculación

##### **1. Difusión Web y otras acciones de difusión y publicidad del título**

###### **1.1.-Página web de la titulación en el portal de la Universidad de Málaga:**

La titulación cuenta con una página web albergada en el portal de la Universidad de Málaga,

en la siguiente dirección: <http://www.uma.es/master-en-regulacion-economica-y-territorial/>

En esta página se puede acceder a toda la información relevante y de interés para el estudiante y la sociedad.

Concretamente, de manera directa en dicha página web o bien enlazada en la misma, se encuentra toda la normativa relativa a la titulación, así como toda la información relacionada con la misma. En concreto:

- Información de la titulación: información sobre matriculación, Comisión Académica, coordinación de asignatura y profesorado responsable, programa formativo, guías docentes de las asignaturas, calendario académico, horarios y fechas de exámenes, memorias anuales de la Facultad e informes de seguimiento.
- Sistema de garantía de calidad: Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC), Memorias de Resultados, composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC), Actas de reuniones de la CGC, Reglamento de la Comisión, acciones de mejora e indicadores de calidad.
- Procedimiento, normativa y cauce de quejas, felicitaciones y sugerencias.
- Normativa sobre elaboración del trabajo final de Máster, incluyendo tanto la normativa general, como la específica de la titulación (reglas de elaboración, competencias específicas a evaluar, procedimiento de designación de tutores).
- Prácticas externas, incluyendo la normativa sobre realización de prácticas curriculares, enlace a las entidades que han celebrado concierto con la UMA para la recepción de alumnos en prácticas, así como al procedimiento o cauce para que aquellas entidades que no tengan Convenio con la UMA puedan conocer los medios para concertarlo.
- Procedimiento y régimen jurídico de la solicitud de convalidación de asignaturas.
- Movilidad estudiantil y becas de ayuda.
- Datos de contacto (enlace al correo de los coordinadores del máster). En este sentido, los coordinadores recibimos con mucha frecuencia correos procedentes tanto de personas interesadas en el máster como de los propios estudiantes que solemos contestar con la máxima diligencia.

## 1.2.-Acciones de difusión y publicidad del título:

Tanto la Universidad de Málaga como los responsables del título llevamos a cabo diversas acciones a lo largo del año dirigidas a dar difusión y publicidad al título. Debemos mencionar las siguientes:

A) "Destino UMA": la Universidad de Málaga cuenta desde el 2004 con el programa "Destino UMA", dirigido a dar difusión a toda su oferta académica.

En el marco de dicho programa, celebra cada primavera unas Jornadas de puertas abiertas de Orientación Universitaria, a modo de feria de muestras, de todas las titulaciones de la Universidad de Málaga. Aunque en principio estas jornadas estaban dirigidas únicamente a estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir también a estos colectivo para orientarles sobre másteres y cursos de posgrado.

Igualmente, el programa "Destino UMA" implica la difusión de la oferta académica de la institución por los diferentes municipios de la provincia de Málaga (Marbella, Ronda, Antequera, Vélez-Málaga, Archidona, Nerja, Estepona y Torremolinos), así como la participación en ferias de orientación profesional y salones del estudiante tanto en el contexto nacional como internacional.

Evidencia: <https://www.uma.es/destino-uma/>

B) REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES POTENCIALES. La oficina de Posgrado de la UMA edita un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico también se encuentran disponibles en la Web de la UMA.

C) SICAU (Servicio de Información, Conserjería y Atención al Usuario). La Universidad de Málaga cuenta con el SICAU, servicio destinado a proporcionar información sobre su oferta educativa. El SICAU mantiene puntos de Información en cada centro. Específicamente, el ubicado en la Facultad de Derecho ofrece información sobre esta titulación. Además, el SICAU cuenta con una centralita que ofrece la posibilidad de contactar con cualquier Servicio de la Universidad de Málaga. Evidencia: [aquí](#).

D) Cada año se edita un cartel informativo de la titulación que está disponible para las

diferentes instituciones públicas y privadas con interés en la titulación.

E) La Universidad de Málaga tiene una cuenta en la red profesional LinkedIn.com, en la que proporciona información periódica sobre su oferta de másteres: <https://www.linkedin.com/school/universidad-de-malaga/?originalSubdomain=es>

Todas las enseñanzas que componen este máster se imparten en la modalidad "presencial". La asistencia a clase es obligatoria. La impartición de los contenidos a lo largo de las sesiones presenciales del máster se complementa con el apoyo de una página web en el campus virtual que posee la Universidad de Málaga. Esta página web resulta de gran ayuda al estudiante pues ahí puede encontrar todo tipo de información referente al máster así como los materiales docentes.

#### 4.2.-CRITERIOS DE ACCESO -CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES- Y ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

##### REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Máster quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro –o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente-.

Tendrán preferencia para el acceso quienes acrediten una formación universitaria adecuada a los contenidos del Programa. En esta línea se reconocen como títulos con preferencia para el acceso: los Grados/Licenciaturas en Derecho, Arquitectura, Geografía, Ingeniería y Geografía, **Ciencias Ambientales** –o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente a los anteriores-

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros –con títulos afines a los anteriores- podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

El máster se imparte en castellano. Para poder acceder al máster los solicitantes deberán ser hispanohablantes o bien deberán estar en posesión del diploma de español DELE nivel B2 o equivalente.

Como criterios de admisión se establecen los siguientes:

- a) Expediente académico del alumno (80%)
- b) Experiencia profesional acreditada sobre ordenación del territorio, urbanismo o medio ambiente (20%)

~~En la Universidad de Málaga, la aplicación de los requisitos específicos de admisión de cada Máster corresponde al Consejo Académico del mismo. Este Consejo Académico de Máster estará compuesto por cinco profesores, cada uno de los cuales será propuesto por un departamento con docencia igual o superior al veinte por ciento de los créditos totales del plan de estudios, manteniéndose en todo caso el principio de proporcionalidad.~~

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del "Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga", aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url



[http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre\\_2013/Anexo01.pdf](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf)

#### **4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS**

##### **4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.**

Para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, de cara a facilitar su incorporación a la titulación, están previstas las siguientes actuaciones:

1- Jornada de acogida y presentación a los estudiantes de nuevo ingreso. Esta jornada consiste en un acto celebrado en el aula magna de la facultad, durante una mañana o una tarde y en la semana anterior al comienzo de las clases, con los siguientes contenidos:

- Intervención del/la Decano/a: Bienvenida. La estructura de gobierno de la universidad y la facultad y las posibilidades de participación en ellas de los estudiantes. Derechos y obligaciones de los estudiantes
- Intervención del/la Defensor/a Universitario/a: Cuándo, cómo y para qué se puede acudir al Defensor/a universitario/a.
- Intervención del/la Vicedecano/a de Estudiantes: Servicios y recursos ofrecidos por la universidad y la facultad. Claves de interpretación de la Guía de Bienvenida al Estudiante de la Universidad de Málaga que prepara el Vicerrectorado de Información de la Universidad.
- Intervención del/la Secretario/a de la Facultad, para informar de los recursos informáticos disponibles: Acceso al sistema wi-fi de la universidad usando ordenadores personales portátiles. La página web de la facultad y sus contenidos. El catálogo virtual de la biblioteca universitaria. El campus virtual. Las bases de datos legislativas en red.
- Preguntas de los estudiantes.

2. Dar publicidad a la dirección electrónica del Vicedecanato de estudiantes, como un referente para la solución de cualquier tipo de duda o problema de los estudiantes.

La unidad responsable de las actuaciones descritas en este apartado es el Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad de Derecho de Málaga, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Málaga.

Por otra parte los alumnos matriculados en el Máster en Regulación Económica y Territorial -Esp. en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente- tendrán a su disposición la página web que la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga ha creado para los posgrados: <http://www.derecho.uma.es/posgrados/>. En ella hay un acceso directo al Máster en Regulación Económica y Territorial -Esp. en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente-, que servirá de plataforma virtual entre los profesores encargados de la docencia del Máster y los alumnos.

##### **4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.**

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

##### **4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad**

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

#### 4.4.- SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos por Tipo de enseñanza –debe indicarse máximo y mínimo-	ECTS Mínimo	ECTS Máximo
Créditos cursados en <b>ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS –P.e.: Ciclos Formativos grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores,...ect.-</b>	0	0
Créditos cursados en <b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES -TÍTULOS PROPIOS-</b>	0	0
Créditos por Acreditación de <b>EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL</b>	6	6

A continuación se incorpora el texto de las **NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, **modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013, 25/10/2013, 19/06/2014 y 19/10/2018**, que derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las

enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

## CAPÍTULO I Disposiciones Generales

### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

### Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya

matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales- ). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

- b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

- c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

- Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.
- d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:  
Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.  
Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.
- e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:  
Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.  
Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.
- f) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):  
Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.
- g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:  
Deberá aportarse:
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
  - Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
  - Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
  - Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- h) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:  
Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad
- i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:  
Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique

el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

#### Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.  
A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:
  - o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
  - o Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
  - o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa de Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

#### Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ).
  - b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
  - c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
  - d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
  - e) Experiencia laboral o profesional acreditada.
2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.
2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación serán resueltas por el/la Decano/a-Director/a del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino.
3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.
4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.
- Artículo 8. Criterios de resolución.
1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos. Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.
  - b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión

de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la

carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, podrán ser objeto de reconocimiento las prácticas externas de carácter extracurricular que hayan sido realizadas conforme a las previsiones establecidas en las normas aprobadas al respecto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados."

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en

actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- e) Únicamente podrán ser consideradas como objeto de reconocimiento las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, que hayan sido organizadas u homologadas de forma expresa por el Vicerrectorado de la Universidad de Málaga con competencia en el correspondiente ámbito funcional. Dichas actividades se harán constar en una relación cuya publicación y mantenimiento corresponderá a la Secretaría General de dicha Universidad, con arreglo a las correspondientes normas procedimentales.
- f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

### CAPÍTULO III

#### Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.
- No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.
4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:
- a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:
- Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales- ). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.
- Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.
- En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.
- No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.
- b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):
- Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.
- c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:
- Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:
- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
  - Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
  - Escuelas Superiores de Arte Dramático.
  - Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
  - Escuelas Superiores de Diseño.
  - Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

- d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:  
Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.
- e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:  
Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.
- f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:  
Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior. Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.
- g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):  
Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.
- h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:  
Deberá aportarse:
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
  - Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
  - Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
  - Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ).
  - b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
  - c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
  - d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
  - e) Experiencia laboral o profesional acreditada.
2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo

primer ciclo.

- b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la

carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

#### TÍTULO IV

##### Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.



Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### **4.5.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA MÁSTER –en su caso-**

*No se contemplan*

## 5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

#### 5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD

Cuadro de Distribución de créditos	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias comunes	42
Optativas	0
Prácticas externas <i>(Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias):</i>	6
Trabajo Fin de Máster <i>(entre 6 y 30 créditos):</i>	12
<b>CRÉDITOS TOTALES</b> (necesarios para obtener el título):	60

#### 5.1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Máster en Regulación Económica y Territorial –Especialidad de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente- consta de 60 créditos de los cuales 42 son teóricos, 6 son prácticos y 12 corresponden al trabajo fin de Máster. El Máster se imparte en un curso académico.

El Máster consta de siete **seis** Módulos. ~~El primero de ellos, que se imparte en el primer semestre, analiza la Ordenación del Territorio y está formado por una única materia que se identifica con la asignatura: "Ordenación del Territorio. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía", de 6 créditos.~~

El primero de ellos, que se imparte en el primer semestre, se denomina "Régimen Jurídico de la Ordenación del Territorio, de la Planificación Urbanística y del Suelo". Está formado por dos asignaturas:

- "Ordenación del Territorio. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía", de 6 créditos.
- "Planificación urbanística y régimen del suelo", de 7 créditos.

~~El segundo módulo, que se imparte en el primer semestre, versa sobre Urbanismo y está formado por tres materias que a su vez conforman tres asignaturas de 6 créditos cada una de ellas y que son las siguientes: "Planificación urbanística y régimen del suelo", "Gestión urbanística" y, por último, "Disciplina urbanística y delitos".~~

El segundo módulo lleva por título "Régimen Jurídico del Urbanismo y la Vivienda". Se compone de tres asignaturas:

- "Gestión urbanística", de 6 créditos. Se imparte en el primer semestre.
- "Disciplina urbanística y delitos urbanísticos" de 6 créditos. Se imparte en el primer semestre.
- "Régimen jurídico de la vivienda" de 5 créditos. Se imparte en el segundo semestre.

~~El tercer módulo, que se imparte en el primer semestre, estudia la vivienda y la construcción y está formado por una materia que se configura a su vez en una asignatura de 6 créditos: "Régimen jurídico de la vivienda".~~

El tercer módulo, que se imparte en el segundo semestre es el relativo a Metodología y Técnicas de Investigación y está formado por una materia que coincide con la asignatura de 3 créditos denominada "Técnicas de Investigación".

El cuarto módulo, que se imparte en el segundo semestre, es el relativo al Medio Ambiente **Derecho Ambiental**, y está formado por dos materias que coinciden con dos asignaturas ~~de 4,5~~ créditos cada una de ellas y que son las siguientes: "Aspectos generales del medio ambiente **Derecho Ambiental**" (3 créditos) y "Técnicas de intervención y protección **jurídica** sobre el Medio Ambiente" (6 créditos).

El ~~quinto~~ **cuarto** módulo, que se imparte en el segundo semestre es el relativo a Metodología y Técnicas de Investigación y está formado por una materia que coincide con la asignatura de 3 créditos denominada “Técnicas de Investigación”.

El ~~sexto~~ **quinto** módulo, que se imparte en el segundo semestre es el relativo a las “Prácticas Externas” que tiene asignados 6 créditos y que se realizan tanto en despachos de abogados como en instituciones públicas.

El ~~séptimo~~ **sexto** módulo, que se imparte en el segundo semestre se corresponde con el “Trabajo Fin de Máster” y tiene una atribución de 12 créditos.

Es interesante destacar en este punto que en cuanto a las actividades formativas y la metodología de enseñanza y aprendizaje se parte de la idea de que los profesores de la asignatura cumplen el papel de coordinadores de un proceso de aprendizaje que requiere de la activa participación de los alumnos. Por ello se realizarán explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, exposiciones powerpoint. Igualmente, podrá llevarse a cabo una breve lectura y comentario de textos sobre el tema y se mencionarán (y en su caso se proyectarán parcialmente) ejemplos documentales y cinematográficos. También podrán realizarse actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica; la lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada, actividad que ha de permitir un acceso directo de los alumnos tanto a datos concretos como al contraste de diferentes interpretaciones en la materia; así como la posible exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

En coherencia con la metodología de enseñanza y aprendizaje, la forma de evaluación consistirá en la realización de pruebas de conocimiento a la finalización de cada módulo teórico, de forma que el alumno pueda ir superando los diferentes módulos. Para aquellos alumnos que no superen alguno de los módulos de asignaturas, se celebrará un examen final ~~escrito teórico-práctico~~ que evalúe los contenidos de las materias y las asignaturas. Se valorarán también la asistencia y la participación activa en clase, así como los trabajos de investigación tutorizados, individuales y colectivos y su exposición. En cuanto a los criterios que se utilizarán para valorar la exposición de los alumnos se primaran la exactitud y concisión en las respuestas; la capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura; la sistematicidad en la descripción de los acontecimientos básicos; la capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias; la capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición; y los aspectos formales de expresión y presentación.

Por lo que se refiere a los componentes de la calificación final del alumno se tendrán en cuenta: la asistencia; las pruebas de conocimiento parciales; el examen final; la participación activa en clase; y los trabajos de investigación. También podrá recurrirse a la entrevista personal para quienes los componentes anteriores sean dudosos.

Para llevar a cabo un riguroso y exitoso cumplimiento de todo lo expuesto, el Máster que se propone ha diseñado distintos instrumentos y mecanismos de coordinación docente que garanticen tanto la coordinación horizontal (dentro de un curso académico) como la coordinación vertical (a lo largo de la impartición de las distintas asignaturas y materias que componen los diferentes módulos de que consta el Plan de Estudios). Entre los instrumentos se ha diseñado una página web del Máster ([www.derecho.uma.es/posgrados](http://www.derecho.uma.es/posgrados)) que aporta información actualizada del contenido no sólo a los alumnos sino también a los distintos profesores que intervienen en él. Además, dicha página sirve de enlace con el conjunto de profesores que imparten la docencia y de punto de coordinación y conexión entre las distintas asignaturas puesto que a través de ellas se da acceso al Campus virtual de la Universidad de Málaga que es soporte de las páginas web de cada una de las asignaturas que se van a impartir en el Máster. No menos importante es la función transmisora de la evaluación y calidad de la docencia del Máster que se propone, pues en dicha web hemos introducido un menú sobre la valoración que ha obtenido el Máster y además sobre la Opinión de los alumnos.

Para la gestión y coordinación de dicha página web y para la coordinación de las distintas webs de asignaturas ubicadas en el Campus Virtual se hace imprescindible designar una persona que lleve a cabo esta responsabilidad.

Igualmente, el hecho de ser este Máster un Título en el que intervienen 35 profesores de distintas Titulaciones y de distintas Universidades, el hecho de la complejidad de abordar tres amplias materias como son la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente y el hecho de ser un Máster con orientación investigadora y profesional con un alto componente práctico exige que el coordinador principal del Máster sea auxiliado en las tareas de coordinación del profesorado, de diseño y puesta en práctica de las asignaturas y de ejecución del calendario propuesto. De ahí que se haya estimado oportuno crear la figura de coordinadores de módulos. ~~y que dicha responsabilidad recaiga en la Dra. Elsa Marina Álvarez González y en la Dra. Carmen María Ávila Rodríguez.~~

#### 5.1.2.1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

##### **A) Plan/acciones de movilidad específicas para el título de Máster:**

Este título de máster no cuenta con ningún acuerdo o convenio de colaboración específico para el fomento de la movilidad o el intercambio de estudiantes, haciendo uso de los programas de movilidad de los que dispone la Universidad de Málaga, que se adecuan perfectamente a los objetivos formativos del título.

La Universidad de Málaga cuenta con programas para facilitar e incentivar la movilidad de los estudiantes mediante el debido asesoramiento a los interesados, así como acuerdos y convenios de colaboración activos para el intercambio de estudiantes. De estos programas, convenios y acuerdos informa la página web de la UMA en la siguiente dirección: <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/>

Además, la UMA estimula la movilidad con medidas de carácter económico, a través de becas y ayudas a la movilidad que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/cipd/info/13417/ayudas-posgrado/>

El Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA cuenta con dos procedimientos dirigidos al fomento de la movilidad y a la implementación de un sistema de información para el envío y acogida de los estudiantes. Estos procedimientos son los siguientes: el **PC08: Gestión y revisión de la movilidad de los Estudiantes enviados** ([https://www.uma.es/calidad/navegador de ficheros/Servicio de Calidad/descargar/Calidad-Centros/PC08Edicion02.pdf](https://www.uma.es/calidad/navegador%20de%20ficheros/Servicio%20de%20Calidad/descargar/Calidad-Centros/PC08Edicion02.pdf)) y el **PC09: Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos** ([https://www.uma.es/facultad-de-derecho/navegador de ficheros/calidad-derecho/descargar/Calidad 2017/Listado de documentos del SGC/Procesos Clave/PC09Edicion02.pdf](https://www.uma.es/facultad-de-derecho/navegador%20de%20ficheros/calidad-derecho/descargar/Calidad%202017/Listado%20de%20documentos%20del%20SGC/Procesos%20Clave/PC09Edicion02.pdf)).

##### **B) Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga enviados a universidades socias.**

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga para el programa o convenio de movilidad de que se trate

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborará la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

#### **Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento**

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

### **5.2.2. Planificación y Gestión de Estudiantes Propios y de Acogida.**

#### **1. Convenios**

##### **Formalización de los convenios.**

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil

se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

**Relación de convenios**

- Acuerdos Bilaterales Erasmus (anexo I, por centros)
- Convenios de movilidad con Iberoamérica (en el anexo II se especifican la oferta docente por titulaciones en cada una de las universidades socias).

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- **Convenios de movilidad con Norteamérica:**  
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University of Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E / ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.

El curso pasado se inició el programa de prácticas internacionales dentro del marco de Erasmus. Cada año negociamos la firma de nuevos convenios para este fin. A continuación

presentamos la relación de convenios con instituciones y empresas extranjeras para la realización de prácticas internacionales vigentes al momento actual:

- **Convenios para prácticas internacionales :**

CENTRO/FACULTAD	TITULACION	INSTITUCIÓN SOCIA
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Lycée Jeanne d'Arc (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Imprimatur (Reino Unido) (Empresa de Traducción)
	Diseño Industrial	GSM (EUROPE) PTY, Ltd (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	TWENGA (Francia)
ESI Telecomunicación	Telecomunicación	GERMAN AEROSPACE CENTER (DLR). (Alemania)
Ciencias	Biología.	LIMNOLOGISCHE STATION DER TECHNISHEN UNIVERSITÄT MÜNCHEN- (Francia)
Ciencias	Biología	SEA WATCH FOUNDATION (Reino Unido)
E.T.S.I. Telecomunicac.	I.T.S. Telecomunic.	Merlim System (Empresa de Telecomunicaciones)

**2. Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad**

**2.A. Alumnos recibidos procedentes de universidades socias**

**Convocatoria.**

El Vicerrectorado competente, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, al área (o área afín) correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique área alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

**Resolución de solicitudes.**

El Vicerrectorado competente, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de competente notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del

correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

### ***Inscripción.***

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado competente, donde se les asignará un coordinador académico y se les entrega el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado competente, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

### ***Derechos.***

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

### ***Certificación de los estudios realizados.***

El Vicerrectorado competente remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado competente las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado competente remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

## **2.B. Alumnos de la UMA**

### **Compromiso previo de reconocimiento de estudios.**

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las

asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

5. El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

### **1. Calidad de las prácticas externas internacionales**

El Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro: Firma del acuerdo de formación (Análisis previo de la oferta y firma del acuerdo de formación para el reconocimiento de las prácticas)

La Empresa receptora- Firma del convenio bilateral con la UMA y del Acuerdo de formación y compromiso de calidad.

La gestión del programa íntegramente se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, aunque una vez seleccionados y previamente a la incorporación a la empresa, estos deberán obligatoriamente recibir una orientación previa y esta se realizará a través del Servicio de Orientación y Empleo del Vicerrectorado Universidad-Empresa, de la UMA.

El alumno deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas con objeto de valorar en cada uno de los participantes los resultados en el plano personal y profesional de su participación en el programa de prácticas.

El alumno se compromete además a presentar, en el plazo de un mes, una vez finalizado el periodo de prácticas:

- Certificado de empresa. que deberá ser firmado y sellado por el tutor de la organización de acogida, reflejando la fecha exacta de llegada y salida del estudiante. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la justificación del período real de estancia y la percepción de la ayuda.
- Billeto de avión original cancelado del período de prácticas.

## Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

### 2. Calidad de la movilidad

Tras la finalización de la movilidad el alumno presentará un informe sobre dicha movilidad.

En caso de estancia teórica se comprobará el aprovechamiento de la estancia atendiendo a los resultados académicos obtenidos en la Universidad de destino para el reconocimiento posterior de los estudios realizados.

### 5.1.2.2.- PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

En las fichas correspondientes a los módulos, materias y asignaturas se recogen las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y de los sistemas de evaluación para asegurar tanto la interacción horizontal como la vertical.

El máster incorpora un sistema de coordinación docente que garantiza tanto la coordinación horizontal como la coordinación vertical.

Por lo que se refiere a los agentes implicados en el procedimiento de coordinación, el sistema de coordinación se basa en la existencia de tres coordinadores generales para todo el máster y un coordinador para cada uno de los módulos de los que se compone el máster. Estos coordinadores de los módulos actúan también como coordinadores de las asignaturas que integran cada módulo.

Entre los mecanismos y procedimientos que se utilizan para llevar a cabo el sistema de coordinación, deben mencionarse las reuniones del equipo de coordinación, las comunicaciones permanentes entre el equipo de coordinación del máster y la plantilla de profesorado y el hecho de que el máster cuente con una página web inserta en el Campus virtual de la Universidad de Málaga que sirve de enlace para el conjunto de profesores que imparten la docencia y de punto de coordinación y conexión entre las distintas asignaturas.

A través de los mecanismos de coordinación se pretende optimizar la actividad de los profesores encargados de la docencia de las asignaturas, garantizar la utilización de la metodología docente establecida por las guías docentes y unificar el sistema de evaluación de las distintas asignaturas y módulos, entre otros objetivos.

### 5.2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Esquema general del plan de estudios que se propone:

MÓDULO	MATERIAS/ ASIGNATURAS	ECTS
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA -1º semestre-	6
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DEL SUELO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO -1º semestre-	7
URBANISMO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO -1º semestre-	6
	GESTIÓN URBANÍSTICA -1º semestre-	6
	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS URBANÍSTICOS -1º semestre-	6
RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA -2º semestre-	5
VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA -1º semestre-	6
MEDIO AMBIENTE	ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL	4.5 3



DERECHO AMBIENTAL	-2º semestre-	
	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE -2º semestre-	4-5 6
METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN -2º semestre-	3
PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS -2º semestre-	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER -2º semestre-	12

## 6.- PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

#### 6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

##### Profesorado disponible en la Universidad de Málaga

Categoría Académica	Total %	Doctores %	Horas %
- Catedráticos de Universidad	5 (22%)	100	22%
- Catedráticos de Escuela Universitaria			
- Profesores Titulares de Universidad	10 (43%)	100	43%
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria	4		
- Profesores Contratado Doctor	4 (17%)	100	17%
- Otros	4 (17%)	50	17%
Tipo de vinculación	Profesores con vinculación permanente 19 (82%). Profesores con vinculación temporal 4 (18 %).		

Nº Total Profesores	35
% Total Doctores	100 %
Categoría Académica	
- Catedráticos de Universidad	8
- Catedráticos de Escuela Universitaria	
- Profesores Titulares de Universidad	18
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria	4
- Profesores Contratados	8
Tipo de vinculación	31 Profesores con vinculación permanente (89%). 4 Profesores con vinculación temporal (11%).

#### Experiencia docente

De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		De 15 a 20 años		De 20 a 25 años		De 25 a 30 años		De 30 a 35 años	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
23	5,7 13	3	8,5	2	5,7 8	196	54,4 26	5	21	97	26 30,4

#### Experiencia investigadora

1 sexenio		2 sexenio		3 sexenio		4 sexenio		5 sexenio		6 sexenio	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
5	21	204	55,5 17	43	11,4 13	1	13,8 4,3	1	4,3	1	4,3

#### Publicaciones:

Diego J. Vera Jurado

1. La Ordenación del Territorio (Algunos datos para la redefinición conceptual y competencial de la materia). Mariano López Benítez, Diego José Vera Jurado  
Revista jurídica de Navarra, ISSN 0213-5795, Nº 40, 2005, pags. 163-202

2. El régimen jurídico-administrativo del ruido: especial referencia a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido Diego José Vera Jurado Estudios de derecho judicial, ISSN 1137-3520, Nº. 56, 2004 (Ejemplar dedicado a: Reparto competencial en materia de medio ambiente. Control medioambiental de la administración pública), pags. 271-324
3. El medio ambiente en los veinte años de vigencia del Estatuto de Autonomía de Andalucía: problemas y propuestas. Diego José Vera Jurado. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. Extra 2, 2, 2003 (Ejemplar dedicado a: Veinte años de vigencia del Estatuto de Autonomía de Andalucía: Desarrollo de las competencias autonómicas), pags. 379-394
4. La Evaluación del Impacto Ambiental y las competencias ejecutivas en materia de medio ambiente: un análisis de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Diego José Vera Jurado Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 148, 1999, pags. 177-194
5. Evolución e integración de la perspectiva ambiental en la legislación y su influencia en el ámbito local Diego José Vera Jurado Jábega, ISSN 0210-8496, Nº. 91, 2002 (Ejemplar dedicado a: Sostenibilidad y medio ambiente en la provincia de Málaga (II) / coord. por Saturnino Moreno Borrell), pags. 75-92
6. Régimen jurídico de la contaminación atmosférica en Andalucía. Diego José Vera Jurado. Derecho ambiental de Andalucía / coord. por Diego José Vera Jurado, 2005, ISBN 84-309-4219-X, pags. 302-315
7. Ordenación del territorio, urbanismo y protección del Medio Ambiente. Diego José Vera Jurado Derecho ambiental de Andalucía / coord. por Diego José Vera Jurado, 2005, ISBN 84-309-4219-X, pags. 388-401
8. Disposiciones generales. Diego José Vera Jurado. Derecho urbanístico de Andalucía: comentarios a la Ley 7-2002 , de 17 de diciembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía / coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, 2003, ISBN 84-8442-841-9, pags. 27-48
9. La ordenación urbanística Diego José Vera Jurado, Rosa María Ildelfonso Huertas Derecho urbanístico de Andalucía: comentarios a la Ley 7-2002 , de 17 de diciembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía / coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, 2003, ISBN 84-8442-841-9, pags. 49-110
10. La ordenación territorial y urbanística en la protección del medio ambiente urbano Diego José Vera Jurado El medio ambiente urbano / coord. por Diego José Vera Jurado, 2003, ISBN 84-88282-69-9, pags. 203-222
11. Actividad turística y espacios naturales protegidos. Diego José Vera Jurado. Derecho y turismo : III Jornadas de Derecho Turístico, Málaga 2000 / coord. por Adolfo Juan Auriolés Martín, 2000, ISBN 84-89225-26-5, pags. 49-58
12. La evaluación de impacto ambiental y las competencias ejecutivas en materia de medio ambiente: un análisis de la jurisprudencia del tribunal constitucional. Diego José Vera Jurado. El derecho administrativo en el umbral del siglo XXI : homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo / coord. por Francisco Sosa Wagner, 2000, ISBN 84-8442-099-X, pags. 2755-2774
13. Régimen general. Diego José Vera Jurado El estado de las autonomías : los sectores productivos y la organización territorial del Estado / coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Vol. 3, 1997 (Los grandes servicios públicos), ISBN 84-5533-46-1, pags. 2181-2215
14. La disciplina ambiental de las actividades industriales: autorizaciones y sanciones administrativas en materia de medio ambiente. Diego José Vera Jurado Madrid : Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad, D.L. 1994. ISBN 84-309-2489-2
15. Derecho ambiental de Andalucía coord. por Diego José Vera Jurado
16. Tecnos, 2005. ISBN 84-309-4219-X El medio ambiente urbano
17. coord. por Diego José Vera Jurado. Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, CEMCI, 2003. ISBN 84-88282-69-9

Antonio Alfonso Pérez Andrés

- 1.— 20 años de ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. Extra 2, 2, 2003 (Ejemplar dedicado a: Veinte años de vigencia del Estatuto de Autonomía de Andalucía: Desarrollo de las competencias autonómicas), pags. 273-316
- 2.— El alcance de la reforma operada en la Ley Estatal 6/1998, sobre régimen del suelo y valoraciones, por la Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 52, 2003, pags. 45-50
- 3.— La ley de Ordenación urbanística de Andalucía. Alfonso Pérez Moreno, Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 48, 2002, pags. 15-89
- 4.— Problemas de constitucionalidad y oportunidad en el Proyecto de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 47, 2002, pags. 225-240#
- 5.— Los delitos en materia de ordenación del territorio y urbanismo: interferencias entre el ilícito penal y el administrativo. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 44, 2001, pags. 109-158
- 6.— Crónica del Curso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo "de los ferrocarriles a las telecomunicaciones, las transformaciones del Derecho Administrativo: tiempo, forma y espacio". Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 43, 2001, pags. 301-310
- 7.— El anteproyecto de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 39, 2000, pags. 257-272
- 8.— Las tensiones originadas por la nueva ordenación de los espacios naturales protegidos. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental, ISSN 1576-3196, Nº. 0, 1998
- 9.— La ordenación del territorio, una encrucijada de competencias planificadoras. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 147, 1998, pags. 97-138
- 10.— Hacia la racionalización del uso de los recursos naturales: la planificación ambiental. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente, ISSN 1139-4978, Año nº 32, Nº 165, 1998, pags. 143-188
- 11.— Hildenbrand Scheid, Andreas: política de ordenación del Territorio en Europa. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente, ISSN 1139-4978, Año nº 31, Nº 153, 1997, pags. 207-212
- 12.— La limitación constitucional de la remisión legislativa al planeamiento (Hacia la reducción de la discrecionalidad). Antonio Alfonso Pérez Andrés. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente, ISSN 1139-4978, Año nº 30, Nº 146, 1996, pags. 57-96
- 13.— Las tensiones originadas por la nueva ordenación de los Espacios Naturales Protegidos. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 16, 1993, pags. 79-116
- 14.— Los planes de ordenación de los recursos forestales. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Comentarios sistemáticos a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes: estudios de derecho forestal, estatal y autonómico / coord. por Luis Calvo Sánchez, 2005, ISBN 84-470-2314-1, pags. 749-788
- 15.— Ordenación del territorio y urbanismo. Urbanismo y litoral. Antonio Alfonso Pérez Andrés. Derecho urbanístico de Andalucía / coord. por Silvestre Martínez García, Iñigo del Guayo Castiella, 2003, ISBN 84-9768-044-8, pags. 635-709
- 16.— Régimen jurídico de la planificación medioambiental. Antonio Alfonso Pérez Andrés. El derecho administrativo en el umbral del siglo XXI: homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo / coord. por Francisco Sosa Wagner, 2000, ISBN 84-8442-099-X, pags. 3945-3980.
- 17.— La limitación constitucional de la remisión legislativa al planeamiento. Antonio

Alfonso Pérez Andrés. Discrecionalidad administrativa y control judicial : I jornadas de estudio del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía. / coord. por Eduardo Hinojosa Martínez, Nicolás González Deleito Domínguez, 1996, ISBN 84-470-0830-4, pags. 635-666.

18. La ordenación del territorio en el estado de las autonomías. Antonio Alfonso Pérez Andrés Marcial Pens, 1998. ISBN 84-7248-572-2

#### Jesús Conde Antequera

La compensación de impactos ambientales mediante adquisición de créditos de conservación: ¿una nueva fórmula de prevención o un mecanismo de flexibilización del régimen de evaluación ambiental?. En Revista Vasca de Administración Pública, núm. 99, 2014.

#### María Luisa Gómez Jiménez

1. Ciudades en red y redes de ciudades: a vueltas con la Ordenación del territorio en la ciudad digital María Luisa Gómez Jiménez Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, ISSN 1138-9788, N°. Extra 8, 170, 2004 (Ejemplar dedicado a: El impacto social y espacial de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Número extraordinario dedicado al VI Coloquio Internacional de Geocrítica (Actas del Coloquio))
2. Las barreras arquitectónicas y las personas mayores: nuevos retos desde la intervención administrativa en la promoción de vivienda. María Luisa Gómez Jiménez. Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, ISSN 1138-9788, N°. Extra 7, 146, 2003 (Ejemplar dedicado a: La vivienda y la construcción del espacio social de la ciudad: V Coloquio Internacional de Geocrítica (Actas del Coloquio)).
3. Un apunte sobre colectivos desfavorecidos y la proyección social de derecho a la vivienda. María Luisa Gómez Jiménez Derecho social y relaciones laborales : libro homenaje a Joaquín Salvador Ruiz Meléndez y Francisco Trujillo Villanueva / coord. por Rosa Quesada Segura, Juan Carlos Alvarez Cortés, 2006, ISBN 84-611-0316-5, pags. 343-356.
4. Medio ambiente y transdisciplinariedad en el ámbito universitario Agustín Antúnez Corrales, María Jesús Perles Roselló, María Luisa Gómez Jiménez, Matías F. Mérida Rodríguez, Fernando Ojeda Barceló, Trinidad Carrión Robles, Félix López Figueroa, Ascensión Duarte López, Alberto Martínez Villar, Bartolomé Andreo Navarro, Miguel Ángel Medina Torres Desarrollo profesional y docencia universitaria : proyecto de innovación en la Universidad / coord. por Manuel Cebrián de la Serna, 1999, ISBN 84-7496-746-5, pags. 243-267.
5. Intervención administrativa en vivienda en España 1938-2005. Gomez Jimenez, Maria Luisa. Montecorvo. Año de edición: 2006 , 01ª edición

#### Vicente Granados Cabezas

1. Indicador de calidad de vida y su especialización territorial en Andalucía. Fernando Almeida García, Vicente Granados Cabezas. Boletín económico de Andalucía, ISSN 0212-6621, N° 26, 1999 (Ejemplar dedicado a: Trabajos de investigación sobre la economía andaluza), pags. 29-42
2. Nuevas formas de turismo: el turismo rural en Andalucía. Vicente Granados Cabezas. Boletín económico de Andalucía, ISSN 0212-6621, N° 10, 1988, pags. 35-50
3. La crisis de las políticas regionales: un problema teórico. Vicente Granados Cabezas, Vicente Seguí Pérez. Revista de estudios regionales, ISSN 0213-7585, N°. 21, 1988, pags. 53-96
4. Las infraestructuras en la vertebración del espacio turístico. Vicente Granados Cabezas. Turismo y territorio [Recurso electrónico] : conflictos, corresponsabilidad y estrategias de gestión, 2006, ISBN 84-922582-5-X, pags. 1-29

#### Roberto Galan Vioque

- 1.— Anuario 2007 de Derecho Administrativo. Juan Antonio Carrillo Donaire, Roberto Rafael Galán Vioque, Emilio Guichot Reina, Antonio José Sánchez Sáez Crónica Jurídica Hispalense: revista de la Facultad de Derecho, Nº. 6, 2008, pags. 7-75
- 2.— Anuario 2006 de Derecho Administrativo. Juan Antonio Carrillo Donaire, Roberto Rafael Galán Vioque, Emilio Guichot Reina, Antonio José Sánchez Sáez Crónica Jurídica Hispalense: revista de la Facultad de Derecho, Nº. 5, 2007, pags. 9-65
- 3.— Anuario 2005 de Derecho Administrativo. Juan Antonio Carrillo Donaire, Roberto Rafael Galán Vioque, Emilio Guichot Reina, Antonio José Sánchez Sáez Crónica Jurídica Hispalense: revista de la Facultad de Derecho, Nº. 4, 2006, pags. 7-66
- 4.— El derecho a una buena administración (art. II-101 del Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa). Roberto Rafael Galán Vioque Crónica Jurídica Hispalense: revista de la Facultad de Derecho, Nº. Extra 1, 2005 (Ejemplar dedicado a: Estudios Jurídicos sobre la Constitución Europea), pags. 193-198.
- 5.— Anuario 2004 de Derecho Administrativo. Roberto Rafael Galán Vioque, Emilio Guichot Reina, Juan Antonio Carrillo Donaire, Antonio Alfonso Pérez Andrés
- 6.— Crónica Jurídica Hispalense: revista de la Facultad de Derecho, Nº. 3, 2005, pags. 7-56
- 7.— Crónica del XV Congreso Italo-Español de Profesores de Derecho Administrativo sobre el Derecho de la Energía. Roberto Rafael Galán Vioque, Emilio Guichot Reina, Juan Antonio Carrillo Donaire, Antonio José Sánchez Sáez Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 55, 2004, pags. 299-311
- 8.— Anuario 2003 de Derecho Administrativo. Roberto Rafael Galán Vioque, Emilio Guichot Reina, Juan Antonio Carrillo Donaire, Antonio Alfonso Pérez Andrés Crónica Jurídica Hispalense: revista de la Facultad de Derecho, Nº. 2, 2004, pags. 7-48.
- 9.— La anulación de un plan urbanístico como fuente de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Roberto Rafael Galán Vioque Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 46, 2002, pags. 191-226.
- 10.— La potestad de excluir por Ley la Evaluación de Impacto Ambiental a los proyectos públicos y privados sometidos a la Directiva Comunitaria 85/337/CEE, de 27 de Junio. Roberto Rafael Galán Vioque Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 39, 2000, pags. 119-140.
- 11.— ¿Hacia un derecho fundamental a un medio ambiente adecuado? Roberto Rafael Galán Vioque, Juan Antonio Carrillo Donaire Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 86, 1995, pags. 271-285

#### Manuel Rebollo Puig

- 1.— Enriquecimiento injusto y nemo auditur en el Derecho administrativo. Manuel Rebollo Puig Cuadernos de derecho local, ISSN 1696-0955, Número 12, 2006, pags. 7-37
- 2.— Derecho administrativo sancionador. Manuel Rebollo Puig Justicia administrativa: Revista de derecho administrativo, ISSN 1139-4951, Nº. 31, 2006, pags. 151-170
- 3.— Las infracciones administrativas en la ley general de subvenciones. Manuel Rebollo Puig Manuales de formación continuada, ISSN 1575-8735, Nº. 38, 2006 (Ejemplar dedicado a: El régimen jurídico de las subvenciones. Derecho español y comunitario), pags. 300-408
- 4.— La presunción de validez. Manuel Rebollo Puig Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 128, 2005, pags. 587-638
- 5.— Derecho administrativo sancionador. Manuel Rebollo Puig Justicia administrativa: Revista de derecho administrativo, ISSN 1139-4951, Nº. 28, 2005, pags. 149-172
- 6.— Panorama del derecho administrativo sancionador en España. Manuel Rebollo Puig, Manuel Izquierdo Carrasco, Lucía Alarcón Sotomayor, Antonio M<sup>a</sup> Bueno Armijo Revista Estudios Socio-Jurídicos, ISSN 0124-0579, Vol. 7, Nº. 1, 2005, pags. 23-74

7. La potestad reglamentaria en el Estatuto de Autonomía. Manuel Rebollo Puig Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. Extra 2, 1, 2003 (Ejemplar dedicado a: Veinte años de vigencia del Estatuto de Autonomía de Andalucía: Desarrollo de las competencias autonómicas), pags. 195-234
8. El principio de precaución y la defensa de los consumidores Manuel Izquierdo Carrasco, Manuel Rebollo Puig Documentación administrativa, ISSN 0012-4494, Nº 265-266, 2003 (Ejemplar dedicado a: Derecho administrativo, ciencia y tecnología), pags. 185-236
9. El Derecho administrativo como derecho único de la Administración. Manuel Rebollo Puig. Revista General de Derecho Administrativo, ISSN 1696-9650, Nº. 2, 2003
10. Las Entidades Locales Autónomas. Manuel Rebollo Puig. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 42, 2001, pags. 59-94.
11. El contenido de las sanciones. Manuel Rebollo Puig Justicia administrativa: Revista de derecho administrativo, ISSN 1139-4951, Nº. Extra 1, 2001 (Ejemplar dedicado a: Infracciones, sanciones y procedimiento administrativo sancionador), pags. 151-206
12. El procedimiento administrativo de la ejecución subsidiaria. Manuel Rebollo Puig Revista del poder judicial, ISSN 1139-2819, Nº 57, 2000, pags. 321-396
13. La licencia específica para la implantación de grandes establecimientos comerciales. Manuel Rebollo Puig Estudios sobre consumo, ISSN 0212-9469, Nº 51, 1999, pags. 23-52
14. La peculiaridad de la policía administrativa y su singular adaptación al principio de legalidad. Manuel Rebollo Puig. Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Arduralaritzako Euskal Aldizkaria, ISSN 0211-9560, Nº 54, 1999, pags. 247-282
15. Los Consorcios entre Entes Locales como Forma de Cooperación. Manuel Rebollo Puig. Anuario del Gobierno Local, Nº. 1, 1997, pags. 203-256
16. Interesados y denunciadores en el procedimiento administrativo sancionador. Manuel Rebollo Puig. Poder Judicial, ISSN 0211-8815, Nº 29, 1993, pags. 59-78
17. Legislación Autonómica de disciplina turística. Manuel Rebollo Puig Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 8, 1991, pags. 29-102.
18. Juricidad, legalidad y reserva de Ley como límites a la potestad reglamentaria del Gobierno. Manuel Rebollo Puig. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 125, 1991, pags. 7-174
19. Derecho administrativo sancionador de las Comunidades Autónomas. Manuel Rebollo Puig. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 2, 1990, pags. 39-62
20. La participación de las Entidades representativas de intereses en el procedimiento de elaboración de Disposiciones administrativas generales. Manuel Rebollo Puig Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 115, 1988, pags. 99-166
21. El reintegro de subvenciones. Manuel Rebollo Puig Comentario a la Ley general de subvenciones / coord. por Germán José Fernández Farreres, 2005, ISBN 84-470-2361-3, pags. 407-527.
22. El régimen de infracciones y sanciones. Manuel Izquierdo Carrasco, Manuel Rebollo Puig Comentario a la Ley general de subvenciones / coord. por Germán José Fernández Farreres, 2005, ISBN 84-470-2361-3, pags. 597-702
23. La protección contra la contaminación acústica. Manuel Rebollo Puig Derecho ambiental de Andalucía / coord. por Diego José Vera Jurado, 2005, ISBN 84-309-4219-X, pags. 257-301.
24. Competencia sobre competencia. Manuel Rebollo Puig Estudios de Derecho de la competencia / coord. por Manuel Pino Abad, Juan Ignacio Font Galán, 2005, ISBN 84-9768-227-0, pags. 69-98
25. Inspección y régimen sancionador. Manuel Rebollo Puig Comentario a la Ley del ruido : Ley 37/2003, de 17 de noviembre / coord. por Blanca Lozano Cutanda, 2004, ISBN 84-470-2185-8, pags. 293-379
26. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Manuel Rebollo Puig Derecho urbanístico de Andalucía : comentarios a la Ley 7-2002, de 17 de diciembre, de

- Ordenación Urbanística de Andalucía / coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, 2003, ISBN 84-8442-841-9, pags. 601-741
27. Derecho urbanístico de Andalucía : comentarios a la Ley 7-2002 , de 17 de diciembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía. coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig Tirant lo Blanch, 2003. ISBN 84-8442-841-9
28. Propuesta de regulación general y básica de la inspección y de las infracciones y sanciones administrativas. Manuel Rebollo Puig. Estudios para la reforma de la administración pública / Fernando Sáinz Moreno (dir.), 2004, ISBN 84-7088-742-4, pags. 447-478.
29. La administración local en la legislación andaluza. Eloísa Carbonell Porras, Manuel Rebollo Puig Tratado de derecho municipal / coord. por Santiago Muñoz Machado, Vol. 2, 2003, ISBN 84-470-1968-3, pags. 2805-2842
30. La ejecución subsidiaria de los actos administrativos. Manuel Rebollo Puig Nuevas perspectivas del régimen local : estudios en homenaje al profesor José M<sup>a</sup> Boquera Oliver / coord. por Juan Climent Barberá, José María Baño León, 2002, ISBN 84-8442-453-7, pags. 198-264
31. Las vertientes territorial y económica del principio de subsidiariedad en el ordenamiento español. Manuel Rebollo Puig, Mariano López Benítez Panorama jurídico de las administraciones públicas en el siglo XXI: homenaje al profesor Eduardo Roca Roca / coord. por Jaime Rodríguez Arana Muñoz, Iñigo del Guayo Castiella, 2002, ISBN 84-340-1377-0, pags. 1163-1190
32. La policía administrativa y su singular adaptación al principio de legalidad. Manuel Rebollo Puig. El derecho administrativo en el umbral del siglo XXI : homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo / coord. por Francisco Sosa Wagner, 2000, ISBN 84-8442-099-X, pags. 1365-1398.
33. El sometimiento de la implantación de grandes establecimientos comerciales a las licencias municipales y a la licencia comercial específica. Manuel Rebollo Puig. Grandes establecimientos comerciales : su ordenación e implantación. / coord. por Joaquín Tornos Mas, 2000, ISBN 84-309-3535-5, pags. 94-180
34. Medidas provisionales en el procedimiento administrativo. Manuel Rebollo Puig. La protección jurídica del ciudadano : (procedimiento administrativo y garantía jurisdiccional) : estudios en homenaje al profesor Jesús González Pérez / coord. por Lorenzo Martín Retortillo Baquer, Vol. 1, 1993 (Consideraciones generales : el procedimiento administrativo), ISBN 84-470-0279-9, pags. 659-710
35. El enriquecimiento injusto de la administración pública. Manuel Rebollo Puig. Marcial Pons, 1994. ISBN 84-7248-228-6. Derecho urbanístico y ordenación del territorio en Andalucía Antonio Jiménez-Blanco, Manuel Rebollo Puig, Mariano López Benítez Madrid : Iustel, 2007
36. Sobre la reforma del régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración. Manuel Rebollo Puig. Estudios para la reforma de la administración pública / Fernando Sáinz Moreno (dir.), 2004, ISBN 84-7088-742-4, pags. 215-244

#### Ángel Sánchez Blanco

- 1.— El Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella: la superación del desgobierno organizado, normalización jurídica e integración en los planes de ordenación territorial. Ángel Sánchez Blanco. Revista de estudios de la administración local y autonómica, ISSN 1699-7476, N.º. 306, 2008, pags. 9-30
- 2.— Comentarios al Proyecto de Ley Básica del Gobierno y Administración Local. Ángel Sánchez Blanco. Revista General de Derecho Administrativo, ISSN 1696-9650, N.º. 13, 2006
- 3.— La gestión de los puertos de interés general: actividad comercial y dominio público. Ángel Sánchez Blanco. Revista de estudios de la administración local, ISSN 1578-4568, N.º. 290, 2002, pags. 11-28
- 4.— Los condicionantes operativos de los patrimonios municipales: de la patrimonialización de las donaciones municipales a los condicionantes normativos del patrimonio municipal del suelo. Ángel Sánchez Blanco. Revista de estudios de la administración local, ISSN 1578-4568, N.º. 288, 2002, pags. 151-170

- 5.—El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía. Angel Sánchez Blanco. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 38, 2000, pags. 11-38
- 6.—El Plan de Medio Ambiente de Andalucía 1995-2000: diagnosis y alternativas de infraestructuras, servicios y acciones socioeconómicas. Su integración en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Angel Sánchez Blanco Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 29, 1997, pags. 27-90
- 7.—La Ley de Aguas españolas y la directiva del Consejo de las Comunidades Europeas por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Angel Sánchez Blanco. Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 96, 1997, pags. 509-524
- 8.—Actividad Económica y Desarrollo Local. Angel Sánchez Blanco. Anuario del Gobierno Local, Nº. 1, 1996, pags. 485-506
- 9.—Convergencia interadministrativa en la acción pública sobre el territorio: A propósito del dictamen de la Comisión de expertos sobre urbanismo y el Plan director de infraestructuras 1993-2007. Angel Sánchez Blanco. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 139, 1996, pags. 77-124
- 10.—Los derechos ciudadanos en la Ley de Administraciones Públicas. Angel Sánchez Blanco. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 132, 1993, pags. 41-98.
- 11.—La Ley de Reforma del régimen urbanístico y de valoraciones del suelo y la resolución del Parlamento Europeo sobre una política concertada de ordenación del territorio. Angel Sánchez Blanco. Revista de estudios de la administración local y autonómica, ISSN 0213-4675, Nº 255-256, 1992, pags. 501-516
- 12.—La Comarca en Castilla y León: Problemática Jurídico-Institucional. Angel Sánchez Blanco. Revista de estudios de la administración local y autonómica, ISSN 0213-4675, Nº 230, 1986, pags. 209-240.
- 13.—Ajustes territoriales en las comunidades autónomas: derechos institucionales y derechos de las comunidades sociales: la sentencia del Tribunal Constitucional 99/1986 relativa al Condado de Treviño. Angel Sánchez Blanco. Revista Vasca de Administración Pública. Herri Arduralaritzako Euskal Aldizkaria, ISSN 0211-9560, Nº 16, 1986, pags. 129-156
- 14.—Usuario e intereses generales en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985: La dinámica entre un modelo de producción agrario y el equilibrio intersectorial y los intereses generales. Angel Sánchez Blanco. Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 45, 1985, pags. 25-44
- 15.—La delimitación del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: I. Las sentencias del Tribunal Constitucional relativas a la integración de las provincias de León (S. nº 89/1984, de 28 de septiembre) y Segovia (S. nº 100/1984, de 8 de noviembre. Angel Sánchez Blanco. Revista de estudios de la administración local y autonómica, ISSN 0213-4675, Nº 227, 1985, pags. 517-546
- 16.—Recursos y aprovechamientos hidráulicos. Angel Sánchez Blanco. Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 34, 1982, pags. 425-440
- 17.—La comarca como factor de coherencia regional. Angel Sánchez Blanco. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 90, 1979, pags. 295-326.
- 18.—La Comarca como factor de coherencia regional. Angel Sánchez Blanco. Revista de estudios de la vida local, ISSN 0034-8163, Nº. 202, 1979, pags. 197-232
- 19.—Sobre la delimitación de las vías urbanas. Angel Sánchez Blanco. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 86, 1978, pags. 449-459
- 20.—La memoria en el planteamiento urbano. Angel Sánchez Blanco. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 86, 1978, pags. 461-475
- 21.—El tráfico automovilístico, portuario, aéreo y ferroviario, su incidencia sobre el medio ambiente urbano. Angel Sánchez Blanco. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 82, 1977, pags. 327-380
- 22.—El estatuto jurídico de la propiedad forestal privada. Angel Sánchez Blanco, Enrique Rivero Ysern. Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 78, 1975, pags. 9-52.
- 23.—Conclusiones Área de Patrimonio. Angel Sánchez Blanco. Agua, territorio y paisaje: de los instrumentos programados a la planificación aplicada : V Congreso

- Internacional de Ordenación del Territorio / coord. por Luciano Sánchez Pérez-Moneo, Miguel Angel Troitiño Vinuesa, 2009, ISBN 978-84-691-9145-3, pags. 305-308.
24. Ciudadanos, propietarios y administraciones en la ley de suelo de 2007. Angel Sánchez Blanco. El derecho urbanístico del siglo XXI: libro homenaje al profesor Martín Bassols Coma, Vol. 3, 2008 (Urbanismo y estado de las autonomías), ISBN 978-84-290-1508-9, pags. 518-540.
  25. Ordenación del territorio y Urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía Angel Sánchez Blanco. Derecho urbanístico de Andalucía / coord. por Fernando Otonín Barrera, Alfonso J. Vázquez Oteo, Enrique Sánchez Goyanes, 2006, pags. 21-74.
  26. Política nacional y políticas autonómicas en el sector turístico: la solitaria y ejemplar defensa autonómica insular de un modelo turístico sostenible y la conmutaz vulneración por la Administración General del Estado de la doctrina constitucional sobre la figura de la subvención. Angel Sánchez Blanco. Derecho y turismo / coord. por Francisco Javier Melgosa Arcos, 2004, ISBN 84-7800-564-1, pags. 29-46
  27. El Plan General de Bienes Culturales de Andalucía: necesidad y limitaciones de la programación socioeconómica. Angel Sánchez Blanco Panorama jurídico de las administraciones públicas en el siglo XXI: homenaje al profesor Eduardo Roca Roca / coord. por Jaime Rodríguez Arana Muñoz, Iñigo del Guayo Castiella, 2002, ISBN 84-340-1377-0, pags. 1365-1384
  28. Insuficiencias institucionales y metodológicas en la planificación urbana: el ejemplo de las externalidades urbanísticas de las infraestructuras básicas. Angel Sánchez Blanco. El derecho administrativo en el umbral del siglo XXI: homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo / coord. por Francisco Sosa Wagner, 2000, ISBN 84-8442-099-X, pags. 3253-3274.
  29. La programación de las aguas: condicionantes jurídicos y económicos. Angel Sánchez Blanco. Jornadas sobre Derecho de Aguas / coord. por Jorge León Gross, 1999, ISBN 84-8410-387-0, pags. 13-42
  30. El régimen de la propiedad forestal en los montes y en los espacios protegidos. Angel Sánchez Blanco. Propiedad, expropiación y responsabilidad: la garantía indemnizatoria en el derecho europeo y comparado: Unión Europea, Convenio europeo de derechos humanos, España, Alemania, Francia, Italia / coord. por Javier Barnes Vázquez, 1996, ISBN 84-309-2818-9, pags. 589-632
  31. Distribución constitucional de competencias en materia de recursos naturales (aguas, minas, montes). Angel Sánchez Blanco. Estudios sobre la Constitución española: Homenaje al profesor Eduardo García de Enterría / coord. por Sebastián Martín Retortillo Baquer, Vol. 4, 1991 (Del poder judicial, organización territorial del Estado), ISBN 84-7398-863-9, pags. 3567-3670
  32. Recursos y aprovechamientos hidráulicos. Angel Sánchez Blanco. Primer Congreso Nacional de Derecho de Aguas: La reforma de la Ley de aguas, 1984, ISBN 84-505-0265-9, pags. 609-619.
  33. Organización intermunicipal. Angel Sánchez Blanco. Madrid: Justel, 2006. ISBN 84-96440-47-8
  34. La apertura del procedimiento administrativo a la negociación con los ciudadanos en la ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Miguel Sánchez Morón, Juan Manuel Trayter Jiménez, Angel Sánchez Blanco. Oñati: Herri Arduralaritzaren Euskal Erakundea. Instituto Vasco de Administración Pública, 1995. ISBN 84-7777-135-9

#### Venancio Gutiérrez Colomina

1. Especialidades de los patrimonios públicos del suelo en Andalucía: comentarios a los artículos 69 a 76 de la Ley de ordenación urbanística de Andalucía. Venancio Gutiérrez Colomina. Cuadernos de derecho local, ISSN 1696-0955, Número 13, 2007, pags. 125-146
2. Un enfoque positivo del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Venancio Gutiérrez Colomina. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente, ISSN 1139-4978, Año nº 29, N° 142, 1995, pags. 63-96

3. Los Distritos en Málaga. Juan Manuel Ruiz-Galdón, Venancio Gutiérrez Colomina. Los distritos: gobierno de proximidad / coord. por Cayetano Prieto Romero, Alfredo Galán Galán, 2007, ISBN 978-84-470-2832-0, pags. 409-442
4. Régimen del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público. Venancio Gutiérrez Colomina. Derecho urbanístico de Andalucía / coord. por Fernando Otonín Barrera, Alfonso J. Vázquez Oteo, Enrique Sánchez Goyanes, 2006, pags. 217-257.
5. La perspectiva legislativa y de actuación autonómica de los consorcios como instrumentos de coordinación interadministrativa. Venancio Gutiérrez Colomina. Jornadas de estudios sobre consorcios locales : temas de administración local / coord. por Pedro Escribano Collado, 1995, ISBN 84-88282-19-2, pags. 221-254
6. Manual práctico para la aplicación de la Ley de medidas para la modernización del gobierno local. Venancio Gutiérrez Colomina, Juan Manuel Ruiz Galdón. Málaga : Fundación Asesores Locales, 2004. ISBN 84-609-1431-3
7. Urbanismo y territorio en Andalucía: régimen vigente tras la Ley 13/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones. Venancio Gutiérrez Colomina. Editorial Aranzadi, 1998. ISBN 84-8193-990-0
8. Régimen jurídico urbanístico del espacio rural: la utilización edificatoria del suelo no urbanizable. Venancio Gutiérrez Colomina. Montecorvo, 1990. ISBN 84-7111-289-2.
9. Régimen jurídico urbanístico del espacio rural: la utilización edificatoria del suelo no urbanizable. Venancio Gutiérrez Colomina. Universidad de Granada, 1989. ISBN 84-338-0936-9

#### José María Souvirón Morenilla

1. ~~La distribución de las competencias urbanísticas en Andalucía: reflexiones con ocasión de la ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo. José María Souvirón Morenilla. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, N.º. 60, 2005, pags. 49-112.~~
2. ~~Desarrollo autonómico y desarrollo local a los 20 años del Estatuto de Autonomía para Andalucía. José María Souvirón Morenilla. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, N.º. 48, 2002, pags. 89-128.~~
3. ~~En torno a la regulación de la televisión local por ondas terrestres y algunas cuestiones conexas. José María Souvirón Morenilla. Revista de estudios de la administración local y autonómica, ISSN 0213-4675, N.º 269, 1996, pags. 31-80~~
4. ~~El ejercicio de las profesiones tituladas y los guías de turismo. José María Souvirón Morenilla. Derecho y turismo / coord. por Francisco Javier Melgosa Arcos, 2004, ISBN 84-7800-564-1, pags. 195-216.~~
5. ~~Telecomunicaciones y medio ambiente: especial referencia a la telefonía móvil. José María Souvirón Morenilla. El medio ambiente urbano / coord. por Diego José Vera Jurado, 2003, ISBN 84-88282-69-9, pags. 261-314.~~
6. ~~Sobre la administración pública y el derecho administrativo: en torno a la sustantividad del derecho administrativo y su "vis expansiva". José María Souvirón Morenilla. El derecho administrativo en el umbral del siglo XXI : homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo / coord. por Francisco Sosa Wagner, 2000, ISBN 84-8442-099-X, pags. 119-150.~~
7. ~~Realidad y perspectivas de la organización territorial del Estado. José María Souvirón Morenilla. Comares, 2000. ISBN 84-8444-115-6.~~
8. ~~La actividad de la administración y el servicio público. José María Souvirón Morenilla. Comares, 1998. ISBN 84-8151-570-1~~

#### Carmen María Ávila Rodríguez

1. ~~El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz ante las Políticas Ambientales, Editorial Tirant lo blanch, 2007, 413 páginas. ISBN 84-8456-756-7.~~
2. ~~El Defensor del Pueblo Andaluz ante las políticas de Ordenación del Territorio,~~

- especial referencia a los Entes Locales; Título del libro: Organización territorial de la Comunidad Autónoma. El Gobierno Local y sus Perspectivas, Páginas 91—115. Editorial Comares y Parlamento de Andalucía. 2005 ISBN: 84-88652-22-4.
- 3.—Recensión del libro “Bienes de Uso Público Municipal I. El sistema viario urbano” y del libro “Bienes de Uso Público Municipal II. El Subsuelo, el vuelo y los espacios libres y zonas verdes” de la profesora Isabel González Ríos. Revista de Administración Pública, núm. 161 Mayo—Agosto del 2003. Págs. 556—560. ISSN 0034-7639.
  - 4.—Recensión del libro “La génesis histórica de los montes catalogados de utilidad pública (1855—1901)”. Del profesor L Calvo Sánchez; Revista de Administración Pública núm. 159, Septiembre/Diciembre 2002. Págs. 475—479. ISSN 0034-7639.
  - 5.—Recensión del libro “Vías Pecuarias”. Del Profesor José Francisco Alenza García Revista de Estudios de la Administración Local núm. 289, Mayo-Agosto 2002. Págs. 272-275
  - 6.—Recensión del libro “El Dominio Público Municipal: Régimen de utilización por los particulares y compañías prestadoras de servicios”. De la profesora Isabel González Ríos. Revista de Administración Pública, núm. 158 Mayo/Agosto 2002. Págs. 550—553. ISSN 0034-7639.
  - 7.—Recensión del libro “La transacción en la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa” del profesor Loperena Rota. Revista Española de Administración Pública, núm. 157 Enero/Abril 2002. Págs. 535-538. ISSN 0034-7639.
  - 8.—Recensión del libro “La Ordenación de las zonas turísticas litorales” de la profesora Joana M. Socías Camacho. Revista Española de Derecho Administrativo, núm. 115, 2002, pags. 467-471. ISSN 0034-7639.
  - 9.—Recensión del libro “La reparación de los daños catastróficos; catástrofes naturales, Administración y Derecho Público: responsabilidad, seguro y solidaridad” del profesor Jesús Jordano Fraga. Revista de Administración Pública, núm. 155, Mayo/Agosto 2001. Págs. 465-468. ISSN 0034-7639.
  - 10.—Recensión del libro “La evaluación de impacto ambiental” del profesor José Antonio Razquin Lizarraga. Revista de Administración Pública, núm. 154 Enero/Abril 2001. Págs. 619-622. ISSN 0034-7639
  - 11.—Recensión del libro “La resolución extrajudicial de conflictos en el Derecho administrativo” del profesor Huergo Lora. Revista Andaluza de Administración Pública, núm. 42, Abril-Mayo-Junio 2001. Págs. 474—478. ISSN 1130-376X.
  - 12.—Recensión del libro “El subsuelo urbano: una aproximación a su naturaleza jurídica y a su régimen urbanístico” del profesor José Cuesta Revilla. Revista Andaluza de Administración Pública, núm. 43 Julio-Agosto-Septiembre 2001. Págs 434—438. ISSN 1130-376X

#### Estanislao García Arana

- 1.—La flexible valoración de la prueba por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en procesos sobre el ruido: el asunto Moreno Gómez de 16 de noviembre de 2004.. Estanislao Arana García. Civitas. Revista española de derecho europeo, ISSN 1579-6302, Nº. 14, 2005, pags. 283-296.
- 2.—La ordenación del transporte terrestre por carretera en Andalucía. Estanislao Arana García. Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. Extra 2, 2, 2003 (Ejemplar dedicado a: Veinte años de vigencia del Estatuto de Autonomía de Andalucía: Desarrollo de las competencias autonómicas), pags. 37-72.
- 3.—El transporte público de viajeros por carretera en la Unión Europea: el progresivo camino hacia la liberalización del sector. Estanislao Arana García. Noticias de la Unión Europea, ISSN 1133-8660, Nº 216, 2003, pags. 9-22.
- 4.—El procedimiento administrativo necesario para la prestación de servicios públicos esenciales y la iniciativa pública económica en el ámbito local. Estanislao Arana García. Revista de estudios de la administración local, ISSN 1578-4568, Nº. 291, 2003, pags. 77-101
- 5.—Las inspecciones técnicas de las embarcaciones de recreo. Estanislao Arana

- García. Actualidad administrativa, ISSN 1130-9946, Nº 3, 2002, pags. 125-138
- 6.— Cesión gratuita de suelo público a las sociedades municipales de gestión urbanística y el derecho a la libre competencia. Estanislao Arana García. Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 116, 2002, pags. 599-604.
  - 7.— La vigilancia, auxilio y salvamento en las playas: una competencia discutida. Estanislao Arana García. Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 112, 2001, pags. 533-552.
  - 8.— Medio ambiente y actividades extractivas a cielo abierto: algunas cuestiones de su difícil pero necesaria compatibilidad. Estanislao Arana García. Actualidad administrativa, ISSN 1130-9946, Nº 17, 1999, pags. 479-494
  - 9.— Aspectos competenciales de la evaluación de impacto ambiental: comentario a la STC 13/1998, de 22 de enero de 1998. Estanislao Arana García. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente, ISSN 1139-4978, Año nº 32, Nº 162, 1998, pags. 151-170.
  - 10.— Urbanismo y discapacidad. María Asunción Torres López, Estanislao Arana García. El derecho urbanístico del siglo XXI: libro homenaje al profesor Martín Bassols Coma, Vol. 2, 2008 (Ordenación del territorio y urbanismo), ISBN 978-84-290-1507-2, pags. 79-106
  - 11.— Derechos y principios relacionados con el fomento a la vivienda. Estanislao Arana García. Reformas estatutarias y declaraciones de derechos / coord. por Francisco Balaguer Callejón, Luis Ortega Álvarez, Gregorio Cámara Villar, José Antonio Montilla Martos, 2008, ISBN 978-84-8333-406-5, pags. 253-266
  - 12.— Especies protegidas (la protección de la flora y de la fauna en Andalucía). Estanislao Arana García. Derecho ambiental de Andalucía / coord. por Diego José Vera Jurado, 2005, ISBN 84-309-4219-X, pags. 178-207
  - 13.— El papel arbitral del derecho administrativo en los grandes sectores económicos recientemente abiertos a la competencia: un nuevo elemento para la redefinición del derecho administrativo. Estanislao Arana García. Alternativas no jurisdiccionales en la resolución de pretensiones de derecho público / coord. por Carmen Carretero Espinosa de los Monteros, 2003, ISBN 84-8333-196-9, pags. 267-270
  - 14.— La ejecución del planteamiento. José Cuesta Revilla, Estanislao Arana García. Derecho urbanístico de Andalucía : comentarios a la Ley 7-2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía / coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, 2003, ISBN 84-8442-841-9, pags. 275-492.
  - 15.— El régimen jurídico preventivo ambiental aplicable a las actividades extractivas a cielo abierto. María Asunción Torres López, Estanislao Arana García. Minería, industria y medio ambiente en la cuenca mediterránea : [homenaje al prof. Antonio Marañés] / coord. por Juan Antonio Sánchez Garrido, Diego Miguel Collado Fernández, Andrés Navarro Flores, 1999, ISBN 84-8240-229-3, pags. 437-452
  - 16.— Los contratos de obras en la nueva Ley de contratos de las administraciones públicas. Estanislao Arana García. Estudios sobre la contratación en las administraciones públicas / coord. por Federico A. Castillo Blanco, 1996, ISBN 84-8151-287-7, pags. 439-514
  - 17.— Las sociedades municipales de gestión urbanística. Estanislao Arana García. Marcial Pons, 1997. ISBN 84-7248-514-5

#### José Cuesta Revilla

- 1.— “El subsuelo y su ordenación urbanística”. Anuario del Gobierno Local, Nº. 1, 2002, pags. 81-98.
- 2.— “La ejecución del Planeamiento en el Anteproyecto de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente, Nº 179, 2000, pags. 59-90.
- 3.— “La protección ambiental de las aguas en Andalucía”, en la obra Derecho ambiental de Andalucía / coord. por Diego José Vera Jurado, 2005, pags. 348-354.
- 4.— “La ejecución del planteamiento”, José Cuesta Revilla y Estanislao Arana García,

en la obra *Derecho urbanístico de Andalucía: comentarios a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía* / coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, 2003, ISBN 84-8442-841-9, pags. 275-492.

5. *El subsuelo urbano: una aproximación a su naturaleza jurídica y a su régimen urbanístico*, Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, CEMCI, 2000.
6. *Derecho urbanístico de Andalucía: comentarios a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, Tirant lo Blanch, 2003.

#### Salvador Martín Valdivia

1. "El principio de equidistribución de beneficio y cargas como garantía última de propiedad en las expropiaciones urbanísticas: (A propósito de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 31 de octubre 2006, sobre valoración en expropiaciones para patrimonios públicos de suelo)". *Revista de urbanismo y edificación*, ISSN 1576-9380, Nº. 15, 2007, pags. 127-139..
2. "Breve reflexión acerca de los instrumentos de intervención de los mercados del suelo en el anteproyecto de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía". *Revista de derecho urbanístico y medio ambiente*, Nº 179, 2000, pags. 35-58..
3. "El sistema de valoraciones en la ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo", en la obra *El derecho urbanístico del siglo XXI: libro homenaje al profesor Martín Bassols Coma*, Vol. 1, 2008 (Urbanismo y vivienda), ISBN 978-84-290-1506-5, pags. 425-446..
4. "Los instrumentos de intervención del mercado de suelo", en la obra *Derecho urbanístico de Andalucía : comentarios a la Ley 7-2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía* / coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, 2003, ISBN 84-8442-841-9, pags. 213-274.
5. "Urbanismo y especulación: los patrimonios públicos del suelo", Montecorvo, 1998.

#### Alberto Ruiz Ojeda

1. "La propiedad privada como fundamento jurídico de la liberalización del suelo". *Revista de derecho urbanístico y medio ambiente*, ISSN 1139-4978, Año nº 31, Nº 155, 1997, pags. 153-166.
2. "London Docklands: una experiencia de financiación privada de dotaciones urbanas y de liberalización de la gestión del suelo: Breve análisis comparativo con el reciente urbanismo español". *Revista de administración pública*, ISSN 0034-7639, Nº 139, 1996, pags. 445-472.

#### Federico Castillo Blanco

1. "Público y privado en la defensa del espacio urbano: hacia una necesaria revisión del sistema reaccional vigente". *Revista de administración pública*, ISSN 0034-7639, Nº 169, 2006, pags. 7-53.
2. "La actividad de edificación, rehabilitación urbana y equipamiento comunitario como competencia de las sociedades humanísticas locales". *Revista de derecho urbanístico y medio ambiente*, ISSN 1139-4978, Año nº 33, Nº 169, 1999, pags. 49-93.
3. "Las competencias de las entidades locales en materia medioambiental", en la obra *Derecho ambiental de Andalucía* / coord. por Diego José Vera Jurado, 2005, ISBN 84-309-4219-X, pags. 59-94.
4. "La disciplina urbanística", en la obra *Derecho urbanístico de Andalucía: comentarios a la Ley 7-2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía* / coord. por José Cuesta Revilla, Antonio Jiménez-Blanco y Carrillo de Albornoz, Manuel Rebollo Puig, 2003, ISBN 84-8442-841-9, pags. 519-600.
5. "Un acercamiento a las competencias de las entidades locales en materia

medioambiental: especial referencia a Andalucía”, en la obra *El medio ambiente urbano / coord. por Diego José Vera Jurado*, 2003, ISBN 84-88282-69-9, pags. 401-462.

6. “La actividad de edificación, rehabilitación urbana y equipamiento comunitario como competencia de las sociedades urbanísticas locales”, en la obra *El derecho administrativo en el umbral del siglo XXI: homenaje al profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo / coord. por Francisco Sosa Wagner*, 2000, ISBN 84-8442-099-X, pags. 3341-3372.
7. *Régimen jurídico de las actuaciones urbanísticas sin título jurídico autorizante*, Editorial Aranzadi, 2006. ISBN 84-9767-794-3.

#### José Luis Díez Ripollés

1. “La corrupción urbanística: estrategias de análisis”. José Luis Díez Ripollés y Alejandra Gómez Céspedes. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, ISSN 1575-8427, N.º. 12, 2008 (Ejemplar dedicado a: Urbanismo y corrupción / coord. por Angel Menéndez Rexach), pags. 41-69.

#### Isabel González Ríos

1. “Las explotaciones ganaderas ante la sanidad animal. Controles sanitarios, derechos y deberes de los titulares de las mismas”. *Justicia administrativa: Revista de derecho administrativo*, ISSN 1139-4951, N.º. 41, 2008, pags. 5-41.
2. “La contaminación lumínica: implicaciones urbanísticas, demaniales y de eficiencia energética”. *Revista de estudios de la administración local y autonómica*, ISSN 1699-7476, N.º. 307, 2008, pags. 27-66.
3. “Sanidad animal: su vinculación con la ordenación territorial, urbanística y medio ambiental”. *Revista de administración pública*, ISSN 0034-7639, N.º 166, 2005, pags. 321-351.
4. *Sanidad animal y seguridad alimentaria en los productos de origen animal*, Ed. Comares, 2004. ISBN 84-8444-865-7.
5. *El dominio público municipal: régimen de utilización por los particulares y compañías prestadoras de servicios*, Ed. Comares, 2001. ISBN 84-8444-306-X.

#### José Manuel Ruiz Rico

1. “Demolición de edificios por razones urbanísticas y sujetos responsables”. José Manuel Ruiz Rico Ruiz y Belén Casado Casado. *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, ISSN 0211-2744, N.º 4, 2007, pags. 1756-1763.
2. “Preámbulo Ley 49/1960, de 21 de Julio sobre Propiedad Horizontal: comentarios: artículos del 10 al 24. Juan Miguel Carreras Maraña, Ana Cañizares Laso, Ricardo Gonde Díez, Raquel Blázquez Martínez, José Manuel Ruiz Rico Ruiz, Emilio Molins García-Atance. *Manuales de formación continuada*, ISSN 1575-8735, N.º. 45, 2, 2007 (Ejemplar dedicado a: Propiedad Horizontal), pags. 857-1590.
3. “Aspectos civiles de nueva Ley del Suelo”. José Manuel Ruiz Rico Ruiz y Belén Casado Casado. *Revista crítica de derecho inmobiliario*, ISSN 0210-0444, Año n.º 83, N.º 703, 2007, pags. 2167-2186.
4. “Defectos constructivos: sobre la plena vigencia de la Ley de Ordenación de la Edificación respecto de todo tipo de obras, sea cual sea la fecha de solicitud de licencia de obra”. José Manuel Ruiz Rico Ruiz, Belén Casado Casado. *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, ISSN 0211-2744, N.º 4, 2006, pags. 1472-1478.
5. “Artículo 21: conservación de la vivienda”. *Manuales de formación continuada*, ISSN 1575-8735, N.º. 40, 2006 (Ejemplar dedicado a: Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos), pags. 477-480.
6. “Artículo 22: obras de mejora”. *Manuales de formación continuada*, ISSN 1575-8735, N.º. 40, 2006 (Ejemplar dedicado a: Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos), pags. 481-484.
7. “Artículo 23: obras del arrendatario”. *Manuales de formación continuada*, ISSN

- 1575-8735, Nº. 40, 2006 (Ejemplar dedicado a: Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos), pags. 485-488.
8. "Artículo 24: arrendatarios con minusvalía", Manuales de formación continuada, ISSN 1575-8735, Nº. 40, 2006 (Ejemplar dedicado a: Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos), pags. 489-538.
  9. "Artículo 25: Derecho de adquisición preferente". Manuales de formación continuada, ISSN 1575-8735, Nº. 40, 2006 (Ejemplar dedicado a: Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos), pags. 539-572.
  10. "Algunas ideas en torno a la extensión de la hipoteca a las nuevas edificaciones". Revista de derecho privado, ISSN 0034-7922, Año nº 77, Mes 10, 1993, pags. 906-925.
  11. "La propiedad privada en los espacios naturales protegidos". Estudios de derecho ambiental (I) / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Gerardo José Ruiz-Rico Ruiz, Nicolás Pérez Sola, 2007, ISBN 978-84-8456-977-0, pags. 115-146.
  12. "Los principios básicos de la nueva ley y la responsabilidad por vicios o defectos constructivos: la LOE y la protección de los consumidores", en la obra La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 15-24.
  13. "Los presupuestos de la responsabilidad regulada en la LOE (I): el concepto legal de "edificio". José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Carmen Carrasco Barranco, en la obra La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 25-50.
  14. "Los daños cubiertos por la LOE: el concepto de "daños materiales en el edificio" y su posible justificación. Los sujetos dañados: legitimación activa para reclamar la reparación". José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Francisco Javier Pastor Vita, en la obra La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 65-86.
  15. "La responsabilidad por vicios o defectos constructivos en la LOE: sus caracteres básicos" en la obra La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 87-130.
  16. Los criterios de imputación de los distintos agentes de la edificación: la delimitación de su ámbito de responsabilidad. José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María José García Alguacil, en la obra La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 131-180.
  17. "La LOE y el Código civil". José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera. La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 265-302.
  18. "El régimen transitorio de la LOE: las repercusiones de los principios y reglas de la LOE en las edificaciones regidas por el artículo 1591 código civil", en la obra La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 411-425.
  19. "Panorama general de las acciones utilizables por los sujetos afectados por vicios o defectos constructivos". José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, en la obra, La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación / coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera, 2002, ISBN 84-8444-519-4, pags. 303-362.
  20. Estudios de derecho ambiental (I), coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Gerardo José Ruiz-Rico Ruiz, Nicolás Pérez Sola. Tirant lo Blanch, 2007. ISBN 978-84-8456-977-0.
  21. La responsabilidad civil en la Ley de Ordenación de la Edificación, coord. por José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, María Luisa Moreno-Torres Herrera. Ed. Comares, 2002. ISBN 84-8444-519-4.

Ana Cañizares Laso

1. "Preámbulo Ley 49/1960, de 21 de Julio sobre Propiedad Horizontal: comentarios: artículos del 10 al 24". Juan Miguel Carreras Maraña, Ana Cañizares Laso, Ricardo Conde Díez, Raquel Blázquez Martínez, José Manuel Ruiz-Rico Ruiz, Emilio Molins García Atance. Manuales de formación continuada, ISSN 1575-8735, Nº. 45, 2, 2007 (Ejemplar dedicado a: Propiedad Horizontal), pags. 857-1590.
2. "Acción reivindicatoria y usucapión: Comentario a la TS de 25 enero 2000 (RJ 2000, 349)". Revista de derecho patrimonial, ISSN 1139-7179, Nº 6, 2001, pags. 367-374.
3. "Expediente de dominio: Comentario a la RDGRN 13 abril 1999 (Rj 1999, 2757)". Revista de derecho patrimonial, ISSN 1139-7179, Nº 4, 2000, pags. 315-318.
4. "Otorgamiento del título constitutivo y los estatutos de la propiedad horizontal". Cláusulas abusivas en la contratación inmobiliaria / coord. por Ana Cañizares Laso, Silvia Algaba Res, 2006, ISBN 84-309-4358-7, pags. 88-104
5. "La caducidad de los derechos y acciones". Madrid : Civitas, 2001. ISBN 84-470-4654-4
6. "Cláusulas abusivas en la contratación inmobiliaria". coord. por Ana Cañizares Laso, Silvia Algaba Res. Tecnos, 2006. ISBN 84-309-4358-7
7. "Efectos del ejercicio del derecho de opción: Comentario a la RDGRN de 27 octubre 1999 (RJ 1999, 7773)". Revista de derecho patrimonial, ISSN 1139

Juan Manuel Ayllón Díaz González

1. "Implicaciones jurídicas del protocolo de Kyoto". Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental, ISSN 1576-3196, Nº. 14-15, 2006.
2. "Balance y perspectivas de la protección del medio natural en Andalucía". Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. Extra 2, 2, 2003 (Ejemplar dedicado a: Veinte años de vigencia del Estatuto de Autonomía de Andalucía: Desarrollo de las competencias autonómicas), pags. 395-430.
3. "El Régimen jurídico de los espacios naturales protegidos en Andalucía". Derecho ambiental de Andalucía / coord. por Diego José Vera Jurado, 2005, ISBN 84-309-4219-X, pags. 115-148.
4. Derecho nuclear. Ed. Comares, 1999. ISBN 84-8151-973-1

Elsa Marina Álvarez González

1. "La contaminación atmosférica y la Administración local", en Competencias Ambientales de la Administración Local, CEMCI, 2009
2. "Patrimonio sumergido: claves de su régimen jurídico", Revista Patrimonio Cultural y Derecho, Nº 12, 2008, págs.25-51.
3. "El derecho a la asistencia socio-sanitaria de los ciudadanos europeos mayores de edad en Andalucía". Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 70, 2008, pags. 271-317.
4. "Disfuncionalidades de la protección jurídica del patrimonio cultural subacuático en España: especial referencia al caso "Odyssey"". Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 175, 2008, pags. 323-373.
5. "El sistema nacional de salud como sistema: realidad y carencias". DS : Derecho y salud, ISSN 1133-7400, Vol. 15, Nº. 1, 2007, pags. 1-28.
6. "Un primer apunte sobre la Ley de cohesión y calidad del sistema nacional de salud". Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 52, 2003, pags. 249-268".
7. Régimen jurídico de la asistencia sanitaria pública: Sistema de prestaciones y coordinación sanitaria. Ed. Comares, 2007. ISBN 978-84-9836-279-4.
8. Recensión sobre el libro Sanidad animal y Seguridad alimentaria en los productos de origen animal, de Isabel González Rios, Ed. Comares, Granada 2004. Revista Andaluza de Administración Pública, núm. 56, págs. 377-383, 2004. ISSN: 1133-376X.

9. Recensión sobre el libro Derecho Ambiental de Andalucía, dirigido por Diego J. Vera Jurado, Ed. Tecnos, 2004, Revista de Urbanismo y Edificación, Thomsom Aranzadi, núm. 12, 2005, págs. 271-275. ISSN: 1576-9380.

José Luis Carretero Lestón Carretero

1. "La naturaleza jurídica de las normas antidopaje. Comentario a la STJE, Sala Tercera, de 18 de julio de 2006", Noticias de la Unión Europea, ISSN 1133-8660, Nº 278, 2008, págs. 52-54.
2. "Consideraciones básicas sobre el régimen tributario de las federaciones y las confederaciones deportivas españolas". Revista española de derecho deportivo, ISSN 1132-9688, Nº. 21, 2008, págs. 11-26
3. "La imposición griega sobre vehículos automóviles y el artículo 95 del Tratado de la CEE". Noticias de la Unión Europea, ISSN 1133-8660, Nº 75, 1991, págs. 127-130.
4. "El gravamen de los traspasos de futbolistas en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales". Revista española de derecho deportivo, ISSN 1132-9688, Nº. 2, 1993, págs. 227-230.
5. "Antecedentes, génesis y tramitación parlamentaria de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte". Anuario andaluz de derecho deportivo, Nº. 1, 2001, págs. 61-66.
6. "Supuestos prácticos sobre la fiscalidad del patrocinio publicitario y del mecenazgo deportivos", José Luis Carretero Lestón, Mabel López García. Revista española de derecho deportivo, ISSN 1132-9688, Nº. 14, 2001, págs. 181-188
7. "Autos del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Sevilla de 11 de mayo de 2001 y del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Sevilla de 12 de julio de 2001". Anuario andaluz de derecho deportivo, Nº. 1, 2001, págs. 181-186
8. "La regulación del arrendamiento financiero en el derecho español". José Luis Carretero Lestón, José Rodríguez Rodríguez. Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales, ISSN 0211-4356, Nº 1, 1977, págs. 83-104
9. "El impuesto transitorio sobre el patrimonio neto en España". José Luis Carretero Lestón, José Rodríguez Rodríguez. Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales, ISSN 0211-4356, Nº 2, 1978, págs. 51-84
10. "La imposición francesa sobre vehículos automóviles y el artículo 95 del Tratado CEE", Noticias de la Unión Europea, ISSN 1133-8660, Nº 55-56, 1989, págs. 137-140.
11. "Elecciones federativas e incumplimiento normativo: comentario a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Sevilla de 18 de febrero de 2002". Anuario andaluz de derecho deportivo, Nº. 2, 2002, ISBN 84-9767-157-0, págs. 265-268

Concepción Barrero Rodríguez

Patrimonio cultural y Derecho: la legislación española y andaluza, en Revista de Estudios Jurídicos, 2007.

Rocío Diéguez Oliva

Escrituras de reconocimiento de dominio y registro de la propiedad. Representación indirecta y fiducia «cum amico»: Comentario a la RDGR de 13 de junio de 2018 (RJ 2018, 3159), en Revista Aranzadi de derecho patrimonial, ISSN 1139-7179, Nº 48, 2019

Alejandro Hernández del Castillo

La protección de datos y la Administración local, en Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados: Revista técnica especializada en administración local y justicia municipal, ISSN 0210-2161, Nº. 8, 2018, págs. 70-79

Juan José Hinojosa Torralvo

1. "La Ley de Presupuestos: Función, contenido y límites". Civitas. Revista española de derecho financiero, ISSN 0210-8453, Nº 62, 1989, pags. 233-262
2. "Eficacia de los pactos privados sobre las obligaciones tributarias en la adquisición de inmuebles". Tribuna Fiscal: Revista Tributaria y Financiera, ISSN 1130-4901, Nº. 55, 1995, pags. 41-48.
3. "La Tributación de los incrementos de valor de terrenos en Europa (II): Criterios de sujeción y cualificación". Crónica tributaria, ISSN 0210-2919, Nº 69, 1994, pags. 23-46
4. "Bases para el análisis de las relaciones entre la Hacienda Pública y los ciudadanos", en la obra Persona y Estado en el umbral del siglo XXI / coord. por Ana Salinas de Frías, 2001, ISBN 84-7785-434-3, pags. 405-418
5. "Práctica y realidad del sistema de cesión de tributos estatales a las Comunidades Autónomas", en la obra El debate sobre el sistema de financiación autonómica / coord. por Francisco Javier Lasarte Alvarez, Francisco Adame Martínez, Jesús Ramos Prieto, 2003, ISBN 84-88652-90-9, pags. 431-438
6. "Régimen tributario de la actividad urbanística en Italia: El contributo urbanizativo". Civitas. Revista española de derecho financiero, ISSN 0210-8453, Nº 64, 1989, pags. 539-564
7. Los créditos de impuesto en el sistema tributario español, Cedecs, 1995. ISBN 84-89171-08-4

#### Elisa Isabel García Luque

1. "La actividad financiera del estado social globalizado: (La prevención de gastos públicos y el tributo de tercera generación)", Civitas. Revista española de derecho financiero, ISSN 0210-8453, Nº 131, 2006, pags. 471-502
2. "Apuntes y breves propuestas sobre la fiscalidad ambiental en Andalucía, Revista de información fiscal, ISSN 1576-4133, Nº. 49, 2002, pags. 125-148
3. "Notas en torno a la necesaria descentralización de las fuentes de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común", en la obra Estudios de derecho financiero y tributario en homenaje al profesor Calvo Ortega / coord. por Isidoro Martín Dégano, Antonio Vaquera García, Gerardo Menéndez García, Vol. 2, 2005, ISBN 84-8406-646-0, pags. 1831-1862
4. "El deber de contribuir en la financiación y prevención de los gastos públicos en el siglo XXI", en la obra Persona y Estado en el umbral del siglo XXI / coord. por Ana Salinas de Frías, 2001, ISBN 84-7785-434-3, pags. 321-334

#### Magdalena Martín Martínez

1. "En busca de la Europa social: reflexiones críticas sobre la calidad de los servicios en la Directiva Bolkestein". Revista de derecho de la Unión Europea, ISSN 1695-1085, Nº. 14, 2008 (Ejemplar dedicado a: La directiva relativa a los servicios en el mercado interior (la directiva Bolkestein)), pags. 135-147
2. "La implementación y aplicación de la orden europea de detención y entrega: luces y sombras". Revista de derecho de la Unión Europea, ISSN 1695-1085, Nº. 10, 2006 (Ejemplar dedicado a: La Unión Europea como espacio de libertad, seguridad y justicia), pags. 179-200
3. "La cooperación penal internacional en la detención y entrega de personas: el estatuto de Roma y la Orden Europea". Isabel Lirola Delgado, Magdalena María Martín Martínez. Anuario de derecho internacional, ISSN 0212-0747, Nº 20, 2004, pags. 173-240
4. "El fiscal de la Corte penal Internacional: ¿ un nuevo modelo de órgano acusador ?". Cuadernos de derecho público, ISSN 1138-2848, Nº 16, 2002, pags. 295-320
5. "La lucha contra la impunidad en el Derecho Internacional: La Corte Penal Internacional". Papeles y memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, ISSN 1576-2971, Nº. 10, 2001 (Ejemplar dedicado a: Tribuna Joven. Temas de relaciones internacionales y Derecho Internacional), pags. 28-47
6. "El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Desarrollos previos a la entrada en vigor", Isabel Lirola Delgado, Magdalena María Martín Martínez.

- Revista española de derecho internacional, ISSN 0034-9380, Vol. 53, Nº 1, 2001, pags. 692-697
7. "La política exterior y de seguridad común en la Europa de Niza: paradigma de la tensión permanente entre Soberanía del Estado e integración". Revista del poder judicial, ISSN 1139-2819, Nº 60, 2000, pags. 77-105
  8. "El control parlamentario de la política comunitaria". Revista de instituciones europeas, ISSN 0210-0924, Vol. 22, Nº 2, 1995, pags. 445-474
  9. "Ordenado el desorden: el estatuto jurídico de los inmigrantes en la Unión Europea", en la obra Inmigración e integración: aspectos sociales y legales / coord. por Ana Salinas de Frías, 2008, ISBN 978-84-95363-51-0, pags. 158-176
  10. "Aspectos jurídico-constitucionales de la Acción Exterior de la Unión Europea en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa: ¿reformulación o reinención?" Magdalena María Martín Martínez, Isabel Lirola Delgado, en la obra El futuro de la acción exterior de la Unión Europea / coord. por Antonio Remiro Brotóns, Irene Blázquez Navarro, 2006, ISBN 9788484567646, pags. 21-72
  11. "La infancia y el proceso judicial" en la obra Los derechos del niño: estudios con motivo del X aniversario de la Convención de los derechos del niño, 2002, ISBN 84-7850-998-4, pags. 213-230
  12. "Jurisdicción universal y crímenes internacionales", en la obra Nuevos retos del derecho: integración y desigualdades desde una perspectiva comparada Estados Unidos-Unión Europea / coord. por Ana Salinas de Frías, 2001, ISBN 84-7496-851-8, pags. 151-174
  13. "Los sujetos de Derecho Internacional en un mundo en transformación". Alejandro J. Rodríguez Carrión, Elena del Mar García Rico, María Isabel Torres Cazorla, Eloy Ruiloba García, Magdalena María Martín Martínez, Ana Salinas de Frías, David Márquez Botella, en la obra Persona y Estado en el umbral del siglo XXI / coord. por Ana Salinas de Frías, 2001, ISBN 84-7785-434-3, pags. 485-520
  14. La integración política de los inmigrantes. La vía del sufragio, Rafael Durán Muñoz, Magdalena María Martín Martínez, Comares, 2008. ISBN 978-84-9836-416-3
  15. La Corte Penal Internacional. Justicia Versus Impunidad, Magdalena María Martín Martínez, Isabel Lirola Delgado, Ariel, 2001. ISBN 84-34432137
  16. National Sovereignty and International Organizations, Kluwer Academic Publishers, 1996. ISBN 90-411-0200-0

#### María Luisa Gómez Moreno

1. "Crecimiento vs. desarrollo local, los límites de un modelo de excelencia turística en un área semiperiférica", Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles, ISSN 0212-9426, Nº. 46, 2008, pags. 261-290
2. "Agua y sociedad rural en los montes de Málaga: sistemas hidráulicos en el hábitat disperso del s. XIX", Rafael Blanco Sepúlveda, María Luisa Gómez Moreno. Baética: Estudios de arte, geografía e historia, ISSN 0212-5099, Nº 28, 1, 2006, pags. 259-282
3. "Calidad y sostenibilidad: una propuesta metodológica interdisciplinar para la innovación competitiva de los municipios turísticos maduros". Elena García Toro, Francisco Manuel Llorente Marín, Nerea J. Morales Alarcón, María Luisa Gómez Moreno, C. López Carmona, Jorge Samos Sánchez. Baética: Estudios de arte, geografía e historia, ISSN 0212-5099, Nº 27, 2005, pags. 115-144
4. "Introducción: el desarrollo local en la provincia de Málaga". Jábega, ISSN 0210-8496, Nº. 87, 2001 (Ejemplar dedicado a: El desarrollo local en la provincia de Málaga), pags. 5-17.
5. "Espacios rurales y espacios naturales: las incoherencias de las políticas agrarias. El caso de Andalucía", Baética: Estudios de arte, geografía e historia, ISSN 0212-5099, Nº 19, 1, 1997 (Ejemplar dedicado a: Homenaje al Profesor Eusebio García Manrique), pags. 157-168
6. "Modelo territorial, modelos de desarrollo e infraestructuras viarias en la política regional andaluza", Boletín económico de Andalucía, ISSN 0212-6621, Nº 22, 1997 (Ejemplar dedicado a: Infraestructuras y desarrollo regional en Andalucía), pags. 185-200.

7. "El litoral andaluz y la red de autopistas europeas: una inserción deficiente, María del Carmen Ocaña Ocaña, María Luisa Gómez Moreno Revista de estudios regionales, ISSN 0213-7585, Nº. 32, 1992, pags. 139-154
8. "Aproximación al estudio de las transformaciones agrarias en la provincia de Málaga (1881-1980) mediante la aplicación del índice Weaver". Anales de geografía de la Universidad Complutense, ISSN 0211-9803, Nº 7, 1987 (Ejemplar dedicado a: Homenaje a D. Manuel de Terán : varia geográfica), pags. 267-278
9. "Los Montes de Propios y el desarrollo endógeno: Valoración ambiental y económica de los Montes Propios de la provincia de Málaga", Baética: Estudios de arte, geografía e historia, ISSN 0212-5099, Nº 10, 1987, pags. 89-138
10. "Las áreas de montaña en la provincia de Almería: ensayo de delimitación de un espacio en crisis. Almería y la ley de Agricultura de montaña", Paralelo 37, ISSN 0210-3796, Nº. 10, 1986, pags. 95-12
11. "Competencia entre agricultura y turismo por el dominio del espacio: el caso de Benalmádena", Baética: Estudios de arte, geografía e historia, ISSN 0212-5099, Nº 6, 1983, pags. 113-158
12. Caso de estudio: Dinámicas territoriales en Málaga, la axarquía: ¿Qué organización del territorio? Entre la urbanización difusa y la nueva agricultura, María del Carmen Ocaña Ocaña, María Luisa Gómez Moreno, en la obra España y el Mediterráneo: una reflexión desde la geografía española : Aportación Española al XXXI Congreso de la Unión Geográfica Internacional / coord. por Milagros Alario Trigueros, 2008, ISBN 978-84-612-5196-4, pags. 67-71
13. La cuenca del Genal en el Plan Hidrológico de la Cuenca Sur, María Luisa Gómez Moreno, en la obra El Genal apresado : agua y planificación : ¿desarrollo sostenible o crecimiento ilimitado? / coord. por María Luisa Gómez Moreno, 1998, ISBN 84-88949-33-2, pags. 21-46
14. El valle del Genal y la Costa del Sol Occidental: dos espacios contrapuestos, José María Carpena Coronado, Federico Benjamín Galacho Jiménez, Juan José Jiménez Rodríguez, Andrés V. Pérez Latorre, José Antonio Castillo Rodríguez, Cristóbal García García, María Luisa Gómez Moreno, Antonio Román Muñoz Gallego, en la obra El Genal apresado : agua y planificación : ¿desarrollo sostenible o crecimiento ilimitado? / coord. por María Luisa Gómez Moreno, 1998, ISBN 84-88949-33-2, pags. 47-118
15. Los recursos hidrológicos en la planificación: ¿desarrollo sostenible o crecimiento ilimitado? Federico Benjamín Galacho Jiménez, Andrés V. Pérez Latorre, José Antonio Castillo Rodríguez, María Luisa Gómez Moreno, José María Senciales González, en la obra El Genal apresado : agua y planificación : ¿desarrollo sostenible o crecimiento ilimitado? / coord. por María Luisa Gómez Moreno, 1998, ISBN 84-88949-33-2, pags. 119-198
16. Espacios emergentes en los ejes litoral-interior andaluces: Antequera, en la obra Dinámica litoral-interior : actas [del] XV Congreso de Geógrafos Españoles, (Santiago, 15-19 setembro 1997), Vol. 2, 1997, ISBN 84-8121-668-2, pags. 913-918
17. Medio físico, actividad agraria y medio ambiente: el proyecto Genal (Serranía de Ronda), C. Godoy Jiménez, J. C. Rodríguez Romero, J. R. González Rebolledo, María Luisa Gómez Moreno, M. Clos Fabuel, José María Senciales González en la obra Actas del VII Coloquio de Geografía Rural : (comunicaciones), 1994, ISBN 84-7801-214-1, pags. 153-160
18. La gestión de los montes de propios: entre la marginalidad y las inversiones a fondo perdido. El caso de la provincia de Málaga, en la obra Actas del VI coloquio de geografía rural, 1991, ISBN 84-7477-344-X, pags. 79-90
19. Espacios periurbanos en la Costa del Sol. La agricultura a tiempo parcial como criterio delimitador, María del Carmen Carvajal Gutiérrez, María Luisa Gómez Moreno, en la obra Acta, discursos, ponencias y mesas redondas : IX Coloquio de Geógrafos Españoles, Murcia, 16-21 de diciembre de 1985, Vol. 2, 1986, ISBN 84-86486-06-8, pag. 13.

Vicente Granados Cabezas

Modelos de crecimiento urbano. Vicente Granados Cabezas, José Antonio Cullia de la

Maza, Enrique Urkijo Goitia, Javier Domingo Ahijado. XV Seminario sobre Gestión Pública Local, 2010, ISBN 978-84-9704-505-6, págs. 101-129

Mariano López Benítez

El planeamiento Urbanístico, en la obra colectiva dirigida por el profesor Santiago Muñoz Machado "Tratado de Derecho Municipal", Iustel, 2011.

Manuel Moreno Linde

El régimen jurídico de la revolución urbanística. Tirant Lo Blanch, 2016

Esther Rando Burgos

"La atención al medio ambiente desde la ordenación del territorio: una visión general desde el marco legislativo autonómico". En Actualidad Jurídica Ambiental, núm. 81, 2018.

Carlos Rosa Jiménez

Rosa-Jimenez, Carlos Jesus; Marquez-Ballesteros, Maria Jose; Navas-Carrillo, Daniel. 2017. Hacia un nuevo modelo de gestión y financiación de la regeneración integral de barriadas obsoletas. Revista Ciudades, 2017.

José Antonio Rosa Ruiz

El sistema de actuación por compensación: el proyecto de reparcelación. En la obra colectiva dirigida por el profesor Venancio Gutiérrez Colomina "Manuel práctico de Derecho Urbanístico de Andalucía", CEMCI, 2009.

Blanca Sillero Crovetto

La protección del comprador de vivienda. Revista de Derecho Civil, núm. 3, 2016.

Remedios Zamora Roselló Zamora

1. "La Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias". Anales de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. Volumen: 25 Págs: 97– 115. Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna(Tenerife). España. ISSN: 0075-773.
2. Recensión de la obra: El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz ante las Políticas Ambientales (Carmen M<sup>a</sup> Ávila Rodríguez). Revista de Administración Pública (RAP). Volumen: 175. Págs: 523 – 526. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. España. ISSN: 0034-7639.
3. Recensión de la obra: La Teoría del Dominio Público y el Derecho de Carreteras, (M<sup>a</sup> José Bobes Sánchez). Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (REALA). Volumen: 306. Págs: 298 – 301. Instituto Nacional de Administración Pública. Ministerio de Administraciones Públicas. ISSN: 1699-7476.
4. Recensión de la obra: Planificación Turística Autonómica, (Omar Bouazza Ariño). Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica (REALA).Volumen: 306. Págs: 301 – 303. Instituto Nacional de Administración Pública. Ministerio de Administraciones Públicas. ISSN: 1699-7476.
5. Recensión de la obra: La intervención administrativa en la vivienda en España, (M<sup>a</sup> Luisa Gómez Jiménez).Volumen: 307. Instituto Nacional de Administración Pública. Ministerio de Administraciones Públicas. ISSN: 1699-7476.
6. El Defensor del Pueblo Andaluz como figura de coordinación interadministrativa a nivel autonómico, estatal y comunitario. Universidad Internacional de Andalucía (UIA). Título del Congreso: Jornadas sobre los retos de los Defensores del Pueblo ante el nuevo marco estatutario. Junio 2008.
7. El Desarrollo sostenible del medio rural: Las iniciativas comunitaria y española y su incidencia sobre los pastos. Universidad de Manizales, Centro de Investigaciones en

Medio Ambiente y Desarrollo (CIMAD). Título del Congreso: III Congreso Internacional por el Desarrollo Sostenible y el Medio Ambiente. Manizales, Caldas (Colombia). Agosto 2008.

8. Propuestas para un nuevo Derecho Municipal: Gobernanza y Asociacionismo. Capítulo Estado de México FOMUJAD. I Congreso Estatal "Administración Pública: Sustentabilidad, Calidad y Vanguardia". Toluca, Estado de México (México). Octubre de 2008.
9. Las referencias ambientales en la regulación andaluza sobre puertos. Fundación CONAMA. Congreso Nacional de Medio Ambiente, CONAMA 9, Cumbre del Desarrollo Sostenible. Madrid (España). Diciembre de 2008

Juan Francisco Hurtado González

1. La recepción del concepto "obligado tributario" en la nueva LGT, Civitas. Revista española de derecho financiero, ISSN 0210-8453, Nº 122, 2004, pags. 271-316
2. La comprobación limitada de los órganos de gestión en el proyecto de ley general tributaria, Carta tributaria. Monografías, ISSN 1133-794X, Nº. 22, 2003, pags. 2-23
3. La impugnación y suspensión de los requerimientos de información tributaria sobre terceros, Impuestos: Revista de doctrina, legislación y jurisprudencia, ISSN 0213-0548, Año nº 19, Nº 1, 2003, pags. 137-174
4. Los motivos de oposición del deudor a la providencia de apremio, Revista de derecho financiero y de hacienda pública, ISSN 0484-6885, Vol. 51, Nº 260, 2001, pags. 443-480.
5. Unas breves consideraciones en torno a las relaciones jurídicas de los ciudadanos con la Hacienda Pública, Revista de información fiscal, ISSN 1576-4133, Nº. 46, 2001, pags. 55-106.
6. El concepto de sujeto pasivo en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria, Revista jurídica de Navarra, ISSN 0213-5795, Nº 31, 2001, pags. 87-122
7. La aplicación del concepto de establecimiento permanente a la tributación del comercio electrónico, Civitas. Revista española de derecho financiero, ISSN 0210-8453, Nº 107, 2000, pags. 379-412
8. Límites temporales a la potestad de obtención de información tributaria sobre terceros Civitas. Revista española de derecho financiero, ISSN 0210-8453, Nº 103, 1999, pags. 491-520
9. La aplicación del Impuesto Sobre el Valor Añadido a las transmisiones de bienes a través de Internet: especial consideración de las ventas entre países comunitarios, Cuadernos de Ciencias Económicas y Empresariales, ISSN 0211-4356, Nº 32, 1997, pags. 121-126
10. La regularización tributaria mediante el cumplimiento voluntario fuera de plazo, Impuestos: Revista de doctrina, legislación y jurisprudencia, ISSN 0213-0548, Año nº 13, Nº 1, 1997, pags. 1390-1418
11. La nueva regulación de las situaciones jurídicas de los ciudadanos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la obra Estudios de derecho financiero y tributario en homenaje al profesor Calvo Ortega / coord. por Isidoro Martín Dégano, Antonio Vaquera García, Gerardo Menéndez García, Vol. 1, 2005, ISBN 84-8406-645-2, pags. 409-444
12. Una breve reflexión acerca de las relaciones jurídicas de los ciudadanos con la Hacienda Pública en el siglo XXI, en la obra Persona y Estado en el umbral del siglo XXI / coord. por Ana Salinas de Frías, 2001, ISBN 84-7785-434-3, pags. 419-434
13. El deber de colaborar con la administración tributaria facilitando información sobre terceros, Lex Nova, 2001. ISBN 84-8406-915-X

Yolanda García Calvente

1. Medidas para promover la igualdad de género en la educación. Comentario al título II, de la ley 12/2007, Artículo 14, una perspectiva de género: Boletín de información y análisis jurídico, ISSN 1696-6988, Nº. 26, 2007, pags. 28-31
2. Naturaleza del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a efectos de su consideración como gasto deducible en la determinación de los rendimientos del capital inmobiliario en el IRPF, Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-

- 8568, Nº. 9, 2005, pags. 32-37
3. ¿Son competentes las comunidades autónomas para suprimir de facto el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones?, Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 2, 2005, pags. 15-18
  4. Fiscalidad de las cooperativas de vivienda, Consultor inmobiliario: Revista mensual de actualidad para profesionales, ISSN 1576-8252, Nº. 58, 2005, pags. 3-21
  5. La protección del derecho a una vivienda digna a través del sistema tributario, Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 13, 2004, pags. 13-19
  6. La modificación del régimen especial de las agencias de viajes: Comentario a la Propuesta del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE, Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 12, 2004, pags. 37-49
  7. Tributación en el IVA de las operaciones de comisión realizadas por las agencias de viajes a las compañías de transporte aéreo. Naturaleza jurídica de los "cargos por emisión", Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 4, 2004, pags. 32-38
  8. La interpretación de las causas justificadas que permiten excepcionar el cumplimiento del plazo de tres años de residencia continuada en la vivienda, a los efectos de su consideración como vivienda habitual, Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 1 (Mayo), 2004, pags. 15-18
  9. Régimen tributario de las sociedades patrimoniales, Consultor inmobiliario: Revista mensual de actualidad para profesionales, ISSN 1576-8252, Nº. 50, 2004, pags. 3-13
  10. El nuevo régimen especial en el Impuesto sobre Sociedades de entidades destinadas al arrendamiento de viviendas, Consultor inmobiliario: Revista mensual de actualidad para profesionales, ISSN 1576-8252, Nº. 46, 2004, pags. 16-26
  11. Actuaciones societarias artificiosas para eludir los deberes fiscales: el loable criterio del Tribunal Supremo sobre los negocios jurídicos simulados y la prescripción del delito fiscal (comentario a la STS de 28 de noviembre de 2003), Nueva fiscalidad, ISSN 1696-0173, Nº. 7, 2004, pags. 29-62
  12. Interpretación y alcance de la exención prevista en la DA 6ª de la Ley 19/1991 (bienes inmuebles de determinadas entidades no residentes), Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 20, 2003, pags. 24-30
  13. Sujeción al Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de la extinción de la sociedad conyugal por fallecimiento y de la transmisión de los bienes a los herederos, Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 9, 2003, pags. 9-11
  14. Imprudencia de la notificación edictal si consta en el expediente el domicilio social de la entidad interesada: sentencia comentada STS 19 enero 2002, Aranzadi Jurisprudencia tributaria, ISSN 1132-8568, Nº. 1, 2003, pags. 21-25
  15. Aspectos tributarios de los derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, Consultor inmobiliario: Revista mensual de actualidad para profesionales, ISSN 1576-8252, Nº. 33, 2003, pags. 3-22
  16. El nuevo régimen de las notificaciones en apartados postales y a través del correo electrónico, Nueva fiscalidad, ISSN 1696-0173, Nº. 3, 2002, pags. 31-53
  17. El arbitraje tributario en el ámbito internacional, Yolanda García Calvente, Ignacio Cruz Padiá, Nueva fiscalidad, ISSN 1696-0173, Nº. 1, 2002, pags. 71-88
  18. Arbitraje tributario: su posible viabilidad, Yolanda García Calvente, Ignacio Cruz Padiá, Quincena fiscal: Revista de actualidad fiscal, ISSN 1132-8576, Nº. 8, 2002, pags. 7-14
  19. El "régimen de información" en la Propuesta de Directiva sobre imposición mínima de los intereses, Impuestos: Revista de doctrina, legislación y jurisprudencia, ISSN 0213-0548, Año nº 16, Nº. 2, 2000, pags. 694-703
  20. El correo electrónico como medio de notificación tributaria, Revista de hacienda local, ISSN 1137-5051, Vol. 30, Nº. 88, 2000, pags. 193-206
  21. Procedimiento frente a responsables tributarios, en la obra, Los nuevos reglamentos tributarios : recaudación, regimen sancionador y revisión / coord. por José Manuel Tejerizo López, Rafael Calvo Ortega, 2006, ISBN 84-470-2566-7, pags. 215-231
  22. Procedimiento frente a sucesores en la deuda tributaria, en la obra Los nuevos

- reglamentos tributarios : recaudación, regimen sancionador y revisión / coord. por José Manuel Tejerizo López, Rafael Calvo Ortega, 2006, ISBN 84-470-2566-7, pags. 233-237
23. La protección del derecho a una vivienda digna a través del sistema tributario, en la obra Estudios de derecho financiero y tributario en homenaje al profesor Calvo Ortega / coord. por Isidoro Martín Dégano, Antonio Vaquera García, Gerardo Menéndez García, Vol. 1, 2005, ISBN 84-8406-645-2, pags. 1205-1226
  24. Régimen tributario actual en el ordenamiento español, Yolanda García Calvente, Mercedes Ruiz Garijo, en la obra Fiscalidad de las entidades de economía social : cooperativas, mutuas, sociedades laborales, fundaciones, asociaciones de utilidad pública, centros especiales de empleo, empresas de inserción social / Rafael Calvo Ortega (dir.), 2005, ISBN 84-470-2354-0, pags. 74-180
  25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: adecuación a la Constitución y propuestas de reforma, en la obra La familia ante el Derecho tributario: XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia / coord. por Francisco Javier Lasarte Alvarez, 2005, ISBN 84-9836-013-7, pags. 247-265
  26. El automóvil en la imposición directa, Yolanda García Calvente, Amancio Luis Plaza Vázquez, en la obra Tributación del automóvil y otros medios de transporte / coord. por Amancio Luis Plaza Vázquez, 2005, ISBN 84-9767-501-0, pags. 133-184
  27. Valoración de automóviles y otros medios de transporte. Su trascendencia en la fiscalidad directa e indirecta, Yolanda García Calvente, Amancio Luis Plaza Vázquez, en la obra Tributación del automóvil y otros medios de transporte / coord. por Amancio Luis Plaza Vázquez, 2005, ISBN 84-9767-501-0, pags. 185-192
  28. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Yolanda García Calvente, Amancio Luis Plaza Vázquez, en la obra Tributación del automóvil y otros medios de transporte / coord. por Amancio Luis Plaza Vázquez, 2005, ISBN 84-9767-501-0, pags. 193-284
  29. La asistencia mutua en materia tributaria en el nuevo marco jurídico internacional, en la obra Persona y Estado en el umbral del siglo XXI / coord. por Ana Salinas de Frías, 2001, ISBN 84-7785-434-3, pags. 311-320
  30. Las notificaciones en el derecho tributario, Editoriales de Derecho Reunidas. EDERSA, 2002. ISBN 84-8494-053-5

### Víctor Santiago Arcal

#### Derecho Administrativo, tomo IV. Tecnos, 2019.

#### Rafael Naranjo de la Cruz

1. La reforma del sistema de atribución de competencias en la Ley Fundamental, Revista de derecho constitucional europeo, ISSN 1697-7890, Nº. 6, 2006, pags. 125-159
2. El Consejo de Ministros en la Constitución Europea, Revista de derecho constitucional europeo, ISSN 1697-7890, Nº. 3, 2005, pags. 125-158
3. Fomento de la participación política de la mujer y régimen constitucional de los partidos políticos, Revista de derecho político, ISSN 0211-979X, Nº 63, 2005, pags. 147-176
4. El ámbito funcional del Gobierno cesante, Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, ISSN 1135-0679, Nº 36-37, 2001, pags. 23-48
5. Las causas de cese del gobierno en el ordenamiento constitucional español, Questiones constitucionales: revista mexicana de derecho constitucional, ISSN 1405-9193, Nº. 4, 2001, 152 pags.
6. La reiteración de los Decretos-Leyes en Italia y su análisis desde el ordenamiento constitucional español, Revista de estudios políticos, ISSN 0048-7694, Nº 99, 1998, pags. 257-280
7. Instituciones de autogobierno, en la obra Reformas estatutarias y distribución de competencias / coord. por Francisco Balaguer Callejón, Luis Ortega Alvarez, Gregorio Cámara Villar, José Antonio Montilla Martos, 2007, ISBN 978-84-8333-378-5, pags. 157-176

- 8.— Industria. Pesas y medidas. Contraste de metales, en la obra Reformas estatutarias y distribución de competencias / coord. por Francisco Balaguer Callejón, Luis Ortega Alvarez, Gregorio Cámara Villar, José Antonio Montilla Martos, 2007, ISBN 978-84-8333-378-5, pags. 369-390
- 9.— La constitucionalidad de las medidas de fomento de la participación política de la mujer desde la perspectiva del régimen constitucional de los partidos políticos, en la obra, XXV Aniversario de la Constitución Española : propuestas de reformas / coord. por María Luisa Balaguer Callejón, 2004, ISBN 84-7785-601-X, pags. 493-502
- 10.— Notas sobre la incidencia de la Constitución en la teoría de los principios generales del derecho, en la obra Estudios de derecho público en homenaje a Juan José Ruiz Rico, 1997, ISBN 84-309-3007-8, pags. 134-150
- 11.— El proceso constitucional para la protección de la autonomía local de España y Alemania, Ministerio de Administraciones Públicas, 2003. ISBN 84-7088-735-1
- 12.— Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares: la buena fe, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000. ISBN 84-340-1228-6

Ángel Rodríguez Vergara

- 1.— Integración Europea y Derechos Fundamentales, Madrid, Civitas, 2001 388 páginas, [ISBN 84-470-1587-4]
- 2.— Transición política y consolidación constitucional de los partidos políticos en España. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989, 293 páginas. [ISBN 84-259-0823-X]
- 3.— (2007) El Nuevo Estatuto de Andalucía, junto con F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA, J.A. MONTILLA y A. RUIZ ROBLEDO. Madrid, Tecnos, 328 pp. [ISBN 978-84-309-4507-8]
- 4.— (2005) Manual de Derecho Constitucional. Junto con Francisco BALAGUER CALLEJÓN (coordinador), Gregorio CÁMARA VILLAR, Juan Fernando LÓPEZ AGUILAR, María Luisa BALAGUER CALLEJÓN y José Antonio MONTILLA MARTOS. Madrid, Tecnos, 2 vols, 398 y 502 pp. [ISBN 84-309-4340-4]
- 5.— (1999) (2001) (2003) Derecho Constitucional. Junto con Francisco BALAGUER CALLEJÓN (coordinador), Gregorio CÁMARA VILLAR, Juan CANO BUESO, Juan Fernando LÓPEZ AGUILAR y María Luisa BALAGUER CALLEJÓN. [1ª edición, 1999] [1ª reimpresión, 2001] [2ª reimpresión, 2002] Madrid, Tecnos, 2 vols, 367 y 460 pp. [2ª edición, 2003] Madrid, Tecnos, 2 vols, 398 y 484 pp. [ISBN 84-309-3454-5]
- 6.— (1997) (1998) (2003) Curso de Derecho Público de Andalucía. Junto con Juan CANO BUESO, Francisco BALAGUER CALLEJÓN, Gregorio CÁMARA VILLAR y Agustín RUIZ ROBLEDO [1ª edición, 1997] [2ª edición, 1998] Valencia, Tirant Lo Blanch, 254 pp. [3ª edición, 2003] Madrid, Tecnos, 215 pp. [ISBN 84-800-2411-9]
- 7.— (1990) Casos prácticos de Derecho Constitucional. Junto con Juan José RUIZ-RICO, Gregorio CÁMARA VILLAR y otros. [1º edición, 1990] Madrid, Tecnos, 141 pp. [ISBN 84-309-1926-0]
- 8.— (2008) «Gerontoinmigración y derechos lingüísticos: las lenguas comunitarias como “lenguas de trabajo” de la Administración Local en los “Lugares Europeos de Retiro”» Revista de Lengua i Dret 50 pp. 105-136 [ISSN 0212-5056].
- 9.— (2007) «Los derechos y deberes en el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía» Revista Andaluza de Administración Pública 68 pp. 27-72 [ISSN 1130-376X].
- 10.— (2007) «Las regiones en la Unión Europea tras los nuevos Estatutos de Autonomía» Revista de Derecho de la Unión Europea 13 pp. 247-254 [ISSN 1695-1085].
- 11.— (2007) «Los electores comunitarios en España: dificultades de registro y propuestas de reforma en el procedimiento de inscripción en el censo electoral de los ciudadanos de la Unión Europea» Revista General de Derecho Constitucional, 4, octubre 2007, en línea en [www.iustel.com](http://www.iustel.com) (RI §400672) [ISSN 1886-6212].
- 12.— (2007) «La protección de los gerontoinmigrantes comunitarios en España», junto con Mayte ECHEZARRETA Revista de Derecho de la Unión Europea 11 pp. 27-44 [ISSN 1695-1085]

13. (2006) «Derechos Fundamentales, Lucha Antiterrorista y Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia (de nuevo en torno a las listas antiterroristas y la intimidad de los usuarios de las líneas aéreas)» Revista de Derecho de la Unión Europea 10 pp. 219-234 [ISSN 1695-1085]
14. (2005) «Derechos Fundamentales y Acción Exterior de la Unión Europea» en Revista De Derecho de la Unión Europea 9 pp. 257-271 [ISSN 1695-1085]
15. (2005) «¿Quién debe ser el defensor de la Constitución Española? Comentario a la Declaración del Tribunal Constitucional 1/2004, de 13 de diciembre» en Revista de Derecho Constitucional Europeo 3, pp. 327-353 (<http://www.ugr.es/~redce>). [ISSN 1698-4889]
16. (2002) «Los efectos internos de las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la vinculación al juez a su jurisprudencia», en Teoría y Realidad Constitucional 8-9 pp. 201-216. [ISSN 1139-5583].
17. (2001) «Sobre la Naturaleza Jurídica de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea» en Revista de Derecho Político 51 pp. 37-56. [ISSN 0210-7562]

María Remedios Galvez Cane

1. El derecho de caza en España, Ed. Comares, 2006, ISBN 84-9836-032-3  
Isabel Jaimez Gage

1. El Plan General sobre el Turismo en Andalucía, Revista Andaluza de Administración Pública, Nº 52, 2003 ISSN 1130-376X, pags. 269-308
2. Comentarios a la ley de ordenación del turismo en Andalucía, Editorial Dykinson, S.L., 2001, pag.201, ISBN: 978-84-9849-275-0.

Concha Aprell Lasagabaster

1. Régimen administrativo de los extranjeros en España, Ed. MARCIAL PONS  
— Año de Edición: 1994, 1ª edición.
2. La política de visados de la Unión Europea, Noticias de la Unión Europea. N. 207 (abril 2002) [pag. 39-44 p.].
3. La cooperación policial en la Unión Europea: el acuerdo de Schengen versus Europol, Revista Vasca de Administración Pública, ISSN 0211-9560, Nº 44, 1, 1996, pags. 253-266.
4. Evaluación y seguimiento del primer bienio de aplicación del I Plan Integral para la inmigración en Andalucía, Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública, ISSN 1130-376X, Nº. 46, 2002, pags. 317-362
5. La fórmula "contingente de autorizaciones" como condicionante para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios, Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 93, 1997, pags. 13-26
6. El nuevo Reglamento de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España (Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 140, 1996, pags. 313-334
7. El control judicial de la discrecionalidad administrativa en materia de nacionalidad, Civitas. Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 57, 1988, pags. 89-92
8. Libre prestación de servicios por los abogados: Reglas de exclusividad territorial (comentario a la sentencia del TJCE de 25 de febrero de 1988, causa 427/85), Revista de instituciones europeas, ISSN 0210-0924, Vol. 15, Nº 2, 1988, pags. 501-522
9. Expulsión de extranjeros y control de la discrecionalidad administrativa, Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 114, 1987, pags. 253-256
10. Hacia la creación del espacio común europeo: La política de visados de la Unión Europea, en la obra Persona y Estado en el umbral del siglo XXI / coord. por Ana Salinas de Frías, 2001, ISBN 84-7785-434-3, pags. 41-48
11. La fórmula "contingente de autorizaciones" como condicionante para el empleo de ciudadanos extranjeros no comunitarios, en la obra La constitución española en el ordenamiento comunitario europeo (III) : XVIII jornadas de estudio, 1999, ISBN 84-7787-920-6, pags. 965-982
12. El Acuerdo de Schengen. La articulación institucional de las decisiones en el

<p>ámbito policial, en la obra <i>Constitución española en el ordenamiento comunitario europeo (II)</i> : XVII jornadas de estudio, Vol. 2, 1998, ISBN 84-7787-915-X, pags. 1743-1758</p> <p>13. <i>La libertad de residencia y circulación del ciudadano europeo</i>, en la obra <i>La constitución española en el ordenamiento comunitario europeo (I)</i> : XVI jornadas de estudio, Vol. 2, 1995, ISBN 84-7787-396-8, pags. 1531-1546</p> <p>14. <i>Extranjero y ciudadano: los derechos personales de los extranjeros y condicionantes administrativos a su libertad y seguridad jurídica</i>, en la obra <i>Los derechos fundamentales y libertades públicas</i> : XII Jornadas de Estudio, Vol. 1, 1992, ISBN 84-7787-247-3, pags. 469-493</p> <p>15. <i>Principio de igualdad y condición del extranjero: posición del Tribunal Constitucional</i>, en la obra <i>El principio de igualdad en la Constitución española</i> : XI Jornadas de Estudio, Vol. 1, 1991, ISBN 84-7787-081-0, pags. 437-456</p>
--

#### 6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO (no disponible)

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal Académico necesario para garantizar el desarrollo efectivo de las enseñanzas que se proponen.

#### 6.2.1.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES (incluidos Docentes Externos)

El Master cuenta con el Personal de Administración y Servicios, especialmente con el destinado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, necesario para atender las necesidades logístico/administrativa derivadas de la implantación del título de Máster Universitario que se propone.

Servicio de apoyo	Efectivos y vinculación con la universidad	Experiencia profesional	Finalidad del Servicio
Servicio de Informática	1 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA; TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	Este servicio está formado por laborales El técnico responsable y el de apoyo con más de 10 años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento del hardware y software del aula de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS...
Biblioteca de la Facultad de Derecho	1 DIRECTORA DE BIBLIOTECA; 10 TEC.ESP.BIBLIOTECA,A.Y M.- PMO. Y ATENCION USUARIO-; 3 PUESTO BASE BIBLIOTECA; 3 TEC. ESP. BIBLIOTECA, A. Y M. - APOYO TAREAS TECNICAS-; 1 ADJUNTO BIBLIOTECA	Este servicio está formado por funcionarios y laborales Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación
Gestión Económica	1 RESPONSABLE DE UNIDAD GEST. ECON. G.	Con años de experiencia en la	Gestión y control del ámbito



	F. DERECHO Funcionario de Carrera	Universidad	económico y contable y asesoramiento a los usuarios...
Administración de Departamentos	12 ADMINISTRATIVOS/AS DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS	Este servicio está formado por funcionarios y laborales Con años de experiencia en la Universidad	Soporte administrativo y de gestión de los Departamentos y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad.
Administración del Centro	1 JEFE SECCION SECRETARIA (FUNCIONARIA); 1 RESPONSABLE DE UNIDAD SECRETARIA (FUNCIONARIA); 1 RESPONSABLE DE NEGOCIADO (FUNCIONARIA); 6 PUESTOS  BASE (FUNCIONARIO Y LABORAL)	La jefa de secretaría con más de 20 años de experiencia en la Universidad.	
Secretaría del Decanato	1 SECRETARIA DE DIRECCIÓN (LABORAL)	Con más de 5 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad...
Servicio de Conserjería	1 ENCARGADA EQUIPO CONSERJERIA (FUNCIONARIA); 9 TECNICO AUXILIAR SERVICIOS DE CONSERJERIA (FUNCIONARIOS Y LABORALES)	Con años de experiencia en la Universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios...
Servicio de Mantenimiento	6 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO	Con años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento de las infraestructuras

#### 6.2.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)

No se precisan.

#### 6.3.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el



Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).

## 7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

#### 1. Criterios de accesibilidad

La *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves

laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

## **2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles**

### **7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles**

La Facultad de Derecho da cabida a la Licenciatura de Derecho y los Másteres Oficiales en Regulación Económica y Territorial, Criminalidad e Intervención Social con Menores, Abogacía y Asesoría Jurídica de Empresas.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga cuenta con un envidiable edificio que data de 1991 situado en pleno Campus Universitario. La superficie total construida del mismo es de 24551 m<sup>2</sup> en una parcela de 51803 m). La adaptación de los medios estructurales y materiales de los centros universitarios para la implantación del EEES se hace necesaria puesto que la docencia y la tecnología van indefectiblemente unidas. Esta adaptación, en lo que a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga se refiere, se ha venido realizando gradual y progresivamente, hasta encontrarnos hoy día con un edificio moderno, funcional y sobradamente dotado de todos los medios técnicos necesarios para dar la bienvenida al espacio de educación universitaria que tenemos que afrontar. A continuación se relacionan los espacios físicos y su dotación tecnológica de los que dispone este centro que hacen posible, entre otros muchos condicionantes, que nuestra Facultad cumpla con la adecuación a un centro universitario del siglo XXI preparado para afrontar este nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.

La Facultad dispone de 15 aulas de docencia, 8 seminarios, un Aula Judicial, un Aula Magna y un Aula de Grados. Además, cuenta con su respectiva Aula de Informática, un Aula Multimedia, así como la denominada Aula Aranzadi, dotada con ordenadores para la búsqueda y consulta de textos legales.

Aulas de docencia.

- Dotación física:

Existen 15 Aulas de docencia en toda la Facultad. La cabida de las mismas es variable en función de las necesidades aparejadas a la docencia. Así, su cabida oscila entre las 200 y las 80 plazas. El total de plazas fijas disponibles es de 1973, pudiendo éstas aumentarse sensiblemente con elementos movibles.

- Dotación electrónica y multimedia:

En cada una estas aulas se dispone de megafonía fija, y en 3 de ellas, además, inalámbrica. Dichos equipos disponen de amplificador y micrófono, y en el caso de las inalámbricas, además del receptor tienen módulos antilarsen.

Todas las aulas están dotadas de cañón videoprojector de la marca Hitachi. Para el uso de los ordenadores portátiles, videos y micrófonos auxiliares, se han instalado cajas de conexión en la pared junto a la pizarra y pantalla de proyección.

Además, la Facultad cuenta con 5 retroproyectores de transparencias 3M, un proyector de diapositivas Braun, una televisión Daewoo, un video Sony aunque su uso es cada vez menos frecuente. Las nuevas tecnologías, imponen el uso de la informática sobre todo para presentaciones de power point. Se han adquirido 6 ordenadores portátiles marca Toshiba configurados para Wifi y 12 juegos de cables VGA con mandos a distancia del videoprojector. Para el apoyo de los exámenes orales, el profesorado dispone un sistema de grabación de audio en cintas DAT y de un micrófono amplificador portátil, así como dispositivos de grabación en formato MP3

Seminarios.

- Dotación física:

La Facultad dispone de 8 seminarios para actividades de docencia que exigen un tratamiento distinto al general, ya sea por grupos reducidos o porque la distribución, tanto de los asientos para los alumnos y el profesorado, ha sido establecida pensando en nuevas metodologías de docencia y tutorías. De esta forma, 4 de los seminarios están pensados para grupos reducidos con una cabida de 40 plazas y otros 4 de 28 plazas. Estos últimos están distribuidos en forma rectangular para la realización de trabajos y dinámicas de grupo.

- Dotación electrónica y multimedia:

De momento, sólo tenemos 2 seminarios (de los 8 de los que disponemos) dotados con vídeo proyector, aunque está prevista, a corto plazo, la instalación en el resto. Para este fin disponemos de 4 videoprojectores portátiles (Hitachi, Sony, Nec) para el uso en aquellos seminarios o espacios diversos que no cuentan con dicho equipamiento.

Aula judicial.

- Dotación física:

Este aula es uno de los espacios más característicos de nuestra Facultad. Es la única que existe en las Universidades españolas y se creó por Acuerdo de la Universidad de Málaga, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial. Lo que la caracteriza es que no se trata de una simple Sala de Justicia para realizar simulaciones de juicios, sino que es una Sala legalmente habilitada para la celebración de juicios reales en nuestra Facultad. Tiene una capacidad para 80 alumnos.

- Dotación electrónica y multimedia:

En esta sala encontramos los siguientes medios audiovisuales:

-4 monitores de televisión JVC

-1 control de cámaras JVC

-1 grabador de video (VCD)

-1 grabador VHS digital JVC

-1 ordenador con impresora

-Megafonía: amplificador SONY, antilarsen, y 5 micrófonos conectados también al equipo de grabación.

-Video proyector Hitachi.

-3 cámaras domo de grabación, motorizadas

-Pantalla automatizada.

-Caja de conexiones.

Aula Magna.

-Dotación física:

Con capacidad para 500 personas, nuestra Aula Magna es de las más solicitadas para todo tipo de eventos relacionados con la comunidad universitaria o de cualquier otra índole.

- Dotación electrónica y multimedia:

Dispone de:

-Videoprojector Hitachi con sistema motorizado de elevación.

-Megafonía: etapa de potencia SONY, 2 mezcladores también SONY, 3 micrófonos de mesa Audio-Technica con cápsulas omnidireccionales, y 3 micrófonos inalámbricos Audio-Technica.

-Reproductor de DVD Daewoo.

Para el uso de ordenadores portátiles, videos, entrada y salida de audio, se ha implementado una caja de conexiones en el mueble de megafonía.

#### Aula de Grados.

##### -Dotación física:

Con capacidad para 80 personas, esta sala suele usarse para conferencias, Tesis Doctorales y Oposiciones a Cuerpos Docentes, y en ocasiones para proyección de películas.

##### - Dotación electrónica y multimedia:

Está dotada de cañón de videoproyección con pantalla automatizada, y megafonía fija e inalámbrica con su correspondiente amplificador.

#### Aula de Informática.

El Aula de informática es un espacio fundamental en cualquier centro de estudios. Su utilización no está únicamente constreñida al uso de los puestos para consulta o navegación por internet. Además, se utiliza como centro de impresión para los alumnos de la Facultad y, lo que es más importante, como espacio de formación en Innovación Docente.

##### - Dotación física:

El Aula de Informática dispone de 21 equipos distribuidos de la siguiente forma:

17 puestos

1 técnico

1 reservas de alumnos

1 equipo de correo de alumnos y Proxy.

1 servidor impresión etc.

#### Características técnicas básicas de los equipos instalados en el aula de Informática.

- Pentium IV a 1500
- Pentium IV a 1600
- Pentium IV a 1700
- Memoria: 256 Mb.
- Disco Duro: 20GB.
- Monitores: Samsung SM550ms y Samsung SM551s 15"
- Tarjeta de Grafica:

NVIDIA Riva TNT2 64

NVIDIA Geforce4 MX 10/100 (3C905C-TX)

ATI Technologies Inc RAGE 128 GL AGP

- Tarjeta de Red: 3Com (3C905C-TX)

- Tarjeta de sonido: Avance AC'97 Audio

- Lectores CD-Rom:

Samsung SC-152C

OEM CD-Rom F563 E

- Conectores y Teclado y Ratón: PS/2
- Impresora: hp LaserJet 4100 dtn

#### Sistema Operativo y Aplicaciones en el Aula de informática.

.Windows XP (Service Pack 2)

- Microsoft Office 2003
- Open Office 2.3 (castellano)
- Adobe Acrobat Reader 8.0
- Cliente OfficeScan Tren Micro 7.3
- GIMP 2.4
- Internet Explorer 7.0
- 7ZIP 4.55
- Java 2 Runtime Environment SE 1.4.0.0.1
- Mozilla Firefox 2.0.0.5
- Pdf Creator
- Quick Time 7.1.5
- FileZilla 3.0.0
- Real Player 8.9
- Reproductor Windows Media 9.0
- Refworks (Write-N-Cite)

- Ebrary Reader
- IrfanView 4.0
- VideoLan 0.8.6c
- VMware player

**Bases de Datos:**

**Base de Datos CDROMBBL**

Base de datos de Legislación Westlaw: estatal, consolidada, iniciativas legislativas y autonómicas. Jurisprudencia: Premiun Aranzadi y fondo jurisprudencial. Bibliografía. Comunidades autonómicas.

Base de Datos de Información Jurídica Tirantonline. Documentos: doctrinales, formularios, jurisprudencia, texto legal y bibliografía. Áreas Temáticas: procesal-civil, privado, derecho publico, financiero y tributario, laboral, penal.

Base de Datos de Legislación Laboral "La Ley" (Legislación, Textos, Convenios, Colectivos, Jurisprudencia, Preguntas y Respuestas.

**Aula Aranzadi**

El Aula Aranzadi se creó por un Convenio suscrito con la citada editorial para que, tanto alumnos como personal docente, dispusieran de un espacio físico con una importante dotación informática, donde poder realizar consultas a las Bases de Datos de esta editorial. Además de la simple consulta, este espacio se utiliza para la impartición de Cursos y Seminarios sobre Informática Jurídica en general.

**- Dotación física:**

Dispone de 20 ordenadores (19 puestos y una cabina) con las siguientes características:

**Tarjeta de Red:**

3Com EtherLink 10/100 PCI For Complete Management NIC (3C905C-TX)

**Memoria:**

512 MB. De RAM.

**Equipo:**

Pentium IV CPU a 3.20. GHz.

**Tarjeta Grafica:**

SAPPHIRE RADEON X300 SE.

**Lector de DVD:**

"LG" HL-DT-ST DVD-ROM GDR 8164B.

**Disco duro:**

200 GB.

**Monitor:**

"Philips 17" Modelo 107E61

Además, dispone de un servidor independiente que suministra la conexión de los puestos a las bases de datos a las que no se accede con conexión a la internet.

**- Dotación documental:**

**RELACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS**

Título de colección	Años	Número de Volúmenes		
Jurisprudencia Tribunal Constitucional	1981-2007	78		
Jurisprudencia Social	1984-2007	106		
Diccionario Jurídico		44		
Legislación de las Comunidades Autónomas	1991-2007	253		
Códigos Legislativos		169		
Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi	1930-2007	189		
Repertorio Cronológico de Legislación	1930-2007	164		
Repertorio Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia	1997-2007	33		
Repertorio de Jurisprudencia Tributaria	1992-2007	39		
Repertorio de Jurisprudencia Civil	1992-2007	48		
Revista de Derecho de Proceso Penal		8		
Revista de Derecho Ambiental	4			
Cuadernos Aranzadi de lo Social		30		
Cuadernos Aranzadi de lo Civil	27			



Cuadernos de Jurisprudencia Tributaria	34
Revista de Derecho de Sociedades	26
Revista Jurídica del Deporte	26
Revista Quincena Fiscal	Enero 2002- Mayo 2008
Revista de la Unión Europea	Enero 2004- Mayo 2008
Revista de Urbanismo y Edificación	5
Revista de Derecho Patrimonial	9
Factbook	14
Monografías Fiscales	36
TOTAL: 1342	

#### RELACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN FORMATO CD/DVD

Título de colección	Número de Volúmenes
Jurisprudencia Tribunal Constitucional	12
Jurisprudencia Social	12
LEA* Social	7
Jurisprudencia Tributaria	9
LEA Tributaria	16
Jurisprudencia Contencioso- Administrativa	5
Formularios	21
Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales	11
Jurisprudencia desde 1979	14
Jurisprudencia Civil	12
LEA Civil (Inmobiliario, Circulación de Vehículos...)	38
Legislación	13
Jurisprudencia Penal	5
Bases de Datos Aranzadi	26
Guías de Demostración Interactiva	5
LEA Mercantil	19
TOTAL: 225	

#### Espacio WI-FI.

No se trata de un espacio físico concreto, sino que toda la Facultad es espacio WI-FI, por tanto, cualquier miembro de la comunidad universitaria puede conectarse a Internet en cualquier punto de la Facultad (incluidos los jardines). Cada grupo que compone esta comunidad (PDI, PAS, Alumnos, etc.) dispone de una red propia con un ancho de banda propio para la citada conexión. Para fomentar su uso con ordenadores portátiles se han habilitado puntos de conexión a la red eléctrica a lo largo de todo el espacio.

#### Conserjería.

La conserjería de la Facultad de Derecho es un espacio de vital importancia para el correcto funcionamiento de una institución como esta. No realiza únicamente las funciones propias de la gestión de los aspectos materiales de edificio, sino que se constituye como un punto de atención, información y primera acogida de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Su dotación informática es: 2 torres CPU Pentium 4 para uso interno del personal, aunque uno de ellos está en el despacho de la Encargada de Equipo, conectados en red y con acceso a Internet.

#### Biblioteca.

Las instalaciones de la biblioteca de la Facultad de Derecho de la UMA cuentan con una superficie total de 1.800 metros cuadrados, que albergan 323 puestos de lectura, de los cuales 238 corresponden a biblioteca y 85 a hemeroteca.

Los puntos de atención al público son tres.

El número de metros lineales de estanterías es de 5.388,15 de las cuales 3.840,4 son de libre acceso, mientras que 1.548,75 están ubicadas en los depósitos. Dichas estanterías albergan

77.241 monografías, 808 títulos de publicaciones periódicas en libre acceso y 565 colecciones muertas.

Las bases de datos con las que cuenta la biblioteca son las siguientes:

- 1.- Vlex Global
- 2.- Westlaw
- 3.- Tirant on line
- 4.- Tirant on line Asesores
- 5.- Ley Actualidad
- 6.- Iustel
- 7.- Hein on Line
- 8.- LexisNexis Professional
- 9.- El Derecho
- 10.- Colex Data

Por lo que respecta a los equipos informáticos, para la gestión interna la plantilla dispone de once PCs y terminales, cinco impresoras y un escáner.

A disposición de los usuarios existen doce PCs y terminales y 3 fotocopiadoras.

Los lectores/reproductores son 10( 9 de discos compactos y 1 de microformas).

La plantilla la integran 17 personas, que se distribuyen de la siguiente forma:

4 Funcionarios:

- 1 funcionaria del grupo A (nivel 27) : Directora del área de Ciencias Jurídicas.
- 3 funcionarios del grupo B, de los cuales una es directora adjunta (nivel 23) y 2 puestos base de ayudante de biblioteca (nivel 22), uno de ellos en turno de tarde, actualmente ocupados por dos interinos.

13 contratados laborales:

- 3 técnicos de biblioteca grupo 3, de los cuales, 2 realizan tareas técnicas en adquisiciones y 1 en hemeroteca.
- 10 técnicos de biblioteca, archivos y museos grupo 3, que realizan su labor de atención a usuarios distribuidos en dos turnos de 5.

Estimación aproximada de uso

Aproximadamente, entre alumnos y profesores, tenemos unos 3.500 potenciales usuarios de los medios de que dispone el Centro.

### **7.1.3. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización**

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con

una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

#### **7.1.4.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga**

La Universidad de Málaga cuenta con los Convenios de Colaboración con empresas e instituciones precisos para atender las Prácticas Externas contempladas en el plan de estudios propuesto. Además, están pendiente de firma Convenios de Colaboración entre la Universidad de Málaga y la Agencia Municipal de la Energía de Málaga; la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga; la Delegación de Urbanismo, infraestructura y obras públicas municipales de Torremolinos; la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; la Delegación provincial en Málaga de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio; la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo; la Diputación provincial de Málaga área de Medio Ambiente; EGMASA; la Fiscalía Penal de Medio Ambiente; Estudio José Seguí; Observatorio Territorial de Andalucía; Observatorio de Medio Ambiente Urbano; y la Sociedad de Planificación y Desarrollo.

#### **7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS**

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades



Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica de la Universidad de Málaga.

Para que la Universidad de Málaga pueda afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un contrato programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos de la Universidad de Málaga

Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas previstas para el período 2007-11.

Por otra parte, recientemente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre, ha dispuesto recursos para que las Comunidades Autónomas y Universidades puedan llevar a cabo la adaptación a la nueva estructura de enseñanzas de forma más eficaz.

## 8.- RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	Valor Estimado
Tasa de Graduación:	85
Tasa de Abandono:	15
Tasa de Eficiencia:	85

### 8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	Valor Estimado

### 8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

La presente propuesta de Máster posibilitará una formación especializada a los licenciados o graduados en Derecho, Arquitectura, Geografía, Ingeniería, en el ámbito de la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, y debido a la ausencia de títulos similares implantados anteriormente en la Universidad de Málaga, las estimaciones de las tasas de graduación, eficiencia y abandono se han calculado aplicando las fórmulas establecidas por ANECA sobre datos de alumnos matriculados en el Máster y varios Programas de Doctorado afines.

Tasa de graduación: Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios. En este ámbito cabe destacar que, salvo aquellos alumnos recién licenciados o graduados, la mayor parte de los alumnos del título de Máster van a compatibilizar los estudios con su trabajo profesional, lo que se refleja en los datos obtenidos en este apartado.

**Tasa de graduación: 2008-2009 –  
85%**

Tasa de abandono: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de nuevo ingreso que debieron obtener el título en el año académico anterior y no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior

**Tasa de abandono: 2008-2009  
15%**

Tasa de eficiencia: Relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse

**Tasa de eficiencia: 2008-2009  
85%**

### 8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (“Medición, Análisis y Mejora Continua”) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.



## 9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Enlace Web al Sistema de Garantía de Calidad del Título:

[http://www.pop.uma.es/images/verifica/sgc\\_fac\\_derecho\\_nov11.pdf](http://www.pop.uma.es/images/verifica/sgc_fac_derecho_nov11.pdf)

<https://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/109498/sistema-de-garantia-de-la-calidad/>

## 10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN	2012/2013
10.1.1.b.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA	2020/2021
10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN	

El nuevo plan de estudios, al igual que el anterior, se organiza en 1 curso académico -60 créditos-, y el plan a extinguir (RD 1393/2007), igualmente lo hace en 1 curso académico -60 créditos-, se propone el siguiente cuadro de implantación:

	2009/010	2010/2011	2011/2012	2012/2013
Plan RD 56/2005 (a extinguir)	Implantado	Extinguido	-----	-----
Plan RD 1393/2007 (10/11 y 11/12)	-----	Implantado	Implantado	Extinguido
Plan RD 1393/2007 (desde 12/13)	-----	-----	-----	Implantado

La implantación de la modificación del plan de estudios propuesto en la presente Memoria se realizará de forma progresiva (curso a curso). Considerando que el nuevo plan de estudios se organiza en 1 curso académico -60 créditos-, y el plan a extinguir, igualmente lo hace en 1 sólo curso académico -60 créditos-; Se propone el siguiente cuadro implantación:

	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Plan RD 1393/2007 (implantado 2019/2020)	Implantado	Extinguido	----
Modificación Plan RD 1393/2007 (a implantar 2020/2021)	----	Implantado	Implantado

### 10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS -en su caso-.

*Tabla de Adaptación de Estudios:*

Plan de Estudios RD 1393/2007 -implantado hasta el curso 2019/2020- Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial	Plan de Estudios RD 1393/2007 - a implantar en el curso 2020/2021- Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO
GESTIÓN URBANÍSTICA	GESTIÓN URBANÍSTICA
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS URBANÍSTICOS
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA
ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE	ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

**Artículo 1. ~~Ámbito de aplicación.~~**

~~Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.~~

**Artículo 2. ~~Procedimiento de adaptación.~~**

- ~~1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.~~
- ~~2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.~~
- ~~3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las “Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster” aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009” (\*).~~

**Artículo 3. ~~Procedimiento de extinción de planes de estudios.~~**

- ~~1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.~~
- ~~2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.~~
- ~~3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.~~

**Disposición Final.**

~~La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.~~

~~(\*) Las “Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster” aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009” han sido derogadas por las “NORMAS REGULADORAS DE LOS~~

RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS”,- aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011.

A continuación se detalla la Tabla de Adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 56/2005 al plan de estudios RD 1393/2007 (vigente en los cursos 2010/2011 y 2011/2012):

<b>Plan de Estudios RD 56/2005 -extinguido-</b>	<b>Plan de Estudios RD 1393/2007 -implantado cursos 2010/11 y 2011/2012-</b>
POLÍTICAS TERRITORIALES	POLÍTICAS TERRITORIALES
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO
GESTIÓN URBANÍSTICA	GESTIÓN URBANÍSTICA
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA
LA EDIFICACIÓN EN ESPAÑA	LA EDIFICACIÓN EN ESPAÑA
CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
NORMATIVA AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTAL DE ANDALUCÍA	NORMATIVA AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTAL DE ANDALUCÍA
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER

Seguidamente detallamos la nueva tabla de adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 1393/2007 (vigente en los cursos 2010/2011 y 2011/2012) al nuevo plan de estudios RD 1393/2007 (a implantar a partir del curso 2012/2013):

<b>Plan de Estudios RD 1393/2007 -implantado cursos 2010/11 y 2011/2012-</b>	<b>Plan de Estudios RD 1393/2007 -a implantar en el curso 2012/2013-</b>
POLÍTICAS TERRITORIALES	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ANDALUCÍA	
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO
GESTIÓN URBANÍSTICA	GESTIÓN URBANÍSTICA
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA
LA EDIFICACIÓN EN ESPAÑA	
CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
NORMATIVA AUTONÓMICA MEDIO AMBIENTAL DE ANDALUCÍA	
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS

### 10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO –en su caso-

Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial - UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (Codigo RUCT 3002654)



**ANEXO I: FICHAS DESCRIPTIVAS DE  
MATERIAS Y ASIGNATURA**

(Debe cumplimentarse una ficha para cada materia y asignatura del plan de estudios)

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	PRIMER SEMESTRE
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		
Módulo en el que se integra:	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DEL SUELO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
- Examen final	70	80
- Resolución de casos prácticos	20	30
- Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10	20
<p>La evaluación se realizará por módulos, lo cual implica llevar a cabo un solo procedimiento de evaluación en cada módulo y asignar la nota obtenida en dicho procedimiento a todas las asignatura que componen el módulo.</p> <p>Componentes de la calificación final del alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Asistencia.</li> <li>— Examen final. (carácter/teórico)</li> <li>— Participación activa en clase.</li> <li>— Trabajo de Investigación. (tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</li> </ul> <p>Criterios de Exposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exactitud y concisión en las respuestas.</li> <li>○ Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</li> <li>○ Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos.</li> <li>○ Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</li> <li>○ Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</li> <li>○ Aspectos formales de expresión y presentación.</li> </ul> <p>— Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</p> <p>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Asistencia a clase	45	100
- Preparación de trabajo de investigación	35	0
- Estudio de preparación del examen	25	0

- Realización del examen	5	100
- Asistencia a tutorías	15	100
- Actividades complementarias	25	50

- ~~Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.~~
- ~~Lectura y comentario de textos sobre los temas,~~
- ~~Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada~~
- ~~Ejemplos documentales y cinematográficos~~
- ~~Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica~~
- ~~Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.~~

~~Carga de trabajo del estudiante: 6 octs x 25 horas = 150 horas de trabajo para el/la alumno/a~~

Actividad	Número de Horas
Asistencia a clase	45
Preparación de trabajo de investigación	35
Estudio de preparación del examen	25
Realización del examen	5
Asistencia a tutorías	15
Actividades complementarias	25
Total volumen de trabajo	150

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se espera que el/la estudiante desarrolle las siguientes habilidades y competencias:

- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de ordenación del territorio.
- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre ordenación del territorio.
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la ordenación del territorio.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la ordenación del territorio.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La Ordenación del Territorio y el Urbanismo: Definición de sus respectivos ámbitos materiales. La Ordenación del Territorio en el contexto internacional. Las implicaciones y la política de la Unión Europea en la Ordenación del Territorio y el Urbanismo. Estudio comparado de modelos territoriales. La Ordenación del Territorio y el Urbanismo en la CE y los Estatutos de las CCAA: competencias sobre estas materias del Estado y las CCAA. Alcance de la autonomía local en

este campo. Políticas e instituciones fundamentales. II El marco normativo de la Ordenación del Territorio y el Urbanismo. La regulación estatal del suelo. La ley del Suelo de 2007. Objeto, función y significado. Principios: Desarrollo territorial y urbano sostenible. Público y privado en la ordenación y transformación del suelo. III. La regulación de la Ordenación del Territorio y el Urbanismo por las CCAA. Estudio específico de Andalucía. Antecedentes. La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA) y la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Reformas posteriores: La Ley 13/2005, de medidas para la vivienda protegida y el suelo. Objetivos y técnicas de la legislación territorial y urbana de Andalucía.

Instrumentos de ordenación del territorio en las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de Ordenación del Territorio en Andalucía. Plan de ordenación del territorio en Andalucía (POTA); Planes de Ordenación del territorio de Ámbito Subregional (POTASR) y Planes sectoriales con incidencia en la Ordenación del Territorio (PIOT). Régimen jurídico: formulación, tramitación, aprobación y revisión. Naturaleza y efectos. Actividades de intervención singular con incidencia en la Ordenación del Territorio. Las llamadas actuaciones de interés autonómico en materia de Ordenación del Territorio. II. Administración y órganos competentes en materia de Ordenación del Territorio. Coordinación y cooperación en la OT. La protección de la legalidad en materia de Ordenación del Territorio. Correlación entre los planes de Ordenación del Territorio y la planificación urbanística: vinculación, subordinación y técnicas de coordinación. III. Análisis específico de los POT vigentes en Andalucía. El POTA de 2006: estructura y contenido. El modelo territorial de Andalucía y sus referentes. Sistema de ciudades: Centros regionales. Redes de Ciudades Medias y Redes de Asentamientos Rurales. El esquema de articulación territorial. El sistema regional de protección del territorio. El sistema de patrimonio territorial. La integración exterior de Andalucía. La zonificación: dominios y unidades territoriales. Desarrollo y gestión de la política territorial: Instrumentos secundarios establecidos por el POTA. Programas y subprogramas. Las Orientaciones y control de los procesos de urbanización y calidad urbana. IV Análisis específico de los POTASR aprobados o ya formulados. Perspectivas ante el POTA de 2006. Análisis específico de los PIOT de mayor relevancia.

COMPETENCIAS	
Competencias básicas	CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.
Competencias generales:	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4 CG 5
Competencias específicas:	CE 1, CE 2, CE 3, CE 4, CE 5, CE 6, CE 7, CE 8, CE 9, CE 10, CE 11, CE 12, CE 13, CE 14

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	6 <b>7</b>	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	PRIMER SEMESTRE
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO		
Módulo en el que se integra:	URBANISMO RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DEL SUELO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
- Examen final	70	80
- Resolución de casos prácticos	20	30
- Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10	20
<p>La evaluación se realizará por módulos, lo cual implica llevar a cabo un solo procedimiento de evaluación en cada módulo y asignar la nota obtenida en dicho procedimiento a todas las asignatura que componen el módulo.</p> <p>Componentes de la calificación final del alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Asistencia.</li> <li>— Examen final. (carácter/teórico)</li> <li>— Participación activa en clase.</li> <li>— Trabajo de Investigación. (tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</li> </ul> <p>Criterios de Exposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exactitud y concisión en las respuestas.</li> <li>○ Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</li> <li>○ Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos.</li> <li>○ Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</li> <li>○ Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</li> <li>○ Aspectos formales de expresión y presentación.</li> </ul> <p>— Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</p> <p>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): <b>175 horas.</b>		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Asistencia a clase	45 <b>52,5</b>	<b>100</b>
- Preparación de trabajo de investigación	35 <b>41</b>	<b>0</b>
- Estudio de preparación del examen	25 <b>29</b>	<b>0</b>

- Realización del examen	<del>5</del> 6	100
- Asistencia a tutorías	<del>15</del> 17,5	100
- Actividades complementarias	<del>25</del> 29	50

~~— Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.~~  
~~— Lectura y comentario de textos sobre los temas,~~  
~~— Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada~~  
~~— Ejemplos documentales y cinematográficos~~  
~~— Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica~~  
~~— Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.~~

Carga de trabajo del estudiante: ~~6~~ octs x 25 horas = 150 horas de trabajo para el/la alumno/a

Actividad	Número de Horas
Asistencia a clase	45
Preparación de trabajo de investigación	35
Estudio de preparación del examen	25
Realización del examen	5
Asistencia a tutorías	15
Actividades complementarias	25
Total volumen de trabajo	150

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Se espera que el/la estudiante desarrolle las siguientes habilidades y competencias:
- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de planificación urbanística y régimen del suelo.
  - Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre planificación urbanística y régimen del suelo.
  - Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la planificación urbanística y el régimen del suelo.
  - Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la planificación urbanística y el régimen del suelo.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Instrumentos de Ordenamiento

I. La ordenación urbanística. La ordenación urbanística en la legislación estatal básica. La ordenación urbanística en la LOUA: los instrumentos de ordenación urbanística. Planeamiento general: Plan General de Ordenación Urbanística, Planes de Ordenación Intermunicipal, Planes de Sectorización. Naturaleza, contenido y efectos. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Catálogos, Los Proyectos de urbanización.

Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Normativas, Directoras y Ordenanzas locales de Edificación y Urbanización. Planes especiales y Proyectos de Actuación para las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. El contenido documental de los instrumentos de planeamiento: normativa básica y régimen en la LOUA. II Articulación normativa y relaciones entre los diversos instrumentos de planeamiento urbanístico. Reglas sustantivas y estándares legalmente definidos para el planeamiento urbanístico: densidad, edificabilidad, dotaciones, reservas para viviendas de protección pública. Fijación por el planeamiento de las unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos. III. Elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Formulación y actos preparatorios. Tramitación y aprobación inicial, provisional y definitiva. Suspensión de autorizaciones y licencias urbanísticas como consecuencia de la elaboración de los instrumentos de planeamiento. La aprobación definitiva y sus efectos: plazos para resolver. La publicidad del planeamiento y su tramitación: participación ciudadana e información pública. Reglas específicas de los procedimientos iniciados a instancia de parte. Publicación oficial de los planes. Incidencia de los POT sobre el planeamiento urbanístico. Los convenios urbanísticos de planeamiento. IV Competencias de los municipios y de la Administración autonómica en la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico

#### Régimen Urbanístico del Suelo

I. Determinaciones de la legislación básica estatal. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes de los ciudadanos en este ámbito. El estatuto de la propiedad del suelo. Bases del Régimen del suelo: criterios básicos para la ordenación territorial y urbanística. Clasificación del suelo: situaciones básicas. Utilización del suelo. Formación y transferencia de fincas y parcelas. La legislación urbanística de las CCAA y el régimen del suelo. II Estudio especial de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La clasificación del suelo. El suelo urbano: consolidado y no consolidado. El suelo no urbanizable y sus categorías. El suelo urbanizable y sus categorías. Régimen de las distintas clases de suelo: el contenido urbanístico de la propiedad del suelo según sus distintas clases y categorías. La ordenación legal de directa aplicación. El aprovechamiento urbanístico: concepto, clases y determinación. Las áreas de reparto. Transferencia y reservas de aprovechamiento. Las parcelaciones urbanísticas.

#### Intervención Pública en el Mercado del Suelo

I. Los patrimonios públicos del suelo (PPS): naturaleza, fines y régimen en la legislación estatal básica y la autonómica. Su régimen en Andalucía. Bienes y recursos que los integran. Destino de sus bienes. Disposición sobre éstos. Reserva de terrenos para los PPS. II. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Áreas en que podrá ejercer el tanteo y retracto. Ejercicio de los derechos.

#### Valoraciones y expropiaciones

I. El régimen estatal básico sobre valoraciones. Concepción legislativa sobre las valoraciones. Criterios generales para la valoración de los inmuebles (concesiones administrativas, y derechos reales. Criterios específicos y criterios de valoración en el suelo rural, urbanizado y en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Indemnización de la facultad de participar en actuaciones de urbanización. Indemnizaciones de la iniciativa y la promoción de actuaciones de urbanización o edificación. Régimen supletorio. II el régimen estatal básico sobre expropiaciones. y responsabilidad patrimonial: el régimen de la expropiación por razón de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Reversión y retasación. Responsabilidad patrimonial: supuestos indemnizatorios. Venta y sustituciones forzosas por razón de la función social de la propiedad del suelo. El régimen de la LOUA.

COMPETENCIAS	
Competencias básicas	CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.
Competencias generales:	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5
Competencias específicas:	CE 1, CE 2, CE 3, CE 4, CE 5, CE 6, CE 7, CE 8, CE 9, CE 10, CE 11, CE 12, CE 13, CE 14

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
<b>Denominación de la asignatura:</b>	<i>(En castellano)</i> <b>GESTIÓN URBANÍSTICA</b>		
	<i>(En Inglés)</i>		
<b>Número de créditos ECTS:</b>	6	<b>Ubicación temporal:</b> <i>(1º o 2º semestre)</i>	<b>PRIMER SEMESTRE</b>
<b>Idioma de impartición:</b>	<b>CASTELLANO</b>		
<b>Carácter:</b>	<b>OBLIGATORIA</b>		
<b>Materia en la que se integra:</b>	<b>GESTIÓN URBANÍSTICA</b>		
<b>Módulo en el que se integra:</b>	<b>URBANISMO</b>		
	<b>RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA</b>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
- <b>Examen final</b>	<b>70</b>	<b>80</b>
- <b>Resolución de casos prácticos</b>	<b>20</b>	<b>30</b>
- <b>Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
<p>La evaluación se realizará por módulos, lo cual implica llevar a cabo un solo procedimiento de evaluación en cada módulo y asignar la nota obtenida en dicho procedimiento a todas las asignatura que componen el módulo.</p> <p><i>Componentes de la calificación final del alumno:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <i>Asistencia.</i></li> <li>— <i>Examen final. (carácter/teórico)</i></li> <li>— <i>Participación activa en clase.</i></li> <li>— <i>Trabajo de Investigación. ( tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</i></li> </ul> <p>— <i>Criterios de Exposición:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Exactitud y concisión en las respuestas.</i></li> <li>○ <i>Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</i></li> <li>○ <i>Sistematicidad en la descripción de los acontecimientos básicos.</i></li> <li>○ <i>Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</i></li> <li>○ <i>Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</i></li> <li>○ <i>Aspectos formales de expresión y presentación.</i></li> </ul> <p>— <i>Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</i></p> <p>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.</b>		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- <b>Asistencia a clase</b>	<b>45</b>	<b>100</b>
- <b>Preparación de trabajo de investigación</b>	<b>35</b>	<b>0</b>
- <b>Estudio de preparación del examen</b>	<b>25</b>	<b>0</b>

- Realización del examen	5	100
- Asistencia a tutorías	15	100
- Actividades complementarias	25	50

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

Carga de trabajo del estudiante: 6 ects x 25 horas = 150 horas de trabajo para el/la alumno/a

Actividad	Número de Horas
Asistencia a clase	45
Preparación de trabajo de investigación	35
Estudio de preparación del examen	25
Realización del examen	5
Asistencia a tutorías	15
Actividades complementarias	25
Total volumen de trabajo	150

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Se espera que el/la estudiante desarrolle las siguientes habilidades y competencias:
- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de gestión urbanística.
  - Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre gestión urbanística.
  - Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la gestión urbanística.
  - Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la gestión urbanística.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

I. Contenido, principios generales y formas de gestión de la ejecución urbanística. El contenido administrativo de la actividad administrativa de ejecución. Organización y orden de desarrollo de la ejecución. Papel de la Administración y de los particulares en la ejecución urbanística. Formas de gestión de la actividad de ejecución: la gestión pública y sus variantes. Variantes de la gestión pública indirecta. El agente urbanizador. Los convenios urbanísticos de gestión. II. Los presupuestos de la actividad de ejecución: planeamiento previo, legitimación de sujetos,



*proyecto de urbanización. La reparcelación. Claves y régimen. La actuación por unidades de ejecución: reglas generales. Sistema de actuación para la ejecución: determinación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación: la junta de compensación. III. La ejecución de las dotaciones. Formas de obtención de suelo para dotaciones. Expropiación y ocupación de los terrenos. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias; áreas de gestión integradas; obras de edificación. IV. Conservación de obras y construcciones: recepción y conservación de las obras de urbanización. Conservación y rehabilitación de obras de edificación e inmuebles en general. La situación de ruina urbanística. V. La fiscalidad de la actividad urbanizadora. La transformación territorial como objeto de gravamen: las entregas de terrenos, la urbanización, las cesiones de solares, las permutas. Análisis particularizado de las actuaciones propias de las juntas de compensación. La fiscalidad de la promoción y la construcción. Régimen aplicable a la promoción inmobiliaria. Régimen de los negocios sobre las edificaciones en curso. Régimen de las empresas constructoras. Las ejecuciones de obra.*

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>Competencias básicas</b>	<b>CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.</b>
<b>Competencias generales:</b>	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5
<b>Competencias específicas:</b>	CE 1, CE 2, CE 3, CE 4, CE 5, CE 6, CE 7, CE 8, CE 9, CE 10, CE 11, CE 12, CE 13, CE 14

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL		
Denominación de la asignatura:	(En castellano) <b>DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS URBANÍSTICOS</b>	
	(En Inglés)	
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre) <b>PRIMER SEMESTRE</b>
Idioma de impartición:	CASTELLANO	
Carácter:	OBLIGATORIA	
Materia en la que se integra:	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS URBANÍSTICOS	
Módulo en el que se integra:	URBANISMO <b>RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA</b>	

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
- Examen final	70	80
- Resolución de casos prácticos	20	30
- Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10	20
<p>La evaluación se realizará por módulos, lo cual implica llevar a cabo un solo procedimiento de evaluación en cada módulo y asignar la nota obtenida en dicho procedimiento a todas las asignatura que componen el módulo.</p> <p>Componentes de la calificación final del alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Asistencia.</li> <li>— Examen final. (carácter/teórico)</li> <li>— Participación activa en clase.</li> <li>— Trabajo de Investigación. ( tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</li> </ul> <p>Criterios de Exposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exactitud y concisión en las respuestas.</li> <li>○ Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</li> <li>○ Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos.</li> <li>○ Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</li> <li>○ Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</li> <li>○ Aspectos formales de expresión y presentación.</li> </ul> <p>— Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</p> <p>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.</b>		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Asistencia a clase	45	100
- Preparación de trabajo de investigación	35	0
- Estudio de preparación del examen	25	0
- Realización del examen	5	100

- Asistencia a tutorías	15	100
- Actividades complementarias	25	50

~~— Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.~~  
~~— Lectura y comentario de textos sobre los temas,~~  
~~— Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada~~  
~~— Ejemplos documentales y cinematográficos~~  
~~— Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica~~  
~~— Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.~~

*Carga de trabajo del estudiante: 6 ects x 25 horas = 150 horas de trabajo para el/la alumno/a*

Actividad	Número de Horas
Asistencia a clase	45
Preparación de trabajo de investigación	35
Estudio de preparación del examen	25
Realización del examen	5
Asistencia a tutorías	15
Actividades complementarias	25
Total volumen de trabajo	150

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de disciplina urbanística y delitos urbanísticos.
- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre disciplina urbanística y delitos urbanísticos.
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la disciplina urbanística y delitos urbanísticos.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la disciplina urbanística y delitos urbanísticos.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

*I. La intervención preventiva: las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia municipal. Régimen de las licencias urbanísticas. Competencia y procedimiento para su otorgamiento. Eficacia, plazo temporal y caducidad de licencias urbanísticas. Validez de las licencias: revocación y revisión. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística:*



formalización e inscripción de los actos de edificación; inscripción en el Registro de la propiedad de actos administrativos. II. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Suspensión cautelar de actos de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. Restablecimiento del orden jurídico perturbado: legalizaciones. Reposición a la realidad cívica alterada. El ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística. Protección de la legalidad y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección de la ordenación urbanística. Suspensión y revisión de licencias y órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. III. Competencia municipal y competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma en la disciplina urbanística. La inspección urbanística: naturaleza, fines, funciones. Competencias de la Comunidad Autónoma y de los municipios en materia de inspección urbanística. IV. El régimen sancionador administrativo en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Infracciones y sanciones. Personas responsables. Procedimiento sancionador. Administraciones competentes en materia de sanciones administrativas. El delito en la Ordenación del Territorio: La ordenación del territorio como bien jurídico protegido y el principio de intervención mínima del Derecho penal; Delito de construcción no autorizada; Delito de edificación no autorizable en suelo no autorizado; Delito de prevaricación específica. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente: Tutela penal del medio ambiente; Tipos delictivos básico y tipos agravados; Modalidades específicas de delito ecológico delito de prevaricación específica y Delitos relativos a la protección de la flora, la fauna y los animales domésticos.

COMPETENCIAS	
Competencias básicas	CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.
Competencias generales:	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5
Competencias específicas:	CE 1, CE 2, CE 3, CE 4, CE 5, CE 6, CE 7, CE 8, CE 9, CE 10, CE 11, CE 12, CE 13, CE 14

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	6 5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	SEGUNDO SEMESTRE
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA		
Módulo en el que se integra:	VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
- Examen final	70	80
- Resolución de casos prácticos	20	30
- Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, trabajos, etc.	10	20
<p>La evaluación se realizará por módulos, lo cual implica llevar a cabo un solo procedimiento de evaluación en cada módulo y asignar la nota obtenida en dicho procedimiento a todas las asignatura que componen el módulo.</p> <p>Componentes de la calificación final del alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Asistencia.</li> <li>— Examen final. (carácter/teórico)</li> <li>— Participación activa en clase.</li> <li>— Trabajo de Investigación. (tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</li> </ul> <p>Criterios de Exposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exactitud y concisión en las respuestas.</li> <li>○ Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</li> <li>○ Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos.</li> <li>○ Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</li> <li>○ Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</li> <li>○ Aspectos formales de expresión y presentación.</li> </ul> <p>— Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</p> <p>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 125 150 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Asistencia a clase	45 37,5	100
- Preparación de trabajo de investigación	35 29	0
- Estudio de preparación del examen	25 21	0
- Realización del examen	5 4	100

- Asistencia a tutorías	<del>15</del> 12,5	100
- Actividades complementarias	<del>25</del> 21	50

— Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.

— Lectura y comentario de textos sobre los temas,

— Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada

— Ejemplos documentales y cinematográficos

— Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica

— Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

Carga de trabajo del estudiante: 6 ects x 25 horas = 150 horas de trabajo para el/la alumno/a

Actividad	Número de Horas
Asistencia a clase	45
Preparación de trabajo de investigación	35
Estudio de preparación del examen	25
Realización del examen	5
Asistencia a tutorías	15
Actividades complementarias	25
Total volumen de trabajo	150

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de vivienda.
- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre vivienda
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la vivienda.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la vivienda.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

I. Introducción al régimen de vivienda en España. Competencias. Marco normativo y comparado de la regulación administrativa: otros ordenamientos jurídicos europeos y americanos. Viviendas protegidas y viviendas de protección oficial. Sistema de intervención pública en el sector de la construcción y medidas de fomento administrativo. II. Edificación: legislación sobre ordenación de la edificación. Eficacia energética de edificios. Normas constructivas. Seguros de construcción. Supresión de barreras arquitectónicas. Adaptación funcional. Rehabilitación. Descripción de actuaciones y protegidas y planes de vivienda. III.



*Derecho autonómico a la vivienda: examen de los instrumentos normativos y autonómicos sobre vivienda y su comparativa en planes de vivienda con especial referencia al caso andaluz. Estudio de casos. IV. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo y la vivienda: patrimonios públicos de suelo y vinculación de urbanismo/vivienda y edificación. Estudio de casos. Aspectos civiles de la edificación y la vivienda. Fiscalidad en la edificación y la vivienda. V. La fiscalidad del inmueble construido. Régimen fiscal de los negocios sobre inmuebles. En particular, el régimen fiscal de la vivienda y de los inmuebles instrumentales de las empresas*

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>Competencias básicas</b>	<b>CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.</b>
<b>Competencias generales:</b>	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5,
<b>Competencias específicas:</b>	CE 1, CE 2, CE 3, CE 4, CE 5, CE 6, CE 7, CE 8, CE 9, CE 10, CE 11, CE 12, CE 13, CE 14

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE <b>DERECHO AMBIENTAL</b>		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4,5 <b>3</b>	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	SEGUNDO SEMESTRE
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	CONCEPTUALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE <b>ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL</b>		
Módulo en el que se integra:	MEDIO AMBIENTE <b>DERECHO AMBIENTAL</b>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
- Trabajo de investigación o examen final	70	80
- Resolución de casos prácticos	20	30
- Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, etc.	10	20
<p>La evaluación se realizará por módulos, lo cual implica llevar a cabo un solo procedimiento de evaluación en cada módulo y asignar la nota obtenida en dicho procedimiento a todas las asignatura que componen el módulo.</p> <p><i>Componentes de la calificación final del alumno:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Asistencia.</li> <li>— Examen final. (carácter/teórico)</li> <li>— Participación activa en clase.</li> <li>— Trabajo de Investigación. ( tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</li> </ul> <p><i>Criterios de Exposición:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exactitud y concisión en las respuestas.</li> <li>○ Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</li> <li>○ Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos.</li> <li>○ Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</li> <li>○ Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</li> <li>○ Aspectos formales de expresión y presentación.</li> </ul> <p>— Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</p> <p>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): <b>412,5</b> <b>75</b> horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Asistencia a clase	33,75 <b>22,5</b>	<b>100</b>
- Preparación de trabajo de investigación	22,5 <b>12,5</b>	<b>0</b>
- Estudio de preparación del examen	17,5 <b>16</b>	<b>0</b>

- Realización del examen	2.25 3	100
- Asistencia a tutorías	11.5 7	100
- Actividades complementarias	25 14	50

- ~~Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.~~
- ~~Lectura y comentario de textos sobre los temas,~~
- ~~Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada~~
- ~~Ejemplos documentales y cinematográficos~~
- ~~Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica~~
- ~~Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.~~

~~Carga de trabajo del estudiante: 4.5 ects x 25 horas = 112,5 horas de trabajo para el/la alumno/a~~

Actividad	Número de Horas
Asistencia a clase	33,75
Preparación de trabajo de investigación	22,5
Estudio de preparación del examen	17,5
Realización del examen	2.25
Asistencia a tutorías	11.5
Actividades complementarias	25
Total volumen de trabajo	112.5

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de medio ambiente.
- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre medio ambiente
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la protección del medio ambiente.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la protección del medio ambiente.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

I. Las previsiones de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias: Estado, CCAA, entes locales. El marco normativo de la Unión Europea: evolución y perspectivas.

#### COMPETENCIAS



<b>Competencias básicas</b>	<b>CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.</b>
<b>Competencias generales:</b>	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5,,
<b>Competencias específicas:</b>	CE 3, CE 4, CE 5, CE 8, CE 15, CE 16, CE 17, CE18, CE19, CE20, CE21; CE22, CE23, CE24

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4,5 <b>6</b>	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	SEGUNDO SEMESTRE
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN JURÍDICA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE		
Módulo en el que se integra:	MEDIO AMBIENTE DERECHO AMBIENTAL		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
- Trabajo de investigación o examen final	70	80
- Resolución de casos prácticos	20	30
- Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, etc.	10	20
<p>La evaluación se realizará por módulos, lo cual implica llevar a cabo un solo procedimiento de evaluación en cada módulo y asignar la nota obtenida en dicho procedimiento a todas las asignaturas que componen el módulo.</p> <p>Componentes de la calificación final del alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Asistencia.</li> <li>— Examen final. (carácter/teórico)</li> <li>— Participación activa en clase.</li> <li>— Trabajo de Investigación. (tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</li> </ul> <p>— Criterios de Exposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exactitud y concisión en las respuestas.</li> <li>○ Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</li> <li>○ Sistemática en la descripción de los acontecimientos básicos.</li> <li>○ Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</li> <li>○ Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</li> <li>○ Aspectos formales de expresión y presentación.</li> </ul> <p>— Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</p> <p>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 442,5 <b>150</b> horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Asistencia a clase	33,75 <b>45</b>	<b>100</b>
- Preparación de trabajo de investigación	22,5 <b>35</b>	<b>0</b>
- Estudio de preparación del examen	17,5 <b>25</b>	<b>0</b>

- Realización del examen	2.25 5	100
- Asistencia a tutorías	11.5 15	100
- Actividades complementarias	25 25	50

- ~~Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.~~
- ~~Lectura y comentario de textos sobre los temas,~~
- ~~Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada~~
- ~~Ejemplos documentales y cinematográficos~~
- ~~Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica~~
- ~~Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.~~

~~Carga de trabajo del estudiante: 4.5 ects x 25 horas = 112,5 horas de trabajo para el/la alumno/a~~

Actividad	Número de Horas
Asistencia a clase	33,75
Preparación de trabajo de investigación	22,5
Estudio de preparación del examen	17,5
Realización del examen	2,25
Asistencia a tutorías	11,5
Actividades complementarias	25
Total volumen de trabajo	112,5

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.
- Lectura y comentario de textos sobre los temas,
- Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada
- Ejemplos documentales y cinematográficos
- Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica
- Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer y conocer las principales instituciones jurídicas referentes a la normativa en materia de medio ambiente referente a cada uno de los sectores de protección ambiental.
- Desarrollar una conciencia crítica en el análisis de la normativa sobre protección del medio ambiente en cada uno de los sectores ambientales.
- Utilizar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) referentes a la protección del medio ambiente en los diferentes sectores ambientales.
- Aprender a redactar escritos jurídicos y desarrollar las técnicas de argumentación jurídica en relación con la protección del medio ambiente en cada uno de los sectores ambientales.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

I. Técnicas generales de intervención y protección del medio ambiente. Evaluación ambiental



de Proyectos y de Planes y Programas. Actividades clasificadas. Gestión de riesgos y Accidentes. Regulación de los residuos. Prevención y control integrados de la contaminación: la autorización ambiental integrada. Fomento de la protección del medio ambiente: etiquetado ecológico y auditorías, y comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Participación y acceso a la información. II. La protección específica de los recursos naturales: aire (contaminación atmosférica, acústica y lumínica); agua; suelo y subsuelo. III. Patrimonio natural y biodiversidad: inventarios y planes. Conservación del Habitat y espacios: espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000; áreas protegidas por instrumentos internacionales. Conservación de la Biodiversidad Silvestre. Uso sostenible del Patrimonio natural y la biodiversidad: Red de Reserva de la Biosfera Española. Espacios culturales protegidos. IV. Control ambiental de actividades específicas. Sustancias y preparados peligrosos. Envases y residuos de envases. Radioactividad. Biotecnología. Agricultura y jardinería. Infraestructuras y redes. Ordenación del territorio y urbanismo. V. Cambio climático y emisión de gases de efecto invernadero. VI. Responsabilidad medioambiental. VII. Fiscalidad medioambiental. En particular, los impuestos ecológicos andaluces.

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>Competencias básicas</b>	<b>CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.</b>
<b>Competencias generales:</b>	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5,
<b>Competencias específicas:</b>	CE3, CE4, CE 5, CE 8, CE 15, CE16, CE17, CE 18, CE19, CE20, CE21, CE22, CE23, CE24

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
<b>Denominación de la asignatura:</b>	<i>(En castellano)</i> <b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<i>(En Inglés)</i>		
<b>Número de créditos ECTS:</b>	3	<b>Ubicación temporal:</b> <i>(1º o 2º semestre)</i>	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>
<b>Idioma de impartición:</b>	<b>CASTELLANO</b>		
<b>Carácter:</b>	<b>OBLIGATORIA</b>		
<b>Materia en la que se integra:</b>	<b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</b>		
<b>Módulo en el que se integra:</b>	<b>METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</b>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
- <b>Trabajo de investigación o examen final</b>	<b>70</b>	<b>80</b>
- <b>Resolución de casos prácticos</b>	<b>20</b>	<b>30</b>
- <b>Otros criterios: participación activa en clase, asistencia, visitas a instituciones externas, etc.</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
 <i>Componentes de la calificación final del alumno:</i>		
— <i>Asistencia.</i>		
— <i>Examen final. (carácter/teórico)</i>		
— <i>Participación activa en clase.</i>		
— <i>Trabajo de Investigación. ( tutorizados, individuales y colectivos y su exposición)</i>		
— <i>Criterios de Exposición:</i>		
○ <i>Exactitud y concisión en las respuestas.</i>		
○ <i>Capacidad de comprensión y análisis de los contenidos de la materia y la asignatura.</i>		
○ <i>Sistematicidad en la descripción de los acontecimientos básicos.</i>		
○ <i>Capacidad de análisis y comentario de fuentes secundarias.</i>		
○ <i>Capacidad de síntesis, análisis en la elaboración de trabajos y calidad de su exposición.</i>		
○ <i>Aspectos formales de expresión y presentación.</i>		
— <i>Entrevista para quienes los supuestos anteriores sean dudosos.</i>		
 <i>La revisión de los exámenes se realizarán el día fijado por los profesores, que lo harán público con una antelación mínima de una semana.</i>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.</b>		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
Asistencia a clase	22.5	<b>100</b>
Preparación de trabajo de investigación	12.5	<b>0</b>
Estudio de preparación del examen	16	<b>0</b>
Realización del examen	3	<b>100</b>
Asistencia a tutorías	7	<b>100</b>
Actividades complementarias	14	<b>50</b>
— <i>Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con</i>		

*exposiciones powerpoint.*

- *Lectura y comentario de textos sobre los temas,*
- *Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada*
- *Ejemplos documentales y cinematográficos*
- *Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica*
- *Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.*

*Carga de trabajo del estudiante: 3 octs x 25 horas = 75 horas de trabajo para el/la alumno/a*

<i>Actividad</i>	<i>Número de Horas</i>
<i>Asistencia a clase</i>	<i>22.5</i>
<i>Preparación de trabajo de investigación</i>	<i>12.5</i>
<i>Estudio de preparación del examen</i>	<i>16</i>
<i>Realización del examen</i>	<i>3</i>
<i>Asistencia a tutorías</i>	<i>7</i>
<i>Actividades complementarias</i>	<i>14</i>
<i>Total volumen de trabajo</i>	<i>75</i>

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

- *Explicaciones teóricas de los temas apoyadas, si el profesor lo estima necesario, con exposiciones powerpoint.*
- *Lectura y comentario de textos sobre los temas,*
- *Lectura orientada de bibliografía, tanto periodística como especializada*
- *Ejemplos documentales y cinematográficos*
- *Actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el trabajo directo con fuentes de diversa naturaleza, actividad que tiene una mayor orientación práctica*
- *Exposición de algunos contenidos de la asignatura por los alumnos.*

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

*En esta asignatura se explican las metodologías y técnicas dirigidas a la realización de trabajos de investigación en los ámbitos de competencia del máster. El objetivo principal es dotar al alumnado de herramientas que le permitan afrontar su Trabajo Fin de Máster.*

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- Reflexiones sobre la ciencia del Derecho
- La investigación jurídica: el trabajo fin de máster y la tesis doctoral
- Elección del tema y selección de la hipótesis de trabajo
- Planificación de la investigación
- Fuentes de información: bibliotecas, hemerotecas y recursos electrónicos. Legislación y jurisprudencia
- Redacción material del trabajo
- Presentación de la investigación. La defensa ante un tribunal
- Difusión de la investigación

#### COMPETENCIAS



<b>Competencias básicas</b>	<b>CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.</b>
<b>Competencias generales:</b>	<i>CG1, CG 2, CG 3, CG4, CG 5</i>
<b>Competencias específicas:</b>	<i>CE25, CE26, CE27, CE28, CE29, CE30, CE31, CE32</i>

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
<b>Denominación de la asignatura:</b>	<i>(En castellano)</i> <b>TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>		
	<i>(En Inglés)</i>		
<b>Número de créditos ECTS:</b>	12	<b>Ubicación temporal:</b> <i>(1º o 2º semestre)</i>	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>
<b>Idioma de impartición:</b>	CASTELLANO		
<b>Carácter:</b>	OBLIGATORIA		
<b>Materia en la que se integra:</b>	TRABAJO FIN DE MÁSTER		
<b>Módulo en el que se integra:</b>	TRABAJO FIN DE MÁSTER		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i> <i>(P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc, ....)</i>	<i>Ponderación</i> <i>Mínima (%)</i>	<i>Ponderación</i> <i>Máxima (%)</i>
<b>Presentación de un trabajo fin de máster</b>	<b>80</b>	<b>90</b>
<b>Defensa pública de un trabajo fin de máster</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Siguiendo las Directrices básicas aprobadas por el Vicedecanato de Posgrado sobre la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Máster, el alumno deberá presentar y defender su trabajo en la convocatoria que se realice al efecto y correspondiente al curso en el que el alumno haya realizado la matrícula.

La evaluación correrá a cargo de la correspondiente Comisión de Evaluación nombrada por el Coordinador del Máster e integrada por, al menos, tres profesores del Máster, designado entre ellos a un Presidente y un Secretario.

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>Horas totales Trabajo del Alumno</b> (25 h. x número de créditos): <b>300 horas.</b>		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas</i> <i>Activ.</i>	<i>Presencialidad</i> <i>(%)</i>
Preparación del Trabajo Fin de Máster	150	<b>0</b>
Lecturas recomendadas	80	<b>0</b>
Asistencia a tutorías	37	<b>100</b>
Asistencia a cursos, jornadas o seminarios	30	<b>100</b>
Defensa del Trabajo Fin de Máster	3	<b>100</b>

Para la realización del Trabajo Fin de Máster el alumno deberá tener reuniones continuas y periódicas con el Profesor Tutor designado al efecto, quién deberá guiar y orientar al alumno durante la realización del trabajo.

El Profesor Tutor podrá recomendar al alumno la asistencia a seminarios, jornadas o congresos que puedan ser de interés para la realización del trabajo.

Asimismo, el alumno deberá llevar a cabo las lecturas de bibliografía, jurisprudencia, informes, dictámenes y cualquier tipo de documentación que el Profesor Tutor estime pertinente para la profundización en los conocimientos necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo.

*Carga de trabajo del estudiante*

Este módulo cuenta con una carga total de 12 créditos europeos (ECTS). Cada crédito ECTS equivale a unas 25 horas de trabajo para el estudiante, por lo que este módulo lleva aparejadas 300 horas de trabajo repartidas de la siguiente manera:

<b>Actividad</b>	<b>Número de horas</b>
Preparación del Trabajo Fin de Máster	150 horas
Lecturas recomendadas	80 horas
Asistencia a tutorías	37 horas
Asistencia a cursos, jornadas o seminarios	30 horas
Defensa del Trabajo Fin de Máster	3 horas
Total volumen de trabajo	300 horas

#### METODOLOGÍAS DOCENTES

Para la realización del Trabajo Fin de Máster el alumno deberá tener reuniones continuas y periódicas con el Profesor Tutor designado al efecto, quién deberá guiar y orientar al alumno durante la realización del trabajo.

El Profesor Tutor podrá recomendar al alumno la asistencia a seminarios, jornadas o congresos que puedan ser de interés para la realización del trabajo.

Asimismo, el alumno deberá llevar a cabo las lecturas de bibliografía, jurisprudencia, informes, dictámenes y cualquier tipo de documentación que el Profesor Tutor estime pertinente para la profundización en los conocimientos necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El/la estudiante, una vez finalizado el TFM, deberá estar capacitado para:

- Examinar críticamente y en profundidad un tema de interés en un área de estudio.
- Buscar los datos necesarios de diversas fuentes de información para analizar y evaluar un problema.
- Demostrar una comprensión de la bibliografía pertinente en el tema seleccionado.
- Analizar los datos de la investigación de una manera sistemática y a un nivel profesional.
- Interpretar y evaluar con espíritu crítico los resultados obtenidos.
- Vincular los conocimientos con el entorno real.
- Analizar un tema en su contexto más amplio, mantener el argumento, y presentar conclusiones en relación con la política y las repercusiones prácticas de la materia en cuestión.
- Exponer el trabajo realizado y lograr una comunicación efectiva.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

El contenido del módulo correspondiente al Trabajo Fin de Máster dependerá del tema seleccionado por el alumno para la realización del trabajo. La relación de posibles temas así como los Profesores Tutores asignados a cada uno de ellos será ofertada por el Coordinador del Máster al comienzo del curso. En cualquier caso, los temas ofertados estarán directamente relacionados con los contenidos de las asignaturas que componen los diferentes módulos del Título de Máster.

#### COMPETENCIAS

<b>Competencias básicas</b>	CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.
<b>Competencias generales:</b>	CG 1, CG 2, CG3, CG4, CG 5
<b>Competencias específicas:</b>	CE 8, CE33, CE34, CE35, CE36, CE37, CE38

## FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA / ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) PRÁCTICAS EXTERNAS		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	SEGUNDO SEMESTRE
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	PRÁCTICAS EXTERNAS		
Módulo en el que se integra:	PRÁCTICAS EXTERNAS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
Presentación de una memoria sobre las prácticas externas realizadas por parte del estudiante	40	60
Asistencia a las prácticas externas	40	60

La evaluación de las prácticas externas se realizará por el tutor de prácticas asignado al alumno, quién deberá emitir un informe sobre el aprovechamiento positivo o negativo del alumno en la institución pública o privada correspondiente.

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.</b>		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
Prácticas en organismos especializados en la aplicación de la normativa referente a la ordenación del territorio, el urbanismo o el medio ambiente	45	100
Preparación de las prácticas externas	45	0
Asistencia a tutorías	10	100
Preparación de la memoria sobre la realización de las prácticas externas	45	0
Exposición pública de la memoria sobre la realización de las prácticas externas	5	100

La finalidad de las prácticas externas es que el alumno pueda poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos durante la realización de los módulos teóricos del Máster. Por ello, las prácticas externas se conciben como la formación práctica que el alumno debe recibir tanto si quiere dar una orientación profesional como investigadora al Título de Máster.

*Carga de trabajo del estudiante*  
Este módulo cuenta con una carga total de 6 créditos europeos (ECTS). Cada crédito ECTS equivale a unas 25 horas de trabajo para el estudiante, por lo que este módulo lleva aparejadas 150 horas de trabajo que el alumno debe aprovechar en la institución pública o privada que elija para realizar las prácticas externas

METODOLOGÍAS DOCENTES
La finalidad de las prácticas externas es que el alumno pueda poner en práctica los



conocimientos y habilidades adquiridos durante la realización de los módulos teóricos del Máster. Por ello, las prácticas externas se conciben como la formación práctica que el alumno debe recibir tanto si quiere dar una orientación profesional como investigadora al Título de Máster.

#### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se aspira a que el/la estudiante pueda experimentar cómo las competencias adquiridas en los diferentes módulos del título se aplican en la práctica en un contexto real.

#### Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

El contenido de este módulo estará en función del tipo de prácticas externas que el alumno elija del listado de prácticas ofertadas por el Coordinador del Máster, pues las mismas pueden realizarse en las instituciones públicas o privadas con las que exista convenio de colaboración. En este sentido, si las prácticas se realizan en una institución privada como puede ser un despacho de abogados, el contenido del módulo tendrá como finalidad familiarizar al alumno con los procedimientos judiciales y extrajudiciales que lleve a cabo el citado despacho. En cambio, si las prácticas se realizan en una institución pública como puede ser una Administración Pública (Delegación Provincial, Consejería, Ayuntamiento, Diputación provincial, etc.) o institución dedicada a cualquier de los tres sectores que comprenden el Título del Máster (Parque Natural, Observatorio Territorial, etc.), el contenido del módulo tendrá como finalidad familiarizar al alumno con la actividad administrativa que se realiza en dichas instituciones públicas.

#### COMPETENCIAS

<b>Competencias básicas</b>	<i>CB 1, GB 2, GB 3, GB 4, GB 5.</i>
<b>Competencias generales:</b>	<i>CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5</i>
<b>Competencias específicas:</b>	<i>CE39, CE40, CE41, CE42, CE43</i>



**ANEXO II: PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS  
A ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS**



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN REGULACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
(RD 1393/2007)**

**ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS A ÁREAS Y DEPARTAMENTOS**

PRIMER CURSO (PRIMER SEMESTRE)					
Denominación de la Asignatura	Carácter (Oblig/Optat)	Créditos ECTS	En su caso, Materia a la que pertenece	En su caso, Módulo en el que se integra	Área/s y Departamento/s implicados
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	OBLIG	6	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DEL SUELO	<p>Área: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, <b>Análisis Geográfico Regional</b></p> <p>Dpto. Dpto. Derecho Público, <del>Dpto. Derecho del Estado y Sociología</del> y Dpto. Ciencia Política, <del>Derecho Internacional Público y Derecho Procesal</del> <b>Dpto. de Geografía</b></p>
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	OBLIG	7	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y RÉGIMEN DEL SUELO	URBANISMO RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DEL SUELO	<p>Área Derecho Administrativo <b>Economía Aplicada</b> <b>Urbanística y Ordenación del Territorio</b></p> <p>Dpto. Dpto. Derecho Público <b>Dpto. Arte y Arquitectura.</b> <b>Dpto. de Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política)</b></p>
GESTIÓN URBANÍSTICA	OBLIG	6	GESTIÓN URBANÍSTICA	URBANISMO RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA	<p>Área Derecho Administrativo y Derecho Financiero y Tributario</p> <p>Dpto. Dpto. Derecho Público y Dpto. de Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.</p>



DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS <b>URBANÍSTICOS</b>	OBLIG	6	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y DELITOS	<b>URBANISMO RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA</b>	Area Derecho Administrativo y Derecho Penal Dpto. Dpto. Derecho Público
<b>PRIMER CURSO (SEGUNDO SEMESTRE)</b>					
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	OBLIG	6 5	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VIVIENDA	<b>VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO DEL URBANISMO Y LA VIVIENDA</b>	Area - Derecho Administrativo -Derecho Civil - Derecho Financiero y Tributario - <b>Urbanística y Ordenación del Territorio</b> - <b>Economía Aplicada</b> Dpto. Dpto. Derecho Público, Dpto Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Derecho Romano, y Dpto Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho. <b>Dpto. Arte y Arquitectura.</b> <b>Dpto. de Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política)</b>
ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE <b>DERECHO AMBIENTAL</b>	OBLIG	4.5 3	ASPECTOS GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE <b>DERECHO AMBIENTAL</b>	<b>MEDIO AMBIENTE DERECHO AMBIENTAL</b>	Area Derecho Administrativo, Derecho Penal, <del>Derecho Constitucional</del> y Derecho Financiero y Tributario Dpto. Dpto. Derecho Público, <del>Dpto. Derecho del Estado y Sociología,</del> y Dpto. Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.
TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN <b>JURÍDICA</b> SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	OBLIG	4.5 6	TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN <b>JURÍDICA</b> SOBRE EL	<b>MEDIO AMBIENTE DERECHO AMBIENTAL</b>	Area Derecho Administrativo, Derecho Penal y <del>Derecho Constitucional</del> y <b>Derecho Financiero y Tributario</b>



			MEDIO AMBIENTE		Dpto. Dpto. Derecho Público y <del>Dpto. Derecho del Estado y Sociología</del> y Dpto. Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho.
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	OBLIG	3	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA Y DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	Area Derecho Administrativo, Derecho Civil, Urbanística y Ordenación del Territorio Dpto. Dpto. Derecho Público. Dpto. de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano. Dpto. de Arte y Arquitectura
TRABAJO FIN DE MÁSTER	OBLIG	12	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	LOS DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS LOS PROFESORES TUTORES DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER Áreas Derecho Administrativo, Derecho Civil, Urbanística y Ordenación del Territorio, Derecho Penal, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada, Análisis Geográfico Regional.  Dptos. Dpto. Derecho Público. Dpto. Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Derecho Romano. Dpto. Derecho Financiero, Economía Política y Filosofía del Derecho. Dpto. de Arte y Arquitectura. Dpto. de Economía Aplicada (Hacienda Pública, Política Económica y Economía Política). Dpto. de Geografía.
PRÁCTICAS EXTERNAS	OBLIG	6	PRÁCTICAS EXTERNAS	PRÁCTICAS EXTERNAS	Area Derecho Administrativo Dpto. Dpto. Derecho Público